TOMO LXXXVII — Montevideo, Sábado 18 de Junio de 1927 — Núm. 6316

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase como agregado al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don Antenor Torres.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se designa una Comisión asesora de las condiciones de los campos de aterraje propuestos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

A fin de dar el cumplimiento más eficaz a la ley que destina $ 200.000.00 para la adquisición de campos de aterraje, en virtud de qué ellos deben responder a determinadas condiciones, al mismo tiempo que está en el interés del Estado el estudiar el modo de obtener de ellos el máximo aprovechamiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión compuesta por el Inspector del arma de ingenieros, Coronel don Julio Núñez Briand; el Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Teniente Coronel don José Z. Polero, y el Director de la Escuela Militar de Aviación, Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso, encargada de asesorar a la Superioridad sobre la parte expositiva y, en particular, en lo que se refiere a los siguients puntos:

A) Si los campos propuestos satisfacen las condiciones requeridas y cuáles conviene adquirir en primer término.

B) Estudiar la utilización de cada campo como sede de la unidad de guarnición próxima, de preferencia de caballería, para la vigilancia y buena conservación de los campos, al mismo tiempo que para satisfacer a su instrucción, etc.

C) Estudiar la dependencia administrativa de la Dirección de los Capos Militares y, sin estorbar el cumplimiento del rol fundamental, si es posible sacar de cada campo, o parte de él, no aparente para aterraje, un provecho que permita la ejecución de mejoras, sin nuevas erogaciones para el Estado.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se integra la Comisión designada para contralor y recepción de materiales adquiridos con fondos del empréstito de obras públicas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Visto el decreto de fecha 31 de Mayo último, por el que se designa una Comisión con el cometido de proceder al contralor y recepción de los materiales adquiridos por las Comisiones que oportunamente se designaron para la aplicación de los fondos del empréstito de obras públicas (ley 18 de Abril de 1926);

Habiéndose designado por decreto de 26 de Febrero del corriente año al Teniente Coronel don José E. Trabal para trasladarse a Europa con el cometido de ejercer funciones de Inspector de los cursos que siguen los oficiales del Ejército que allí se encuentran y siendo conveniente que dicho oficial, sin perjuicio del cometido que se le ha confiado, integre la Comisión a que se refiere el decreto de 31 de Mayo último citado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión designada con fecha 31 de Mayo próximo pasado, con el cometido expresado en la parte expositiva, con el Teniente Coronel don José E. Trabal, quien presidirá la Comisión expresada, debiendo ejercer además las funciones de Inspector de los cursos que siguen los oficiales del Ejército que se encuentran en Europa.

Art. 2.° Mientras dure la Comisión que les ha sido confiada percibirán: el Teniente Coronel don José E. Trabal su sueldo militar, $ 285.00, compensación, pesos 60.00, asignación de mesa, $ 15.00, y una compensación de $ 100.00 con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio", planilla número 57, Varios gastos, del Ministerio de Guerra y Marina; el Teniente Coronel don Alberto Viola, su sueldo militar, $ 285.00, compensación, $ 60.00, compensación como Profesor de la Escuela Militar, $ 70.00, asignación de mesa, $ 15.00 y una compensación de $ 50.00 con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio" mencionado; el Mayor asimilado, Jefe de Talleres del Arsenal de Guerra don Ceferino Camacho, sueldo de su cargo, $ 150.00 y $ 190.00 con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio" citado, y el Capitán don Raúl M. Reyes, su sueldo militar, $ 160.00 y $ 105.00 con cargo al rubro "Envío de misinoes de estudio" referido.

Art. 3.° Las asignaciones a que se refiere el artículo anterior se liquidarán mensualmente en la planilla diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4.° Líbrese orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 2.600.00 para ser distribuída para gastos de viaje y viático entre los oficiales y asimilado militar mencionados, correspondiendo la suma de $ 650.00 a cada uno, cantidad que se imputará al rubro "Envío de misiones de estudio", planilla número 57, varios gastos, del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 5.° Las compensaciones que se acuerdan por el artículo 2.° con imputación al rubro "Envío de misiones de estudio" serán liquidadas desde el día en que los oficiales designados se embarquen para cumplir la misión que les ha sido confiada, lo que se comunicará oportunamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Contaduría General de la Nación.

Art. 6.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón de Ingenieros número 3.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Mayor don Mario A. Rodríguez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se acepta la renuncia del cargo de Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Arturo Gaye del cargo de Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina por haber sido designado para desempeñar las funciones de Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina presenta el doctor don Arturo Gaye.

Art. 2.° Agradécense al doctor don Arturo Gaye los importantes servicios prestados en la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se nombra Profesor de Taquigrfía de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

Vista la propuesta formulada por el Director Comandante de la Escuela Militar a favor del Maestro de Esgrima y Gimnasia Alférez asimilado don Fernando P. Vásquez para Profesor honorario de Taquigrafía, cargo que viene desempeñando por haber sido nombrado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de dicho instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor honorario de Taquigráfía en la Escuela Militar al Maestro de Esgrima y Gimnasia, Alférez asimilado don Fernando P. Vásquez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se nombra Profesor de la Cátedra de Procedimiento Penal Militar de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval que eleva la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de la Cátedra de Procedimiento Penal Militar, mientras dure la licencia concedida al Profesor titular de dicha Cátedra Capitán de Fragata doctor don Carlos Carbajal, al señor Capitán Victoriano J. Varela.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se nombra Profesor de Radiotelégrafía en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval que eleva la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de Radiotelegrafía en la Escuela Naval al señor Capitán de Navío don Carlos Baldomir.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se nombra Profesor de Problemas Tácticos de un curso de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

Vista la precedente propuesta del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor honorario de Problemas Tácticos del curso de Mayores y Capitanes de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don Eduardo Montautti.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio del Interior

10

Mensaje. Se hacen observaciones a un proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre derechos a artículos de hierro esmaltado.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 1507|927.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad de fecha 27 de Mayo pasado, por el que, conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Constitución, se solicita opinión acerca del proyecto de ley que impone derechos específicos a los artículos de importación de hierro esmaltado a que se refiere el proyecto.

En respuesta, me es grato manifestar que, a mérito de las consideraciones que se exponen en el mensaje respectivo y que justifican la necesidad y conveniencia de gravar los artículos enunciados en forma taxativa, no tengo observaciones que formular en cuanto respecta al artículo 1.º de dicho proyecto.

Entiendo, no obstante, que el artículo 3.º del citado proyecto no armoniza con la economía del mismo, puesto que si razones del momento acreditan la necesidad de proteger ciertas especies del género de artículos de hierro esmaltado, no se ve igual motivo para otorgar la facultad al Poder Ejecutivo de ampliar por su sola cuenta la lista de los artículos gravados.

Por otra parte, la delegación de funciones que autoriza este mismo artículo da mérito para que se reproduzcan en lo pertinente las observaciones que esta rama del Poder Ejecutivo formuló al emitir opinión en el mensaje dirigido a Vuestra Honorabilidad con fecha 17 de Mayo próximo pasado, sobre establecimiento de tarifas aduaneras con fines de protección industrial.

Con tal motivo tengo el agrado de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. —JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

11

Decreto. Se nombra Alférez del Destacamento de Bomberos en Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 8 de 1927.—Número 1640|927.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo, relativos al concurso de competencia efectuado entre los clases del Cuerpo de Bomberos para la provisión del cargo de Alférez del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el Reglamento respectivo;

Atento a que de las pruebas que fueron sometidos por el Tribunal Examinador designado al efecto los seis clases aspirantes al puesto que se presentaron al concurso ha sido clasificado con el número 1 el Sargento José C. Russo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Alférez del Dastacamento de Bomberos de la ciudad de Paysandú al Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don José C. Russo.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

12

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el Comisario de la 15.ª sección de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 15 de 1927.—Número 1121.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por el Suboficial Pedro Belén contra el Comisario de la 15.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Franklin Gravina;

Resultando: Que el denunciante imputó al Comisario Gravina las siguientes irregularidades: 1.º Perseguir a ciertos empleados de su dependencia, dándoles mal trato y recargándolos en el servicio; 2.º Haber utilizado al guardia civil Hipólito Silva en su casa particular, ocupándolo en trabajos domésticos; 3.º Haber hecho entrar mujeres prostitutas al local de la Comisaría con fines deshonestos; 4.º Haber pretendido tener relaciones con una menor, perteneciente a una familia del vecindario; 5.º No haber tomado la intervención que procedía con motivo de haber sido herido Pedro González, con el fin de poder hacer entrar libremente al local de la Comisaría a una mujer; 6.º Haber jugado personalmente a la taba en una reunión celebrada en una chacra;

Resultando: Que las declaraciones prestadas por las personas que podían tener conocimiento de los hechos imputados al funcionario sumariado no confirman la veracidad de aquéllos;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique y publique.—CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.

13

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el Comisario de la 9.ª sección de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 15 de 1927.—Número 978|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por Cantalicio López o Juan Cantero contra el Comisario de la 9.ª sección de Durazno don Antolín Máximo Santos, a quien imputó haber insultado y maltratado de hecho, a cachetadas y puntapiés, a sus hijos Alberto, Martín y Juan María, detenidos por creérseles autores de una carneada de ovejas en perjuicio del vecino Justo V. González;

Resultando: Que Cantalicio López eludió ratificarse cu su denuncia, ocultándose cuando fué requerido para ello, y que de sus hijos Alberto, Juan María y Martín, solamente este último declaró que había sido castigado por el Comisario Santos en la forma denunciada, con el fin de obligarlo a declararse autor del delito que se le imputaba, mientras que los dos primeros declaran que sólo fueron amenazados por el expresado funcionario, quien no llegó a castigarlos. Que el Comisario Santos niega haber procedido en la forma arbitraria que se le imputa, y manifiesta que los hermanos Cantero confesaron el delito después de haber incurrido en contradicciones y de no haber podido justificar la procedencia de unos trozos de carne de oveja que les fué secuestrados en el acto de su detención, cuya declaración es confirmada por las del Subcomisario Doroteo H. Cardoso y del guardia civil Ramón Mauro, que presenciaron el procedimiento. Que no existen en autos otros elementos de convicción;

Considerando: Que de lo actuado no se desprende la veracidad de los hechos denunciados,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique y publique.—CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 14 de Junio de 1927.

1—Resolución declarando retirado al Cabo Lorenzo González, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, con una asignación de pesos 26.60 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al Sargento Manuel Gabriel Bonilla, del Regimiento de Caballería número 8, con un sueldo mensual de $ 33.60.

3—Decreto derogando el de 7 de Agosto de 1923 por el que se suprimía el uso de la espada por los Oficiales retirados del Ejército y la Armada.

4—Resolución declarando retirado al soldado Lorenzo Teódoro Velazco del Batallón de Infantería número 7 con una asignación mensual de $ 13.38.

5—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Clan Macilwraith".

6—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Cento".

7—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "General Church".

8—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor japonés de carga denominado "Hasshu Maru".

9—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego de carga denominado "Herakles".

10—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego de carga denominado "Costantis Pateras".

11—Resolución recaída en la gestión iniciada por el Mayor retirado don Pedro A. Lanza, solicitando su pase a la "Lista 19 de Marzo de 1835".

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Inválidos" a liquidar y con cargo a la misma a favor del señor Tomás A, Pikkering el importe de su pensión de inválido correspondiente al mes de Abril último.

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (Ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del Teniente don Magno Laguillo, el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Abril último en que figuró con nota de ausente.

14—Resolución nombrando Profesor honorario de Problemas Tácticos del Curso de Mayores y Capitanes de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don Eduardo Montautti.

15—Resolución autorizando al Arsenal de Guerra para incluir mensualmente en sus presupuestos la cantidad de $ 25.00, destinada a los gastos que se originen con motivo de los análisis químicos de las pólvoras y explosivos que tiene el mencionado establecimiento bajo su custodia.

16—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el señor Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1, invierta del producido de la venta del estiércol la suma de $ 20.00 en la reparación de los herrajes de puertas y ventanas.

17—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 9.873.64, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 20 de la misma.

18—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que Construcciones Militares realice las reparaciones en las instalaciones sanitarias del cuartel que ocupa esa unidad en el Pantanoso.

19—Mensaje a la Alta Corte de Justicia, acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Benito Rosa.

20—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Luis Soria.

21—Se expide cédula a favor de doña Ricarda Muelas a quien se le otorgó una pensión de $ 36.66 en su calidad de hija del Coronel don José Muelas.

21—Modificación de la cédula de pensión de Felicia Muelas.

22—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.° de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del 2.° Teniente Ciriaco Silveira y Acosta el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Abril último en razón de que no le es imputable el haber figurado con nota de ausente en las listas respectivas.

23—Resolución declarando retirado al Cabo de 2.ª clase de Mar del R. O. U. "Montevideo" Moreno Machado con una asignación de $ 19.50 mensuales.

24—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 27.87, importe de la diferencia del alquiler de la nueva casa que ocupan los señores Oficiales del Batallón de Infantería número 7.

25—Resolución concediendo dos años de licencia para residir en La Plata (República Argentina) a la pensionista Crisóstoma Pulino de Camp.

26—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano denominado "Posillipo".

27—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor nacional de carga denominalo "Comercio Libre".

28—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 194.50, importe de los trabajos de blanqueo a efectuarse por esta oficina en el pabellón principal del nuevo cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Montada número 1 en el Camino Burgues.

29—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Jefe del Arsenal de Guerra para adquirir un motor de 2 H. P. y otro de un H. P. cuyo costo es de $ 75.00.

30—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a Construcciones Militares para que provea a la Escuela Militar de Aplicación de doce caños de cemento armado para reconstruir tres alcantarillas sobre el Camino Maldonado que dan acceso a dicho instituto.

31—Resolución Autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se proceda a la ejecución de los trabajos de consolidación del cuartel que en Trinidad ocupa el Batallón de Infantería número 19.

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se proceda a la reparación de los muros del Salón de Actos Públicos en el edificio que ocupa este Ministerio.

33—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se provea de los materiales necesarios para efectuar con personal de esa unidad, algunas mejoras en el local destinado a enfermería en el Batallón de Infantería número 8.

34—Decreto aceptando la renuncia que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina presenta el doctor Arturo Gaye, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

35—Resolución disponiendo que el Ministerio de Relaciones Exteriores gire telegráficamente a la Legación de la República en Francia la suma de $ 27.61, importe de los gastos originados por el Capitán Rogelio Otero por vuelos realizados.

36—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Dirección de la Armada de los artículos enunciados en esa resolución, cuyo costo aproximado es de $ 202.55.

37—Resolución nombrando Profesor honorario de Taquigrafía en la Escuela Militar al Maestro de Esgrima y Gimnasia don Fernando P. Vázquez.

38—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para distribuir dos mil recados cuya adquisición se dispuso por resolución de 10 de Noviembre de 1926 entre los Regimientos de Caballería números 2, 3, 5, 6 y 7.

39—Resolución declarando retirado al Capitán don Jacinto Laguillo con una asignación de $ 160.00 mensuales.

40—Resolución declarando retirado al soldado Toribio Roque del Batallón de Infantería número 11 con una asignación de $ 14.70 mensuales.

41—Resolución otorgando pensión de $ 73.33 mensuales a la señora Felicia Renardo de Cabrera en su calidad de viuda del Mayor retirado Ignacio Cabrera.

42—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) a liquidar y con cargo al mismo a favor del ex chauffeur Antonio Luis Reyes la suma de $ 11.20.

43—Decreto derogando el de fecha 4 de Enero del corriente año sobre asimilaciones en las cantinas militares (Intendencia General del Ejército y la Armada) y asimilando dicho personal, de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

44—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de la misma en el que se hace sabre que ha declarado revocada la libertad condicional concedida al penado militar Luis Leguizamón Ibarra.

45—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de la misma en el que hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Justo Benítez.

46—Resolución nombrando Profesor de la Cátedra de Procedimiento Penal Militar mientras dure la licencia concedida al titular de dicha cátedra Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal, al Capitán Victoriano J. Varela.

47—Resolución nombrando Profesor de Radiotelegrafía de la Escuela Naval al Capitán de Navío Subdirector de la Armada don Carlos Baldomir.

48—Resolución disponiendo que la fecha de los cursos de Suboficiales aspirantes al empleo de Alférez es la del 1.° de Marzo.

49—Resolución devolviendo a la Contaduría General de la Nación el pedido del Centro Militar y Naval de la cuota correspondiente al ejercicio 1926-1927 de $ 7.000.00 autorizada por ley de 30 de Abril de 1924,

50—Resolución autorizando al Comandante de la Escuela Militar para permitir el ingreso al curso de Capitanes Mercantes al señor Arturo Damata Carbonel.

51—Decreto designando para integrar la Comisión nombrada para informar sobre cuanto se refiere a la stiuación de los asimilados militares, al Teniente Coronel Cesáreo L. Berisso.

52—Decreto pasando como agregado al Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel don Antenor Torres.

53—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Mayor Mario A. Rodríguez.

54—Resolución afectando en $ 50.000 la partida de "Servicio aeronáutico" (decreto de 17 de Junio de 1926) para la adquisición de material naval quedando modificado en esa parte dicho decreto.

55—Resolución aprobando la compra de equipos para tres buques adquiridos dentro de la cantidad establecida por la Comisión designada para la "Adqusición de Material Naval e Hidrográfico para la Armada".

56—Resolución autorizando al Capitán de Fragata don Carlos Lagomarsino para que en lo sucesivo use el nombre de Fortunato Carlos.

57—Resolución mandando expedir una orden de pago por $ 8.48 a favor de la Compañía Telegráfica Western, importe de un telegrama expedido a Francia.

58—Resolución mandando expedir una orden a favor de la Comisión para "Adquisiciones de Material Naval de Vigilancia para los Servicios a cargo de la Capitanía General de Puertos y reparaciones del material existente" por la suma de $ 2.892.00.

59—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24.689.11 que deberá acreditarse a los rubros que se indican.

60—Decreto designando una Comisión compuesta por el Inspector del Arma de Ingenieros Coronel Julio Núñez Brian, Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares Teniente Coronel José Z. Polero y el Director de la Escuela Militar de Aviación para informar sobre la adquisición de campos de aterraje.

61—Resolución disponiendo la baja del Suboficial de cargo de Maestranza del Cuerpo de Policía Marítima José Cortegoso.

62—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General sustitutivo del artículo 1.º de la ley de 30 de Noviembre de 1923 sobre composición del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 17 de Junio de 1927.

1, 2, 3 y 4—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Encargado de bañadero de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, por proventos, al peón por proventos don Pedro Dos Santos, que actualmente desempeña en comisión ese servicio, designándose en su reemplazo a don Andrés Pereda, y para ocupar el otro cargo de peón por proventos, a don Luis Alberto Sala.

5—Concédese a la Sociedad Fomento del Salto un subsidio de $ 3.500.00 para la 4.a Exposición Agrícola de Invierno, el 3.er Concurso de Aradores y el 2.o Concurso de Envasadores de Frutas que se realizará en el mes de Julio próximo.

6—Concédese a la Comisión Fomento Rural de Pando un subsidio de $ 2.000.00 para la Exposición Departamental de Maíces, Maquinarias e Implementos Agrícolas que se realizará el 18 de Julio próximo.

7—Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante para el Laboratorio de Química Física del Instituto de Química Industrial al señor Carlos María Fernández.

8 y 9—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para disponer de los servicios de un Cirujano en el Hospital Flores, con una asignación mensual de pesos 100.00.

10—Resolución dejando sin efecto los nombramientos de los señores Guillermo Ríos y Laudelino Terra para los cargos de Capataz por proventos y peón presupuestado, respectivamente, de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, efectuados con fecha 27 de Mayo último. Nómbrase por la misma resolución y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Capataz por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Manuel Domato, actual peón por proventos de la misma repartición, y para ocupar este último cargo al señor Francisco Correa.

11 y 12—Resolución trasladando en comisión por el término de seis meses a la Dirección de Agronomía a la Auxiliar del "Diario Oficial" señora Manuela Saldaña de Lloret.

13, 14 y 15—Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar cuatro cargos vacantes de peones de inspección veterinaria del litoral e interior, en la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, a los señores Benigno A. Vargas, Julio Fernández, Alfredo L. Zabala y Romeo S. Zambra, quienes deberán prestar servicios en campaña.

15-16—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para incluir en sus relaciones trimestrales de gastos con cargo a Proventos una partida mensual de $ 15.00 destinada a mejorar (?) dad del peón por proventos con funciones de Inspector de garrapata en Soriano, señor Jacinto Torres.

17—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "The Sun" que se edita en Montevideo en la persona del señor Carlos Staricco para la obtención de la libreta de porte pago.

18-19-20—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para seguir utilizando los servicios de un Médico Ayudante para una sala del Hospital "Doctor Pedro Visca" con una asignación mensual de pesos 80.50 que se atenderá con las rentas propias de la institución.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay una liquidación talonaria por la cantidad de $ 16.06 para pago de la cuenta que le adeuda el Consejo Nacional de Higiene por el mes de Abril de 1926.

22—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 2.22 para pago de una cuenta que le adeuda el Consejo Nacional de Higiene en el mes de Marzo de 1926.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 18.83 para pago de una cuenta que le adeuda el Consejo Nacional de Higiene en los meses de Enero y Febrero de 1926.

24—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 164.

25—Destínase de los fondos votados para fomento agrario por el artículo 1.º de la ley de 15 de Noviembre de 1926, ampliatorio del artículo 4.º de la ley del 18 de Abril del mismo año, la suma de $ 2.400 para obra de repoblación forestal a cargo de la Dirección de Agronomía.

26—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer hasta la cantidad de $ 3.000.00 en la adquisición e instalación de un molino para la pulverización de cenizas de huesos.

27—Decreto ampliando el inciso D, del artículo 5.º del decreto de 13 de Febrero de 1920 reglamentando los servicios internos de la Dirección General de Pesas y Medidas.

28—Resolución convocando a todos los técnicos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal a la V. Conferencia anual de Policía Veterinaria para el 22 de Agosto próximo y autorizando a su Comité Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 1.000.00 en atender los gastos que se le originen y que tomará del producido del rubro "Inspección Veterinaria".

29—Autorízase a los señores Supparo, Ambrosio y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 3.

30—Autorízase al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 172.

31—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 30.

32 y 33—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos para los materiales detallados en la solicitud número 171.

34—Concédese al señor J. Goulart Machado un certificado adicional por un término que vencerá con el de la patente principal número 1878 denominado "Salivadera higiénica".

35—Concédese al señor Alfredo Cesaroli patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de vástago de papel arrugado creppe o no para fósforos y procedimiento para elaborarlo".

36—Concédese a la The Salt Union Limited, patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para conservar cueros y pieles".

37—Concédese al señor Miguel S. Mangado patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola".

38—Resolución autorizando al Inspector de Impresiones de la Imprenta Nacional, señor Juan Dornaleche, para concurrir al desempeño de sus tareas solamente en las horas de la tarde durante seis meses.

39—Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel A. Marsiglia del cargo de Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo.

40—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para entregar a la familia del extinto operario don Abayubá Pérez la suma de $ 50.00 que cargará a los proventos de la repartición.

41—Concédese a la Dirección de Agronomía liberación de derechos de Aduana que solicita.

42—Declárase con derecho al sueldo mínimo al personal del vapor "Instituto de Pesca número 1" que reingresó a sus respectivos cargos por efectos de la resolución de 10 de Junio de 1927.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Junio 15 de 1927

Se dispone el pago de la suma de $ 7.20, importe de la cuenta de los señores Jaume

Hnos., por suministro de 40 kilos de jabón Bao al vapor "Oyarvide" en Abril próximo pasado.

—Idem ídem ídem por $ 420.60, importe de la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena de Mayo próximo pasado del personal que trabajó en el edificio "Oficinas Públicas de la ciudad de Salto".

—Idem ídem ídem por $ 354.00, importe de las retenciones del 5 o|o hechas al efectuarse el pago de los certificados números 1, 2 y 3, a favor del señor Edmundo Pellistri, por suministro de pedregullo para la pavimentación de la carretera a Minas, entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

—Idem ídem ídem por $ 1.715.06, importe del certificado número 2, expedido a favor del señor Santiago Formento, equivalente al 90 o|o del valor de los trabajos ejecutados al 31 de Mayo próximo pasado para la reparación del muelle de Nuevo Berlín.

—Idem ídem ídem por $ 1.755.12, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por construcción de seis boyas para la Dirección de Hidrografía, destinadas al balizamiento de la boca del río San Salvador.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa la cuenta de los señores Larghero y Cía. ("La Sirena"), por suministro de artículos en Mayo próximo pasado, por $ 57.60.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Observatorio Nacional solicitando se reparen los techos de dicho local.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con las obras de carpintería, reparación de vidrios, arreglo de herrajes, etc., de la obra "Grupo Escolar Sanguinetti", por $ 1.970.00.

—Idem ídem ídem el expediente relacionado con las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 20 (Barrio Patulé), Departamento de Salto, y a fin de licite entre los proponentes de dicha obra el salario mínimo para los obreros.

—A la Dirección de Saneamiento para que licite entre los proponentes para la construcción de cercos y aceras del predio ocupado por la usina de agua de San Ramón el salario mínimo para los obreros a emplearse en dichas obras. Se acepta la propuesta del señor C. Abate, por $ 2.442.00.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Hacienda el expediente relacionado con la propuesta de los señores J. y F. Risso para las obras de reparaciones en el edificio de la Aduana de Paysandú.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 27.80, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, S. A., por suministro a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado de 20 bolsas de cemento para la construcción de un refrigerante para los motores de la sirena del faro de la Isla de Lobos.

—Idem ídem ídem por $ 27.50, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por suministro a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado de materiales para un refrigerante en los motores de la sirena del faro de la Isla de Lobos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado del Crimen de 2.o turno

Sentencia por homicidio

Sentencia dictada en la causa seguida a Fructuoso Barreto por muerte de Alejo Salazar, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados José M. Sánchez, José C. Borges, Julio Z. Freire, Juan M. Ponchaulo.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Fructuoso Barreto por imputación del delito de homicidio;

Resultando: La policía de San José detuvo y puso a disposición de la justicia al nombrado Barreto, por haber herido a Alejo Salazar el día 7 de Febrero de 1926, e instruído el correspondiente proceso, tuvo lugar el juicio público, habiendo el Jurado dictaminado, por unanimidad, su veredicto, llegando a las siguientes conclusiones: "Que está probado: 1.º En la ciudad de San José, en la sección del Barrio Industrial, en las últimas horas de la tarde del día 7 de Febrero de 1926, Fructuoso Barreto hirió de una puñalada a Alejo Salazar, penetrando el arma en el abdómen, causando lesiones que trajeron como consecuencia una peritonitis generalizada que causó la muerte del herido pocos días después del hecho; 2.º Esa tarde momentos antes del suceso se encontraban el encausado, la víctima, Teodoro Travieso y otras personas en el comercio de Martín Lanza jugando a los naipes por dinero, interviniendo Travieso para impedir el juego, diciendo que como Barreto andaba con plata lo querían robar. Esto sulfuró a Salazar, agrediendo a golpes de puño a Travieso, a quien sacó a empellones hasta la calle. Entonces intervino Barreto para apaciguar a Salazar, pero éste lo agredió a puñadas, sacando el procesado su cuchillo e hiriendo a Salazar en la forma que se ha relatado. Después de herida la víctima le arrojó una piedra a Barreto, causándole una lesión contusa y leve en el cuello cabelludo; 3.º Salazar no tenía armas, estaba ebrio y Barreto portaba un cuchillo de dimensiones medianas; y 4.º Barreto ha observado muy buena conducta con anterioridad a su enjuiciamiento y Salazar era pendenciero."

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 1.er turno ha deducido acusación contra Fructuoso Barreto, a quien imputa el delito de homicidio, cometido con exceso de legítima defensa y pide sea condenado a tres años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales.

Por su parte el señor defensor solicita la absolución de Barreto, sosteniendo que al herir a Salazar, procedió en uso del derecho de legítima defensa; y

Resultando: El encausado se encuentra en libertad bajo fianza, habiendo comparecido al juicio público;

Considerando: La primera proposición del veredicto configura el delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal, pues es indudable que Barreto hirió voluntariamente en el vientre a Salazar y que éste falleció como consecuencia de esa lesión.

Como el acto del procesado iba directamente contra la vida de su víctima, resulta evidente la intención de matar.

De los otros hechos aceptados por el Jurado, no se puede llegar a la conclusión de que la responsabilidad de Barreto esté excusada.

En efecto, no se puede afirmar que existe necesidad de matar o herir para contener la agresión de un ebrio que ataca con sus puños, a quien está armado de un buen cuchillo.

No, Barreto al matar a Salazar no lo hizo impulsado por el temor y con ánimo de defensa.

Esto surge evidente analizando la forma en que se produjo el suceso. Salazar le dió unos puñetazos a Barreto y éste sacó su cuchillo y lo hirió.

El encausado no obró ya en defensa de su persona; porque estando empuñando un arma no corrió peligro alguno. Hundió el cuchillo en el vientre a la víctima, no para repeler la agresión, sino bajo el impulso de la cólera injustamente provocada por la víctima que lo hizo objeto de un ofensa real.

Es el caso común no justificable de contestar una cachetada con un tiro o una puñalada. Si el encausado hubiera sido un espíritu noble le habría perdonado la vida a su ofensor; pero falló su sentimiento de piedad y enceguecido por la cólera vengó su ofensa, violando así la ley penal.

El delito cometido por Barreto, si no está justificado; porque no tuvo necesidad de matar, en cambio aparece muy atenuado, desde que su acción es la consecuencia de uno de los tres impulsos, es decir, el de la cólera, que contempla el número 1 del artículo 331 del citado Código Penal.

El proveyente hará toda la rebaja permitida, dada la gravedad de la ofensa de hecho recibida por el matador y llevada a cabo por un sujeto pendenciero, como lo era su ofensor; y

Considerando: Como a favor del reo milita la atenuante de su muy buena conducta, reconocida por el Jurado, debe también disminuirse la pena en otro grado.

En consecuencia, graduando con arreglo a derecho, Barreto debe ser condenado a tres años de penitenciaría.

Por lo tanto, el pedido del señor Fiscal, es justo.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119, 122 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 18 números 8, 35, 37, 57, 59, 70 y 73 del Penal, fallo: Condenando a Fructuoso Barreto, como autor del delito de homicidio a la pena de tres años de penitenciaría con descuento de la sufrida y accesorios legales.

Ejecutoriada, líbrese orden de prisión, liquídese la pena, háganse las comunicaciones del caso y publíquese.—F. Jardí Abella.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Domingo Martino. Una en materia criminal por el delito de homicidio. Latorre Juan B. con Ferrocarril Midland (oficio). Un disenso. Arce Eustaquio, auxiliatoria de pobreza.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Loyolo Flores por homicidio, haciendo uso de la palabra su defensor L. Machado Rivas. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Testamentaría Agustín Prodi. Vicente López. Sucesión Serafina Núñez. Clausen y C.ª y otros contra Rodolfo Baz. Miguel Laporte. Sucesión Juan Bortheiry. Juan Carlos Mañé contra "La Transatlántica". Inés Formento contra Nicolás Gómez. Sucesión Justa Fitzpatrick W. de Mendoza. Sucesiones Augusto Moreau y otros. Sucesiones Guillermo Semería y otros. Testamentaría Carmen Caprario. Sucesión Carmen Paulós de Seoane. Abraham G. Sosa. Carmen Widkins de Touriz contra José Gualberto Touriz. Antonio Montero. Catalina Zunino de Darnés. Enrique Grecco contra Juan Augusto Gewtas. Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo. Lucía Tejeiro de Pesquera. Silverio Lema Varela. Sucesión Dionisia Díaz de Solar. Sucesión Francisco Alves Guimaraens de Secco. Roque Vignoli. Sucesiones José Lascano y otros. Juan Salaverría contra Martín Salaverría. Luis F. Guimaraens y otros. Carlos Guillermo Larrosa. Sucesión Fermín Semblat. Sucesión Juan Segundo Zerboni Sala. Sucesión Julio Maciel. Testamentaría Antonio Pizzorno. Francisco Mórtola contra Rosa Cóppola y otros. Camila Vilonta de Vódola. Enrique R. Correa contra Manuel Olivera. Sucesión Elvira Agnes Dunn de Urtubey. Juan Trucido contra Cosme de los Santos. Sucesión Manuel Fernández. Albino Zecchi contra Jacobo Rismann. Sucesión Cayetano González. Sucesión Antonio Llambías de Olivar. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández y otro.

Interlocutoria — Sucesión Filomena Albanes de Sica.

Definitivas — Sucesión Julio Fabregat. Ruperto Lema. Antonio Vázquez. Angel Marcheso. Manuel Alonso. Ricardo Pérez. Vigésimo Machado. Jesús Santiago. Manuel Freiría. Andrés M. Martínez. Alejo Machín. Abelardo Ramos. Eugenio Machado. José Mosquera. Santiago Maceda. Manuel Pose. Miguel Mitola. Carlos Prieto. Salvador Sola. Sucesiones Romualdo Gard y otro. María M. Morales de Lafone y otras. Sucesión Manuela Rodríguez de Arizcun. Andrés Guaraglia contra Andrés Bosco. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Sucesión Romana Díaz de Munúa. Movimiento administrativo. Sucesión Lucas Rosas. Testamentaría Agustín Brignone. Ricardo Carassale. Emilia Ferrari. Ana Ramona Marabotto de Lavagna. Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter. Sucesión Juliana Mirazo de Medina. Eulalia Lugo de Godoy con Jerónimo Caetano. Sucesión Adrián Ruiz. Sucesión María Sipolina de Pons. Sucesión Francisco B. Fernández. Santiago Rospide con sucesión Victorio Raggio. Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzabal. Sucesión José Sánchez Rodríguez. Francisco Maceiras con Manuel Núñez. Antonia Cambroni. Vicente Boronat. Banco Italiano del Uruguay con sucesión Juan Alfredo Casterés. Carlos Amodeo. Sucesión José Brusa.

Interlocutorias — Sucesión María A. Galli de Rampoldi. Dolores Bastos de Moya y otro con sucesión Luis A. Dubiau. Amalia Puig de Vilaró con Juan V. Vilaró.

Definitivas — Gracia Carreras de Genissans. Sucesión Justo Sapriza Vera. Sucesión Estela Sapriza Vera. Teresa Morasso de Dacosta con Antonio Dacosta. Honorina Díaz Dos Santos. Gregorio Egoscue con Sergio Panus. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Banco Italiano del Uruguay contra Luis Gaminara, cobro de pesos. Pallo, Díaz y Pastorino, quiebra. A. M. Fernández y Cía. contra Vicente Sobrino y Cía. Francisco R. Fullgraff contra Domingo Martino. Pastori y Cía. contra Gómez y Paiva. Juan Shaw contra Germinio Da Silva Ferrao. Pastori y Cía. contra Arijón Hnos. J. G. García e Hijos contra Miguel A. Neffa. Mussi y Ravellino contra Octavio Fens. José Pizzorno contra Juan Pizzorno. Mendel y Cía. contra L. Leichner, nulidad de una marca. Mendel y Cía. contra L. Leichner, nulidad del registro de una marca. Mendel y Cía. contra L. Leichner, por nulidad del registro de una marca. Juan Zambra, quiebra. Administración Nacional del Puerto contra Juan Zolessi, rescisión de contrato, daños y perjuicios. José Rufino Visconti, quiebra. Emilio Danel contra Luis Klein. Luis Barbosa contra Martín Fonseca. Crespi Hnos. contra Ciro Vinicio. Banco de la República contra Juan G. Rodríguez Grolero y otro. A. M. Fernández y Cía. contra Federico Hnos. Gaudencio del Pozzo contra la sucesión de Francisco Pereiras. Felipe Ringel contra A. J. A. Bruglemans. Banco de la República contra Alfredo Arocena (hijo). Ramón Verde contra Miguel Aphesteguy. Pedro Martínez y Juan Birello contra Julio Compte y Riqué. Fraga y Ramella, deduciendo tercería en autos "Juan Fossati contra Pedro Hitta y Cía.". R. Fernández y Cía. contra Camilo Vázquez. Pedro Polero contra José R. Fraschini.

Oficios librados — Veintiuno.
Ordenes — Cuatro.
Libros rubricados — Treinta y seis. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Atilio Bianchi contra Abdón Cazabán. Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, expediente para sentencia. Andrés Deus contra Ing. E. Chiancone y Cía. Juan Abeto, quiebra, calificación. Julio Madosetti contra Juan C. Barreiro, exhorto. Favaro y Espiel contra José Gentini. Favaro y Espiel contra José Decia. César Boni, quiebra. Favaro y Espiel contra Nicola Farraco. Juan P. Martín y Cía., quiebra, calificación. Farell Hnos. y Cía. contra Cándido M. Silveira y Cía. Eduardo Ferreira contra Guillermo Botti. Luis Francis contra José D. de Souza. Francisco Franceschini contra Vicente Focaci. Mauricio Fake contra Bautista Pelloni. Favaro y Espiel contra Gerardo Paciel. Pedro Fraga contra Casarotti y Fernández. Quinto L. Fontana contra Antelo y Porteiro. Juan Barsieri contra Florencio Falero. Manuel Ventoso contra Manuel Ventoso e hijos. Acordadas de la Excelentísima Corte. Cereijo y Martínez, quiebra. Manuel Lázara contra Antonio Izquierdo y otro. Julio Anselmi y Cía., matrícula. José Fajo, matrícula. Nelson Carrasco contra Alfredo Durán Fein. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Francisco Pastorale contra Eduardo G. Bogatto. Francisco Vilaró contra José Fusco. Movimiento administrativo. Miguel E. Goarty contra José F. Montaldo de León. Isaac Montag, quiebra. Francisco J. Cereza, quiebra. V. Paganini Rossi contra Cayetano Di Natale. Rafael Spineli, quiebra. Turcatti y Belatti contra Eduardo Doil. Eugenio Damree y Cía. contra Andrés Mangini. Luis Simonelli contra Fortunato Pignaro, incidente por costas. Antonio Loureiro, quiebra (dos providencias). Francisco Lema contra Alfeo Sgarabatti. Eulogio C. Maglio contra Pedro Germanlo. Hain Enrique Sarano, quiebra (dos providencias). Guerra y Cía., quiebra. Benito Franco contra Alberto Haro. Juan A. Juri, quiebra. José Losada contra Jorge Alam y Hno. Banco de Crédito contra Julio V. Oria. Gumersindo Outeda contra Ramón Fernández. Dupont, Laurie y Cía. contra Antonio Criado. Díaz Hnos., quiebra. Díaz Aznárez y Cía. contra Gasolina Alvar González S. A. Monteghirfo y Patrón contra Gregorio Depaulo. Jusid y Puyesky contra Antonio Gianantonio (hijo). Ramón Donato contra Raymundo Janson. Banco de Crédito contra Juan P. Moratorio y otro. Exhorto de la ciudad de Stokolmo en autos Aktiebolagiet Nervikens Laderfabrik contra C. Persson. Caviglia Hnos. contra Francisco Piuma. Ramón Valdez García contra la Compañía de Seguros Allianca Da Bahía. Giacomo Ferdinando Rocca contra D'Alto y Cía. Luis González contra Gregorio Barreiro. Banco Popular del Uruguay contra Adolfo W. Salvagno y otro.

Reservada — Una.

Definitivas — Floriano Luis Hno., matrícula. Carlos A. Palma, matrícula. Cristóbal Serra contra Dionisio Pinedo.

Libros rubricados — Diecisiete.
Oficios librados — Diecinueve.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Castro Julio contra Pedro Soto Goró. Masachio Constancia contra Pedro Ferrari, incidente. Oficio número 1757 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Machado de Chappe Carmen contra Félix Porleza y Francisco Pérez Aparicio. Carmona Elena. Ugrín Pablo, testamentaría. Silva Arias Juan Carlos y Eustaquio Tomé contra José Sas Sabaté. Vimercatti María Rosa. De Almenara Salvador contra Blanca Rufina Rossi. Rega Devesa Francisco contra Vicente Torres González. Garavagno Elios contra Amadeo Dotta. Ulibarrie Adelaida con Francisco Biangardi. Gerés María contra Luis Capalvo. Rovecca Alfredo contra David Benjour Geimonat. Gratarola Angelina contra José Roglia. Madid Kosa contra, Elías Ana Joao. Janúschkin Juan. Neyrnark Isaac. Jotmtansky Elías. Barosso Juan Bautista. Leiras Costa Secundino. Pacífico José Fortunato. Muñoz Nemesio. Exhorto número 6 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Autos Callorda o Bianchi María Luisa. Barrios Eulalia. Ugrín Pablo, testamentaría. Peirano Francisco contra Pedro Alario. Vaz Simona. Castro Julia contra Pedro Soto Goró. Peirano José, la sucesión contra Martín Docampo y otros. González Eralia contra Celedonio Barrios. Carbone Luis contra Fortunato María y Juan José Iphar Valdettaro Santiago, sucesión. Castro de Leone Elena contra Héctor Hilario Leone. Ferolla Federico contra Ramón Barbieri. Rovira de Pascale. De Alvear de Serantes Saavedra Dora contra Roberto Serantes Saavedra. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Clavarés de Oliveira Antonia, sucesión. Primucci Adelina contra Julio Francisco Tula, incidente. Bodeyin de Barault Berta contra Emilio Barault. Barca Teresa contra Vicente A. Bonorino. Pereyra Juan S. y Eufracia Rama. Russo Domingo contra Santiago Vignolo. Ferro Alberto contra María López. Exhorto número 700 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Rodríguez Manuel. El Banco Popular del Uruguay contra Arturo A. Constenla. Tossi Juana contra Antonio Araújo. Casas Carmen Victoria contra Pedro Nelson Iriñez. De Pró de la Caridad Antonia contra José G. Lunjueira. Blumenfeld José. Ricco Matilde. Cabrera Elisenda contra Lucas Feo (hijo), incidente. Astort de Bravo Dominga contra Aurelio Astort. Pérez Carlos María contra Rosa Margarita Gattinoni. López Anaya Manuel contra Angélica Iparraguirre. Celi Humberto contra Romeo Daray Vera. Martínez Melitona contra Pedro Remedios. Podadera José y Agueda Gutiérrez. Moreira Fermina. Begue Juana E. C. contra Alejo Arturo Díaz. El Banco de Seguros del Estado contra Tomás González. Fernández Etchenique Héctor contra Dolores Micaela Urriza. Carro José contra Fernando Pena. Alvarez José María contra Adela Curioni. Sorrentino María Elena contra Miguel C. González. El Concejo de Administración Departamental contra Ercole Lemoine. Dippetta Nuncio R. contra José López. Larrauri Hilaria Uría contra Antonio Sobrino. Seré María Emilia contra Joaquín Martínez Arboleya.

Interlocutorias — Falero Atanasia contra Vicente López y López. Pascual Gregorio contra Rosalía Salina Videla. Calvo Bautureira y Compañía contra María Clavijo. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Montossi de Villasante Servanda contra Manuel Villasante Córdoba, incidente. Mautone Vicente (hijo) contra Angela Lilla y Pascual La Greca. Compagno Olindo Martín contra Isidoro S. Lestrade.

Definitivas — Miguel Leopoldo Rovira de Pascale. Rodríguez José María. Rodríguez Luisa contra Juan P. Duque. Rodríguez Isabelino contra Adela Fernández. Rodríguez Virginia contra Juan López. Blumensfeld José. Porfilio María contra Manuel Bermúdez.

Oficios librados — Veintiuno.
Audiencias — Tres.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Datos astronómicos

Día 19 de Junio de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 h. 33 m.
Sol: salida 7 h. 24 m; puesta 17 h. 09 m.
Luna: edad de la luna 19 días 8.
Planetas visibles: Venus en León después de la puesta del Sol; Marte en Cáncer; Júpiter en los Peces, observable en la segunda mitad de la noche; Saturno toda la noche en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 17 de Junio de 1927

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Oeste del continente entre Andalgalá, E. Mitre y Las Lajas, las bajas en el extremo Sur, a la altura de Punta Arenas. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. Del Norte suaves en la parte central y calma en las partes Oeste Norte y N. E. de la República. Cielo cubierto en las partes Sur, Norte y N. E. del país, casi despejado en las partes central

y Oeste. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Santa Isabel, 20o00 y 7o00; Rocha, 18o00 y 7o00; Mercedes, 20o00 y 6o00; Rivera, 21o00 y 8o00; Melo, 20o00 y 7o00; Punta del Este, 21o00 y 11o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 760.05.

Temperatura al abrigo

Máxima, 18o50; mínima, 8o50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 21o40; mínima, 11o20.
Viento S. S. E., 16 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 45 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 10.50.
Temperatura del agua: 12o50.
Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 18o00; mínima, 8o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 21o90; mínima, 6o40.
Termómetro sobre el césped: 20o50.
—Mal tiempo.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 16 de Junio de 1927

Emilia Siri, oriental, 45 años, soltera, calle Pasteur (Peñarol).
María Montemuño, oriental, una hora, María S. de Munar sin número.
Manuel Nicolás Fernández, oriental, 26 años, soltero, San Martín 2384.
Félix Olavarría, oriental, 32 años, Hospital Vilardebó.
Alcides Santos, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Anilda Mansino de Baccino, italiana, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Odila Caubarrére, oriental, 24 años, soltera, Roque Graceras 4.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

26.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ramírez, Amargós, Morelli, Massera, Martínez Trueba, Moroy, Semblat, Ramos, Buero, Aramendía, Cortinas, García, Gallinal y Berro.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Jude y Díaz.**

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación, habiendo recaído los nombramientos de Presidente y Secretario en el doctor José R. Amargós y don Isaías Ximénez, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Senador por Moldonada, doctor Ramón P. Díaz, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Peticiones dictamina en el proyecto de decreto por el que se acuerda a la señora María Luisa Afrisio el derecho a jubilarse como Ayudante de la escuela de primer grado número 8 de Montevideo, y en la solicitud de la señora Matea Artigas."

—Repártanse.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que destina la cantidad de $ 80.000.00 para atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla."

—Repártase.

3

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo referido por otro que dirá así:

"Artículo 88. Los Jueces de Paz, por excepción de aquellos a que se refiere el artículo 90, conocerán de los asuntos civiles y comerciales que no excedan de seiscientos pesos; de las diferencias que puedan suscitarse sobre la inteligencia y cumplimiento de los contratos celebrados entre los inmigrantes y colonos y las personas que han pagado sus pasajes o adquirido derecho a sus servicios; de los de desalojos de fincas urbanas o predios rústicos cuyo alquiler no exceda de cien pesos mensuales y de todas las causas que le atribuye el Código Rural o que le sean confiados por leyes especiales."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Ramón P. Díaz, Senador por Maldonado.

FUNDAMENTOS

La derogación del artículo 88 del Código de Procedimiento Civil tiene como principal consecuencia borrar la prohibición que ese precepto establece y que impide a los Jueces de Paz de Montevideo intervenir en las causas comerciales. Esa prohibición es actualmente injustificada desde que los Jueces de Paz de Montevideo son generalmente letrados, y no hay razón alguna para que no entiendan en asuntos de carácter comercial. Al contrario, resulta absurdo que un asunto de más de veintiún pesos deba plantearse ante un Juez Letrado de Comercio, que actúa con procedimiento escrito, lo que significa siempre un gasto de costas muy superior al asunto debatido.

El proyecto eleva la competencia de los Jueces de Paz, de doscientos pesos a seiscientos. Nadie podrá discutir la justicia de la reforma, que colocará recién a los Jueces de Paz en un plano razonable, ya que el límite de doscientos pesos en las condiciones actuales resulta realmente ridículo. El proyecto descongestionará así la tarea de los Jueces Letrados y de los Jueces de Comercio, sustrayendo a su intervención un sinnúmero de pequeñas causas. En virtud de la reforma, además, esos pequeños asuntos no irán jamás a ocupar la atención de los Tribunales, pues siendo la segunda instancia ante los Jueces Departamentales, la tercera y la última será ante los Jueces de lo Civil.

En los asuntos de desalojo la nueva disposición está de acuerdo con lo que establece el proyecto de ley elaborado por la Comisión de Legislación de ambas Cámaras. Creo que esta modestísima re-

forma está llamada a producir grandes beneficios.

Ramón P. Díaz."

4

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace pocos días en una conversación que teníamos con el señor Senador por Cerro Largo, se me quejaba éste, y me lo hacía notar, del estado desastroso en que se hallaba el país, especialmente en campaña respecto a la lucha contra las enfermedades venéreas. Abundando en conceptos que él ha hecho públicos con una tenacidad digna del mayor encomio, insistía en que la difusión de las enfermedades venéreas en nuestro país es tan grande, que constituye una verdadera amenaza para la salud pública, y que las medidas que hasta ahora se habían puesto en práctica, no habían dado los resultados que se esperaba y que era un deber de los Poderes Públicos y de la profesión médica en general, intensificar esta lucha, modificándola especialmente en aquellos puntos en los cuales la experiencia los hubiera demostrado defectuosos.

Es indudable, señor Presidente, que se ha hecho mucho y con muy buena voluntad, en la lucha contra las enfermedades venéreas, especialmente en Montevideo y en las cabezas de los Departamentos, donde existe una organización teóricamente muy eficaz, pero que desgraciadamente, en la práctica, no ha demostrado ser así.

Es que en la lucha contra las enfermedades venéreas intervienen una cantidad de factores, no solamente de orden higiénico y médico, sino también de orden social y psicológico que hacen que las medidas, las leyes y Reglamentos deban ser modificados y adaptados a los diferentes países, a los diferentes medios, y a los diferentes ambientes, para que tengan una eficacia segura.

No es de extrañar esto, señor Presidente, porque es ante todo un principio general de filosofía del derecho de que las leyes y las disposiciones reglamentarias tienen que adaptarse al ambiente social y psicológico de cada país. Pero si esto es cierto, tratándose de disposiciones legales que contemplan faltas, crímenes y delitos de orden general, lo son especialmente, muy especialmente, en este terreno que contempla la manifestación más desordenada de la vida humana.

Es necesario, pues, señor Presidente, que los Poderes del Estado y el Senado dediquen una preferente atención a la lucha contra las enfermedades venéreas en el país. Pero hay otro problema, señor Presidente, también, de la mayor importancia, que entre nosotros no ha recibido todavía una solución bastante eficaz. Me refiero a la lucha contra dos grandes enfermedades de la humanidad, no de esas enfermedades accidentales contra las cuales todo puede la higiene clásica, me refiero a dos enfermedades que se han hecho carne en la especie humana, que son la tuberculosis y el cáncer.

El problema de la tuberculosis, señor Presidente, es un problema pavoroso entre nosotros, como lo es, por otra parte, en el mundo entero. Perecen, se puede decir sin temor a exagerar, de un tercio a la mitad de los seres humanos, a los asaltos directos del bacilo de "Kock", o a las enfermedades o a los tratamientos requeridos por este terrible microbio.

Yo soy, señor Presidente, en este terreno, un convencido de que se trata de un flagelo cuya significación médica es absolutamente distinta de la de los otros flagelos y de los de las otras enfermedades. Creo, — y lo se hecho público en otra tribuna más apropiada que ésta, — que la tuberculosis es una enfermedad inseparable de la especie humana, en su forma de vida social. Pero si creemos algunos sea imposible desarraigar completamente este terrible mal de la humanidad, creemos que se puede y se debe, sobre todo, hacer mucho, puesto que mucho está a nuestro alcance, para limitar en lo posible su acción destructora y para impedir una difusión que amenaza ser progresivamente creciente.

El cáncer es otra de las enfermedades que también constituye una amenaza en todo el mundo. El cáncer ha ido aumentando progresivamente el número de sus víctimas precisamente en estos últimos años, en que cierto cáncer, especialmente el cáncer del pulmón se ha multiplicado en proporciones tan alarmantes como asombrosas.

Es cierto que para la tuberculosis y para el cáncer existen entre nuestras sociedades meritorias. El esfuerzo individual ha hecho también entre nosotros que el público se interesara en los problemas de la lucha contra estos dos grandes males. Para la tuberculosis—y gracias al esfuerzo, sobre todo de un colega cuyo nombre resonó en esta Sala a propósito de una pensión decretada con toda justicia a sus deudos, por el H. Senado:

Me refiero al Dr. don Joaquín de Salterain, que ha sido el alma de la fundación de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, como también por lo que respecta al cáncer, la Sociedad de Médicos contra el cáncer en general y especialmente contra el cáncer uterino, han iniciado la lucha de una manera auspiciosa, pero de una manera auspiciosa bajo el punto de vista de la comprensión del público. Pero del punto de vista de efectividad, hay que reconocer, que no obstante la acción de la Sociedad contra el cáncer, y no obstante la acción terapéutica desplegada especialmente en nuestro menitorio y completo servicio de ginecología, poco eficaz se ha hecho hasta ahora.

Siguiendo en las enfermedades que tienen un carácter e importancia nacional diré, también, que respecto a la lucha contra el quiste hidáotico, después de un primer período de entusiasmo, muy poco se ha continuado haciendo, de tal manera que nuestros hospitades reciben hoy día un número bastante crecido de enfermos de quiste. El quiste es una enfermedad fácilmente evitable.

Pues bien, señor Presidente. Creo que el Senado debiera aprovechar la feliz eventualidad de que se encuentran 5 médicos en su seno, para nombrar una Comisión de carácter extraordinario, encargada de estudiar todos estos grandes problemas de orden sanitario.

Se me ocurre, señor Presidente, que para completar su obra esta Comisión debiera estudiar algunos otros puntos que tienen también su influencia sobre el orden sanitario, sobre el estudio de la salud de nuestro pueblo: el ejercicio ilegal de la profesión, señor Presidente.

Es evidente que el ideal de todo pueblo organizado es que el tratamiento de las enfermedades corresponde solamente a los médicos, a aquellos que después de una larga, laboriosa y a veces dura carrera, han llegado a obtener un título que lo autoriza a luchar por los intereses de la salud física de la humanidad, y también para la lucha por la vida.

Señor Berro — ¿Me permite, para una moción de orden?

En estos momento visitan el Palacio Legislativo los eminentes Profesores que han sido delegados por la Liga de las Naciones para estudiar el problema que se refiere a la mortalidad de la primer infancia.

Haría moción para que una vez que termine el doctor Morelli, hagamos un cuarto intermedio a objeto de poderlos atender en antesalas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que una vez terminada la exposición del doctor Morelli el Senado pase a un cuarto intermedio a fin de recibir a los señores delegados de la Liga de las Naciones al Congreso científico que se realiza en estos momentos en Montevideo."

—A consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

Puede continuar el doctor Morelli.

Señor Morelli — Decía, señor Presidente, que forma parte integrante de la lucha por la salud pública, la lucha contra el ejercicio ilegal de la medicina.

Es evidente, señor Presidente, que no pueden ser bien tratados los enfermos, y que no se puede luchar contra las enfermedades por aquellos que no han hecho estudios suficientes. Desgraciadamente, hay que confesar que en nuestro país, y especialmente en la ciudad de Montevideo, — me especializo con Montevideo porque es una metropoli que bajo otros puntos de vista puede rivalizar con las grandes capitales del nuevo y viejo mundo, — no existe una lucha eficaz, eficiente contra el ejercicio ilegal de la medicina.

A vista y paciencia del Cuerpo Médico, de las Autoridades obligadas a velar por la ejecución de las leyes, de la policía y de la judicatura, nosotros vemos continuamente grandes avisos, grandes chapas y en las calles no muy apartadas, con toda frescura se anuncia el tratamiento y la curación de las enfermedades.

Ayer circulaba en las manos de los estudiantes de la clínica a mi cargo en la Facultad de Medicina, nada menos que una revista seudo - médica destinada a propiciar los tratamientos de un curandero bien conocido.

Esto, señor Presidente, no puede continuar. El país que ha adelantado tanto políticamente, — me complazco en reconocerlo, sabiendo bien el peso de mis palabras, — en estos últimos 30 años, bajo el punto de vista del curanderismo, del ejercicio ilegal de la profesión, ha adelantado muy poco desde aquellos floridos tiempos en que el señor don Tránsito López prodigaba palabras, cruces y saliva en la calle de Guaraní, a los enfermos numerosos que lo visitaban.

Se quejan, señor Presidente, las autoridades encargadas de la vigilancia de todas las cuestiones médicas, de que la legislación a este respecto es insuficiente. Si esto es cierto, señor Presidente, y de ésto debe encargarse especialmente esta Comisión, si es que mis compañeros comparten mi opinión, le compete a esta Comisión, digo, reconocer estas fallas, señalar la ausencia e indicar de qué manera puede subsanarse una falta tan sensible.

Pero, señor Presidente, me parece que también hay un poco de indiferencia, quizás complacencia muchas veces, o un poco de egoísmo, también.

La lucha muchas veces es dura, difícil en el terreno legal, entre nosotros. Muchos colegas y ciertas autoridades no quieren muchas veces comprometer su prestigio ante juicios largos, y difíciles, en los cuales se les exige pruebas difíciles de ser presentadas; las declaraciones, de los que han sido víctimas voluntarias del ejercicio ilegal de la profesión, son difíciles de conseguir.

Esta Comisión debe, pues, velar cuidadosamente para que entre nosotros la medicina sea ejercida por los médicos, exclusivamente por los médicos, y como todas las empresas buenas y generosas, esta también tendrá proyecciones buenas y generosas en nuestro ambiente.

La profesión médica atraviesa indudablemente un período de crisis que

tiende a intensificarse en razón del aumento progresivo del número de estudiantes, tanto que se ha agitado, y se agita en nuestro ambiente universitario el estudio de los medios que podrían aplicarse para evitar la sobrecarga de médicos, y por lo tanto, la creación de un proletariado intelectual médico.

Es evidente, señor Presidente, por lo tanto, que la intervención del Senado combatiendo el ejercicio ilegal de la medicina, se convertiría en una obra de protección de nuestros médicos, a los cuales el país, por intermedio de su gobierno y de sus autoridades universitarias, les impone los sacrificios de largos y largos años de carrera para conseguir un título que los autoriza, y debiera autorizarlos a ellos sólos, a cuidar y a curar a sus semejantes.

Quizá esta Comisión podría abordar también otros problemas que son también de interés médico, y todo lo que es de interés médico, señor Presidente, es también de interés higiénico, porque es evidente, señor Presidente, que la carrera médica, que es también una profesión, necesita ser amparada muy mucho, material y moralmente, con el objeto de evitar males sobre los cuales me parece que no sea el caso de extendernos aquí, pero sobre los que basta una referencia, aunque sea de una manera un poco indirecta. Podría estudiar problemas tan serios de la profesión médica, como el de cooperativismo en relación a la asistencia médica, y otros problemas.

No quiero terminar, señor Presidente, sin confesar y hacer notar que es indudable que hoy día, la profesión médica constituye un elemento de fuerza, no sólo material, sino también espiritual en la sociedad. Deben, por lo tanto, cuidarla mucho los poderes del Estado; deben cuidarla en su situación material y también en su situación moral.

Pero aquí, como en otros terrenos, — uno de ellos lo he tocado hoy, y otro tuve ocasión de tocarlo hace pocas sesiones, — debemos esperar también mucho de la acción expontanea del pueblo, especialmente de los otros miembros del mismo gremio.

Existe entre nosotros un Sindicato Médico, al cual indudablemente debe la profesión grandes servicios. Es indudable que este Sindicato, ha velado mucho por la moralidad de la profesión médica y creo que debe ser una garantía para el país entero, pensar que este Sindicato, se ha robustecido por el éxito conseguido en estos últimos tiempos, y que continuará velando por el capital moral de la profesión médica, así como los poderes públicos deben velar por el capital material.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo que el Senado nombre una Comisión que se ocupe de los grandes problemas de orden higiénico, público e internacional y de todas las otras grandes cuestiones de orden médico que pudieran tener atingencia con estos problemas. Evidentemente no se le puede pedir a esta Comisión que se expida en un plazo de tiempo breve; necesita esta Comisión asesorarse con muchas personas, averiguar muchas cosas que tienen interés en quedar ocultas. De manera que se trata de una obra que se va a efectuar lenta y pacientemente.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión Especial que se ocupe de los grandes problemas de higiene pública e internacional y otros de orden técnico médico que tengan atingencia con aquéllos."

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Durazno.

Señor Gallinal — ¿Quién formularía ese proyecto? ¿Sería una Comisión del Senado?

Señor Morelli — La Comisión del Senado.

Señor Gallinal — Yo llamo la atención de que es volver a una disposición reglamentaria que se modificó el año pasado. Había una Comisión especial, de Higiene Social, en el seno del Senado, y todos los asuntos a que se refiere el señor Senador por Durazno, iban especialmente a ser informados por esa Comisión.

Se modificó la constitución de esa Comisión, pasando los asuntos a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Ahora, parece que el señor Senador Morelli propone que se vuelva de nuevo a nombrar en carácter permanente aquella Comisión. De manera que es una cuestión reglamentaria la que se plantea.

Señor Cortinas — Creo que hay una Comisión de Trabajo, e Higiene Social.

Señor Morelli — Sería una Comisión Extraordinaria.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Amargós — Yo creía que el señor Senador por Durazno iba a presentar un proyecto bien estudiado, tratándolo entonces el Senado para su aprobación. Creo que es lo que correspondería, porque nombrar una Comisión sin que se le de atribuciones o se le indique sus verdaderos cometidos; me parece que sería inconveniente, lo que correspondería, sería, pues, que el señor Senador por Durazno presentara ese proyecto.

Señor Ramírez — Mucho más con la competencia del señor Senador por Durazno.

Señor Presidente — Se va o votar la moción del señor Senador por Durazno.

Se vota: **Afirmativa.**

—Nombro la Comisión Especial haciendo uso de una atribución reglamentaria, designando a los señores Senadores por Durazno, Cerro Largo, Colonia, Paysandú y Canelones.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Vueltos a Sala):

Continúa la sesión.

5

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, en nombre de algunos señores Senadores, que se trate en primer término el asunto que figura en segundo término en la orden del día, porque nos consta que va a ser votado sin discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

"Para que se coloque en primer término el asunto que se refiere a la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla, y que figura en segundo término en la orden del día."

6

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Presidente?...

En la Comisión de Legislación debe existir un proyecto sobre el beneficio que acuerda el Banco Hipotecario a los empleados de la Nación.

Como me consta que en algunos departamentos de campaña se han hecho trabajos y se han dirigido a los señores Senadores solicitándoles que se active el despacho de ese proyecto, pediría al señor Presidente influyera ante la Comisión para que lo despache lo más pronto que le sea posible.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que se exhorte a la Comisión de Legislación, el pronto despacho del proyecto de ley que otorga beneficios para la edificación para los empleados públicos en campaña."

Señor García — Debo manifestar al Senado, y especialmente al señor Senador, que ha hecho la moción, que la Comisión de Legislación se ha ocupado del asunto y lo está estudiando; pero para adoptar una resolución, le son necesarios los informes del Banco Hipotecario.

Hace varios días esos informes han sido pedidos, pero aún no ha contestado el Banco. De manera, pues, que hasta que esos informes no lleguen, la Comisión se verá obligada a demorar el despacho del asunto. Sin embargo, en vista de la urgencia que reclama el señor Senador, la Comisión reiterará el pedido de informes.

Señor Semblat — Adhiero al pedido del señor Senador por Colonia.

Señor García — Quiero dejar constancia de que la Comisión ha estudiado el asunto y que no es culpa de ella si aún no ha sido resuelto.

Señor Presidente — ¿Le satisfacen al señor Senador por Colonia las explicaciones dadas por el señor Senador por San José?

Señor Amargós — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces, la exhortación está de más.

—Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer).

Se vá a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pié. (Afirmativa).

7

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto que destina la cantidad de ochenta mil pesos para atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla.

—Léase.

(Se lee):

INFORME

Comisión de Hacienda y Fomento.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado, con el debido interés, el proyecto venido con sanción de la H. Cámara de Representantes por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 80.000 para atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en 1928.

Este proyecto tiene como antecedente la invitación oficial que se hiciera a nuestro país para concurrir a aquel torneo. El Consejo Nacional consideró del caso oir a las entidades representativas de la producción nacional, las cuales se pronunciaron en términos francamente favorables. Entre los antecedentes que obran en las carpetas de vuestra Comisión figura el informe producido por la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, la cual luego de encarecer la asistencia de la República señala el programa de acción que en su concepto correspondería desarrollar.

Con arreglo al criterio de la referida entidad la realización del plan que ella esbozara reclamará un aporte de $ 80.000 a fin de cumplirlo en su totalidad, suma que se destinará a la construcción de pabellones, gastos de flete, personal, etc.

En el mensaje del Consejo Nacional se expresa que la concurrencia de nuestro país se verificará sobre la base de lo que a ese respecto proyectaron la Comisión Nacional de Defensa de la Producción. Así es como la iniciativa del Poder Eje-

cutivo fija en $ 80.000 los fondos que es necesario arbitrar para hacer posible la concurrencia de nuestras industrias a la exposición de Sevilla.

Vuestra Comisión no cree del caso fundamentar, con acopio de razones, la conveniencia de prestar benévola acojida al proyecto del Consejo Nacional.

Múltiples motivos de distinto orden aconsejan su despacho favorable.

Con tal motivo os exhorta a prestar aprobación al proyecto enviado por la Honorable Cámara de Representantes, en el término en que está redactado.

Raúl Jude.—Alejandro Gallinal. Pedro Aramendía.— Guillermo L. García.

Montevideo, 9 de Junio de 1927.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 80.000 (ochenta mil pesos) en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en 1928.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Mayo de 1927.

Italo E. Perotti, Presidente.— Domingo Veracierto, Secretario".

—Está en primera discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Cuando tuve noticias de la presentación de este proyecto, pensé que era excesiva la suma que se dedicaba para concurrir a esa Exposición, — no excesiva por el país donde había de realizarse, porque nada sería excesivo de nuestra parte hacia España, que todo lo merece, —sino por la situación por que cruzaba el erario público, situación que en la actualidad no es tampoco muy holgada.

Me hubiera inclinado, pues, a reducir la cantidad asignada; sin embargo, voy a votar el proyecto integramente, no solamente por la consideración que he hecho antes, de que España todo se merece de nuestra parte, sino por las referencias que he tenido, respecto a un rasgo reciente de este país hidalgo para con nosotros. Me refiero a la desgraciada emergencia en que se vieron algunos aviadores uruguayos y que mereció de España un gesto realmente hidalgo, no sólo en la búsqueda, sino en definitiva, pues por su exclusiva cuenta logró el rescate de los aviadores, contestando después, cuando le fueron requeridos detalles sobre el asunto, con la actitud gallarda y gentil que es tan característica e del noble pueblo español.

Tenemos, pues, una nueva deuda que agregar a las muchas que ya había que reconocer, y en tales circunstancias no influyen en mi espíritu las razones que pudiera haber tenido antes para pedir que se dedujera la cantidad, y votaré integramente el proyecto, convencido de que será dinero bien gastado y que con la concurrencia a esa Exposición, afianzaremos una vez más los vínculos que nos ligan a la que no en vano se llama la Madre Patria.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Buero — Pido la palabra.

Yo ignoraba el antecedente a que ha aludido el señor Senador por Flores, respecto a la generosa y gallarda actitud de España en el triste final de la empresa de aviación a que ha hecho referencia el señor Senador, y como a él, mueven mi ánimo, en un sentido favorable a la Madre Patria, las consideraciones de hecho que él adujo en sus recientes palabras.

Por consiguiente, entiendo que sería inoportuno discutir el detalle, el pormenor de la suma que se propone votar para la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; sólo que deseo puntualizar bien que discrepo absolutamente con los términos de un informe que he leído, redactado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, dictámen en el cual se encara este asunto como un medio poderoso de propaganda para la colocación de artículos nacionales en el extranjero; con lo que quiero decir que si acepto este proyecto como un medio inteligente de retribuir una atención internacional y de estrechar más aún, si es posible, los lazos que nos unen a España, lo considero de muy pobre eficacia desde el punto de vista comercial, puesto que la propaganda para la colocación de artículos en el extranjero, no puede tener un valor considerable, cuando sólo se trata de una Exposición transitoria, en la que el Uruguay tendrá figuración forzosamente secundaria.

No creo que tengan ningún peso las razones que adujo la Comisión de la Cámara de Representantes, cuando intenta presentar la concurrencia del Uruguay a esta Exposición como un buen negocio.

Entiendo, sí, que el Senado puede votar con confianza la suma que se solicita, en el entendido de que se trata de un acto de cortesía internacional, de un acto de confraternidad con un país que nos es caro y de una manera de contribuir, en forma modesta, a la demostración de nuestros adelantos en el orden industrial y comercial.

Si hubiese que circunscribir el debate al valor efectivo de esta disposición, en cuanto a la expansión comercial del Uruguay, votaría resueltamente por la negativa; pero como doy más importancia a esos factores morales y generosos que deben privar por sobre el interés material inmediato, voy a votar en este entendido el proyecto tal como lo aconseja la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Gallinal — Solicito que se suprima la segunda discusión en vista de la uniformidad de pareceres en el Honorable Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre desalojos.

Léase.

(Se lee el informe):

"Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Al proponer a V. H. la aprobación del proyecto de ley relativa al régimen de desalojos. Vuestra Comisión ha tenido en cuenta la complejidad de la materia sobre la que debese legislar, asi como también la necesidad de aunar opiniones a fin de asegurar la aprobación legislativa en el más breve tiempo posible.

A fin de salvar las dificultades enunciadas, vuestra Comisión consideró prudente proceder a un amplio debate entre los miembros de las Comisiones de Códigos y Agricultura de la Cámara de Representantes, y, con tal motivo, se celebraron numerosas sesiones, arribándose a las conclusiones de que instruye el proyecto adjunto.

La finalidad perseguida con mayor empeño la constituía el deseo de dar término a la situación inestable en que se hallaba el país, en materia tan delicada, debido a las continuadas leyes de emergencias que venían dictándose y que amenazaban dictarse indefinidamente, ya que, fundamentalmente, los intereses de los arrendatarios e inquilinos no estaban contemplados en la medida exigida por las circunstancias actuales dado que los plazos que regían para los desalojos, señalados por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, eran exiguos, y todas las opiniones, aún en aquellos sectores más apegados a las reglas tradicionales han estado de acuerdo en que era conveniente extenderlos.

De manera, pues, que en la realidad de los hechos el proyecto de ley puesto a consideración de V. H. viene a satisfacer una verdadera exigencia pública.

Circunscripto el proyecto, en su parte principal, a determinar los nuevos plazos que regirán para los desalojos, el resto del mismo abarca algunas cuestiones que fijan normas de procedimientos en la aplicación de las disposiciones relativas a los lanzamientos y a ampliaciones o aclaraciones dictadas por la experiencia que se ha podido cosechar en el largo período en el que se han venido cumpliendo las leyes de emergencia.

Por otra parte, el derecho de los propietarios de fincas y campos queda definitivamente defendido de toda intromisión improvisada o exigida por las circunstancias, ya que, como se verá, por la simple lectura del articulado, los diversos problemas suscitados por los desalojos quedan definitivamente resueltos con espíritu equitativo y previsor.

Por los fundamentos expresados, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 7 de Junio de 1927."

—Se empieza a leer el proyecto.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Se vota: **(Afirmativa).**

El proyecto, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente:

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asunto Internacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La acción de desalojos se acuerda:

A) En general, el locador, sublocador o titular de un derecho real de goce en los bienes inmuebles.

B) Al acreedor anticrético.

En el caso de arrendamiento o comodato de bienes muebles, la entrega o devolución de la cosa se regirá por lo dispuesto en los artículos 1309 a 1315 del Código de Procedimiento Civil.

Esta acción procede contra:

A) El arrendatario o subarrendatario, cualesquiera sean los bienes.

B) Los porteros encargados, guardadores y ex condueños del plau dividido o adjudicado, y, en geenral, ocupantes a título precario, siempre que se refiera a inmuebles.

Art. 3.° En todos los casos el demandado deberá manifestar, al notificarse de la acción, si en el bien a desalojarse existen subinquilinos, y, en caso afirmativo, indicará el nombre y domicilio. El Juzgado, de oficio, dará conocimiento a los designados de la acción deducida, sin que esto *importe tenerlos* por partes en el juicio. La sentencia o señalamiento de plazo se hará saber en igual forma, y el plazo se computará desde el día siguiente a la notificación a los subinquilinos.

El subarrendatario o subinquilino no podrá invocar más derechos que los que le corresponden al arrendatario o inquilino ordinario, sin perjuicio de que puede oponer por sí excepciones relativas al plazo que deba señalarse para el desalojo, y en el caso de que aquél fuera desalojado como moroso pagador, en virtud de la mora del arrendatario o inquilino, tendrá contra éste la acción de daños y perjuicios.

También podrá el subarrendatario subrogar al arrendatario para proclamar en juicio ordinario, indemnización por las mejoras, según las reglas del derecho común.

Durante el juicio de desalojo tanto el arrendador como el arrendatario podrán pedir la inspección ocular del bien al solo efecto de comprobar la existencia y estado de las mejoras.

Art. 3.° Si el Juez sentencia mandando hacer efectivo el desalojo por haberse cumplido el término estipulado en el contrato, tratándose de toda clase de inmuebles, con excepción de las fincas o predios a que se refiere el artículo 5.°, el plazo será de seis meses.

En los casos del inciso anterior, si no se hubiese estipulado término para el inquilinato o arrendamiento, el plazo será de un año.

Art. 4.° En los contratos escritos o no de arrendamiento para una explotación agrícola o de granja, que no estipulen plazos o que estipulen uno menor de tres años, se entenderá siempre que el locatario tiene derecho a considerarlo realizado por el término mínimo de tres años a contar desde la fecha del contrato, o en su defecto, desde la ocupación del predio.

El locatario que renunciara el derecho que se le acuerda por el inciso anterior deberá, seis meses antes de vencerse la anualidad, notificar su renuncia al locador por medio del Juez de Paz de la localidad o por acta notarial. Si así no lo hiciera, el contrato subsitirá durante el año siguiente y así sucesivamente, hasta completar los tres años.

Art. 5.° En todo arrendamiento para explotación agrícola o granjera, el plazo para el desalojo será de un año a contar desde el 30 de Abril siguiente al de la fecha de la intimación.

Art. 6.° Los plazos prefijados en los artículos precedentes beneficiarán a los ocupantes buenos pagadores.

Art. 7.° En el caso de desalojos por mora en el pago del arrendamiento, el Juez apreciará las circunstancias del caso y podrá conceder un plazo para el desalojo hasta cuarenta días.

Art. 8.° Considérase incurso en mora al arrendatario que no pague el alquiler o renta dentro de los diez días siguientes a la intimación judicial.

Esta no podrá ser hecha sino diez días después en que el pago debió efectuarse.

Art. 9.° Si existe contrato escrito con determinado plazo y el arrendatario no pagase el alquiler o renta no obstante la intimación correspondiente, el arrendador podrá demandar la rescisión del contrato con daños y perjuicios y demás que prescribe el artículo 1823 del Código Civil, siempre que se le adeuden dos períodos de alquiler o renta, si el pago es por período que no exceda de tres meses; pero si el pago fuese por períodos mayores bastará que el arrendatario no pague un solo período para que se pueda pedir la rescisión del contrato, una vez transcurrido el plazo de la intimación.

Art. 10. Si vencido el término convencional o legal del inquilinato o arrendamiento, el arrendatario permanece con el uso y goce de la cosa arrendada, siempre que el arrendador solicite su desalojo dentro de los treinta días siguientes al del vencimiento del contrato, regirán los plazos establecidos en el inciso 1.° del artículo 3.°, pero si el desalojo se solicita después de vencidos aquellos treinta días, regirán los plazos del inciso 2.° del mismo artículo.

Las finanzas, prendas o hipotecas constituidas por terceros no se extenderán a las obligaciones que resulten de la continuación del arriendo fenecido.

Art. 11. Se duplicará el plazo señalado para las fincas cuando en ellas se presten servicios de asistencia o instrucción pública o privadas.

Art. 12. Tratándose de las personas designadas en la letra B, del inciso 2.°, del artículo 1.°, el plazo del desalojo será de quince días.

Art. 13. Declárarse nulos por contrarios al orden público:

A) La renuncia anticipada a los plazos y derehos que establecen los artículos precedentes.

B) La cláusula del contrato de locación o derecho de goce en los bienes a cualquier título, que prohibe la habitación en el inmueble a menores bajo patria potestad, pupilos o bajo cuidado de ocupantes.

C) La que eleve el alquiler durante el plazo legal para el desalojo.

D) La prórroga anticipada de competencia de los Jueces de Paz y la estipulación de que se cae en mora por el solo vencimiento del plazo para la paga.

E) En la explotación agrícola o agropecuaria la cláusula que obligue al colono a contratar con el arrendador o persona determinada sobre recolección, cultivo y enajenación de los frutos.

F) La que descargue en el arrendatario la obligación de pagos de impuestos directos o internos sobre el inmueble ocupado.

G) La que prohibe destinar a explotación agrícola o granjera hasta el 10 por ciento en un solo trozo del área arrendada, cualquiera sea el destino principal estipulado en el contrato.

Art. 14. Si pasados los plazos señalados para los desalojos con arreglo a los artículos precedentes, no se hubieran efectuado, se procederá, a petición de parte, a lanzar al ocupante a su costo.

No obstante, tratándose de fincas de habitación, el Juez tendrá la potestad, en caso de enfermedad o fuerza mayor justificada, para aplazar el lanzamiento hasta quince días como máximo.

Art. 15. En todos los casos de desalojos, efectuada la intimación, el procedimiento será el del juicio ejecutivo que corresponda, salvo el plazo perentorio de excepciones que será, en el Departamento de la Capital, de seis días, y de diez en los demás.

Si no se dedujesen excepciones, se tendrá por terminado el juicio sin ningún otro trámite y el plazo de desalojo se contará desde el día siguiente al de la intimación.

La sentencia será apelable en relación, y la de segunda instancia causará ejecutoria.

Art. 16. El actor podrá acumular a la acción de desalojo la ejecutiva por cobro de alquileres, y a su pedido se declarará conjuntamente con la intimación, embargo sobre los bienes sujetos a privilegio de acuerdo con el inciso 4.° del artículo 2370 del Código Civil.

En este caso el término de excepciones correrá desde la citación que se haga al efecto, a petición de parte.

Art. 17. En los juicios de desalojo, rescisión de contrato o cobro de alquileres a que se refiere la presente ley, conocerá el Juez de Paz respectivo, siempre que la cuota mensual no exceda de cien pesos. En los demás entenderá el Juez Letrado que corresponda.

Art. 18. En los predios destinados a explotación mixta se atenderá a los efectos de esta ley, el destino principal.

Art. 19. En los casos en que el propietario autorice expresa o tácitamente la explotación mixta, se considerará principal la explotación agrícola, a los efectos de esta ley, la del predio cuya tercera parte, por lo menos, se destine a agricultura.

Se entenderá que existe autorización tácita después de un año de iniciada la explotación agrícola, no mediando oposición del propietario.

Art. 20. En todos los casos en que medie oposición del arrendatario al plazo señalado por el Juez, motivada por el destino de la finca (artículos 11 y 17), dicha oposición deberá ser deducida como excepción, perentoria dentro del plazo establecido al efecto.

Art. 21. Modifícase el numeral 6.o de los artículos 2363 del Código Civil y 885 del Código de Procedimiento Civil en la siguiente forma:

"Número 6.o. Los muebles, ropas y útiles domésticos del agricultor y su familia, las herramientas de mano, un arado, una rastra, un carro, una yunta de caballos con los arneses correspondientes, dos cerdos, los animales menores y aves para el consumo de la familia durante un año, y la semilla de la cosecha anual próxima en una cantidad que no exceda de la necesaria para el cultivo de una chacra de cincuenta hectáreas.

El beneficio que acuerda este inciso no podrá invocarse contra el vendedor en su reclamación del precio de las cosas que se declaran inembargables".

Art. 22. En todos los casos de desalojo, las costas y expensas de la intimación de pago o desalojo, salvo cuando se trate de buenos pagadores, serán de cargo del actor, pero si hubiera oposición, regirá la regla del artículo 2688 del Código Civil.

Art. 23. A los efectos de los términos de desalojo de fincas para habitación se considera que no existe contrato escrito cuando el término no sea mayor de seis meses.

Art. 24. Sustitúyese el artículo 1782 del Código Civil en la siguiente forma:

"Artículo 1782. El arrendamiento no podrá contratarse por más tiempo que el de quince años, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales. El que se hiciere por más tiempo quedará concluído a los quince años."

Art. 25. Las disposiciones de la presente ley relativas a los arrendamientos, serán aplicables a los aparceros o medianeros.

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o En los desalojos pendientes en la fecha de la promulgación de esta ley, los plazos se considerarán prorrogados por todo el tiempo que falte para completar los términos respectivos establecidos por la misma.

Art. 2.o Tratándose de predios de ganadería, ningún lanzamiento podrá hacerse efectivo sino después del 31 de Diciembre de 1927, tratándose de predios agrícolas, después del 30 de Abril de 1928.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Guillermo L. García.—Juan A. Buero. — Juan A. Ramírez. —Ismael Cortinas. —Ramón P. Díaz."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

La precipitación con que el Senado se ha abocado al estudio de este asunto, hará que, para bien del mismo Senado simplifique las observaciones que pensaba hacer. Declaro que, no he tenido tiempo material para ocuparme del asunto en discusión. Aquí mismo, tenemos el informe en la Mesa sin la firma de ningún Senador; así es que cuando ayer resolvió el Senado tratarlo, no había informe escrito, y entiendo, como había indicado, que habría sido más lógico demorar unos días en tratar este proyecto o esperar que la Cámara lo hubiese discutido.

Si bien considero que en este proyecto hay algunas disposiciones acertadas, no lo voy a votar, porque tiene otros aspectos inconvenientes, que, a mi modo de ver, lo hacen perjudicial para el mantenimiento de los contratos que se celebren, o se hayan celebrado con anterioridad.

Por este proyecto de ley se declaran nulos todos los contratos que se celebren en el futuro. Las partes podrán contratar determinados plazos, pero esta ley, desde ya, los anula completamente.

Creo que dentro de los términos hábiles de los mismos contratos, habría sido preferible para arrendatarios y arrendadores que las prórrogas se hubieran tratado antes de vencerse, como siempre se ha hecho, sin perjuicio para nadie, y que los arrendadores y arrendatarios supieran los plazos fijos en que terminaban sus contratos, en que unos pueden disponer de sus propiedades y otros saben que deben entregarlas.

Está demás decir, que en todos los casos, siempre he admitido y admito que los Jueces tienen pleno derecho, en casos especiales, de acordar las prórrogas necesarias, en ciertos casos más largas que las que establece este mismo proyecto para los malos pagadores, que las limita a diez días, que es un plazo completamente exiguo.

Señor Cortinas—Esa teoría es más peligrosa que la otra.

Señor Aramendía—No, señor. Puede una persona no poder pagar en aquel momento por circunstancias imprevistas y no por eso se le debe echar a la calle sin ningún miramiento.

Señor Cortinas—Dejar eso librado a los Jueces es más peligroso.

Señor Aramendía—Hay casos excepcionales en que debe considerarse aun a los que no pueden pagar.

Señor Cortinas—No todos los Jueces fallan bien.

Señor Aramendía — Como decía, un contrato puede cumplirse, y hubiera sido más lógico que la Comisión propusiese celebrar los contratos por un año más y dentro de ese último año pactar las partes la prórroga necesaria, sin haber fijado esa prórroga obligatoria, que en los predios de agricultura se lleva a dos años.

En esta parte, creo que si la Comisión ha creído fijar los cinco años que establece el proyecto, habría sido más claro que los hubiera fijado y no hubiera acordado tres años con prórrogas que alcanzan a dos años más; no sé si eso ha estado en la mente de la Comisión.

Los contratos en los predios de agricultura deben vencer del 30 de Abril, y no se puede iniciar ninguna acción de desalojos sino después de vencer el contrato. Creo que eso pasa siempre y por esta misma ley una vez iniciada la acción de desalojos, tendrá un año más después del siguiente 30 de Abril. La verdad, señor Presidente, que esta prórroga de dos años en contratos de tres años creo que, ni en la mente de la Comisión estaba.

Señor Ramírez—¿Me permite?

La Comisión se puso perfectamente en el caso a que se refiere el señor Senador.

Señor Aramendía—Cinco años.

Señor Ramírez — Sí, señor. Es más: había algunos señores Diputados y Senadores que creían que el plazo mínimo, debía ser de cinco años a los agricultores y, sin embargo, se dejó en tres años.

No obstante esto, se puso en el caso, concibió la posibilidad a que se refiere el señor Senador, de que pudiera llegar al plazo que el prevé. Lo único que quería expresar al señor Senador, es que no hay impremeditación o inconciencia de la Comisión, sino que previó que ese plazo de tres años lo llevaba a un plazo mayor.

Señor Aramendía — Hubiera sido más conveniente ir al plazo de cinco años derechamente y no en esta forma un tanto ambigua.

Señor Ramírez—Pero ahí está: el señor Senador admite que podría haber sido de cinco años y muchas personas nos decían que efectivamente tres años era corto plazo para los agricultores. Pusimos tres, y cabe la contingencia de que habla el señor Senador de que llegue hasta cerca de cinco; pero no me parece que sea un error de la Comisión, cuando el mismo señor Senador admite que se podría haber puesto cinco años.

Señor Aramendía—Que al menos fueran cuatro y tendrían una prórroga razonable y no esta prórroga de dos años para contratos de tres.

Señor Cortinas—Siempre se dan dos años. Es el mismo caso.

Señor Aramendía — No es lo mismo, porque en este caso el arrendatario sabe que tiene que desalojar y puede disponer del campo y en este caso, no: el arrendatario podrá continuar o no en el predio, según le parezca.

El vencimiento del plazo para los agricultores, ha sido, a mi entender, otro error de la Comisión.

El vencimiento del 30 de Abril, no permite recojer en buenas condiciones la cosecha del maíz; y como la cosecha de semilla fina,—lino, trigo, avena,—se hace en Diciembre, creo que hubiera sido mucho más práctico, mejor, para los arrendatarios y arrendadores, que se hubiera fijado, al menos para los predios de agricultura, el vencimiento del 31 de Enero, para que los arredatarios tuvieran tiempo de mudarse y de preparar sus tierras para la siembra.

Este vencimiento del 30 de Abril es un inconveniente y en muchos casos no tendrán el tiempo necesario para hacer la roturación de las tierras aún para los siembres de la primavera siguiente.

Señor Cortinas—¿Me permite?

Si no pueden recoger maíz el 30 de Abril, menos pueden el 30 de Enero.

Señor Aramendía—Le voy a explicar al señor Senador.

Después de la siembra del maíz, hay tiempo para hacer en el mismo terreno la siembra del trigo. Así es que el agricultor que ha sembrado el maíz y lo ha recogido en Mayo anterior, puede en ese mismo terreno, sembrar trigo y recogerlo en Diciembre siguiente. No pasa así cuando se quiere sembrar maíz después de la recolección del trigo. Es raro el a oñen que hay lluvias y las condiciones climatéricas permiten después de recoger el trigo en Diciembre, hacer la siembra de maíz con buenas probabilidades de éxito.

Señor Cortinas — Muy bien. Pero en el peor de los casos reconozca el señor Senador que el 30 de Abril es una fecha que podría tomarse, como la ha tomado la Comisión con bastante exactitud, como delimitando un año agrícola del otro, porque nadie antes de esa fecha, prepara las tierras para trigo ni para lino. Al menos esa es la noticia que tengo.

Señor Aramendía—Creo que no; el 31 de Enero para la agricultura común nuestra, era un plazo mucho más conveniente.

Señor Cortinas—Pero si están trillando a fines de Enero todavía.

Señor Aramendía—Han terminado de trillar.

Señor Cortinas—¿Y el maíz?

Señor Aramendía—Han sembrado trigo en las tierras de maíz y en las que han sembrado trigo no tienen el tiempo necesario para la siembra de maíz, que desean cosechar en Abril. Esa es la cuestión.

Cre que la Comisión al poner un plazo para todas las granjas y la agricultura, ha cometido este error: en las granjas, donde hay recolección de frutos, necesitaba plazo más largo, que debía haberse indicado; para éstas si estaba bien la fecha fijada del 30 de Abril.

Eran estas, señor Presidetne las observaciones que quería hacer en la discusión general de este proyecto que no voy a votar.

Señor García — Pido la palabra.

En realidad, el señor Senador ha entrado de lleno al debate de la cuestión lo cual significa que la primera parte de su proposición en el sentido de que el Senado aplazase la consideración de este asunto, carece de valor efectivo.

Señor Aramendía — Declaro que no he estudiado el asunto como debía.

Señor García — Parece que lo estudió bastante bien.

Señor Aramendía —. Absolutamente: son cuestiones generales.

Señor Ramírez — Quiere decir que hay una proposición previa.

Señor García — Por eso empezaba diciendo que en vista de los términos en que se expresaba el señor Senador, que significaba que había estudiado el asunto, la parte primera de su moción de que el Senado aplazase la consideración del asunto...

Señor Aramendía — Yo no he hecho moción. Dije que debía haberse aplazado el asunto pero no he formulado ni formulo moción alguna. He sido mal interpretado o me he expresado mal.

Señor García — Todos lo interpretamos así.

Señor Cortinas — Pido la palabra para una cuestión previa.

Hago notar que va a llegar el término de la hora reglamentaria. No hago moción de prórroga porque no puedo quedarme y sería contradictoria la moción con mi ausencia; pero llamo la atención del Senado sobre los pocos días que quedan para el plazo últimamente acordado y valdría la pena citar al Senado para una sesión extraordinaria o tomar alguna otra clase de solución.

Señor Gallinal — Hago moción, señor Presidente, que se prorrogue la hora al solo efecto de que se discuta la cuestión que acaba de plantear el señor Senador por Flores.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Gallinal — Deseo llamar la atención del Senado sobre el tiempo que queda antes del quince para que este proyecto pueda ser aprobado por esta Cámara y por la de Representantes.

Si el Senado no continúa en la sesión de hoy, con la discusión de este asunto, recién tendrá que abocarse a su estudio el lunes próximo y si no se terminara no habría materialmente tiempo para que se expidiera la Cámara de Representantes. Pediría por lo tanto se tomara alguna resolución en el sentido de sesionar extraordinariamente en el día

de mañana con el propósito de terminar con el proyecto que está en debate.

Señor Buero — Hago moción, de acuerdo con la indicación del señor Senador por Cerro Largo, para que el Senado sesione extraordinariamente, mañana al solo efecto de ocuparse de este asunto a la hora de costumbre.

(Apoyados.)

Señor Presidente — Se va a vatar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 29).

A. Piacenza, (hijo) Director de Taquígrafos.

27.ª REUNIÓN ORDINARIA (EXTRAORDINARIA)

JUNIO 10 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Massera, García, Córtinas, Gallinal, Aramendía** y **Martínez Trueba.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Berro, Semblat, Ramírez, Ramos, Morelli, Amargós, Jude, Buero, Moroy y Díaz.**

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se deroga el impuesto especial de exportación de cuatro milésimos por kilo que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de ley sobre reincorporación al Ejército, con el empleo de Teniente, al señor don Antonio L. Rovira, y en la solicitud del señor Roberto Castellanos a fin de que le sean adquiridos dos cuadros de que es autor."

—Repártanse.

"Casilda C. López de Toucon solicita se extienda el plazo fijado por la ley de 7 de Agosto de 1922 para que los jubilados escolares puedan obtener el beneficio de dicha ley, acumulando a su jubilación actual la asignación que corresponda a los cargos de enseñanza que hubieran desempeñado."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Representante don Rogelio V. Mendiondo sobre creación de una Agencia de Rentas en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia).

ORDEN DEL DÍA:

4—Comisión del Palacio Legislativo. Presupuesto de Gastos y Sueldos del personal dependiente de la misma. (Discusión).
Sanción de un proyecto por el que se autoriza el pago de sueldos y jornales del personal hasta el 15 de Junio.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella, Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marzicurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total. 91.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes Astiazarán, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), De Luis, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Macedo, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Puig, Puyol, Urioste Olivera y Zavala.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Berro, Carnelli (don Abelardo), Ferreira, Forteza, Gamba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario),

Paladino, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Schekleton, Schinca, Suárez y Ximénez.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Proyecto de Presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a regir en el ejercicio 1927-1928."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Inversión de $ 91.274.17 para el pago de deudas contraídas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Mensaje en el que se acompaña una comunicación de la Escuela de Veterinaria relacionado con el proyecto sobre higienización de la leche."

—A sus antecedentes.

"Emisión de $ 10:000.000 en obligaciones hipotecarias a fin de efectuar préstamos en efectivo."

—A la Comisión de Hacienda.

"Mensaje en el que se solicita el retiro del contrato ad referéndum celebrado con la Compañía de Aguas Corrientes."

—A sus antecedentes.

"La Alta Corte de Justicia remite un mensaje en el que solicita la creación de un cargo de Auxiliar para la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a don Pablo A. Dugrós."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asamblea Representativa de Soriano solicita la derogación del artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre adquisición de una propiedad para la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim."

—Repártase.

"El Comité de Confraternidad Universitaria invita a la Honorable Cámara para la conferencia que pronunciará el Enviado Especial de Cuba doctor Manuel Márquez Sterling en el Salón de actos públicos de la Universidad, el sábado 4 a las 17."

—Téngase presente.

"Los Contadores argentinos del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y centros afines, se congratulan por la creación de la Facultad de Ciencias Económicas."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), una Agencia de Rentas con el cometido de recaudar todos los tributos que refieren las leyes respectivas en materia de impuestos directos e internos.

Art. 2.o Fíjase como asignación para el sueldo del Agente, alquiler de casa y gastos de oficina, igual partida que la que erogan las Agencias de Rentas de tercera categoría.

Art. 3.o Al proveerse el cargo de Agente se tendrá en cuenta el personal dependiente de la Administración Departamental de Rentas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que concreto en el adjunto proyecto de ley y que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad, tiende a beneficiar directamente a una zona rica y próspera del Departamento de Colonia, en el pueblo denominado Joaquín Suárez. Diversas entidades de esa localidad, entre otras la Sociedad de Fomento, han hecho las gestiones pertinentes en el sentido indicado de obtener la creación de esta oficina que comprendería la duodécima sección judicial de Colonia, oficina esta que se viene haciendo cada día más necesaria, dada la distancia que separa al pueblo Joaquín Suárez de la capital del Departamento, donde actualmente tiene que acudir ese vecindario a cumplir con las obligaciones que comprende la repartición a que hago referencia.

Existe en Joaquín Suárez una agencia de sellos y timbres que expende mensualmente valores por la cantidad de ciento cincuenta pesos, suma que aumenta día a día debido a la importancia que vertiginosamente va tomando esa región. Cuenta, además, esa jurisdicción con más de sesenta establecimientos comerciales y una gran cantidad de agricultores, ganaderos, granjeros, etc., como asimismo con farmacia, dentista, escribano, médico, dos comisarías rurales, seis escuelas públicas, una sucursal de correos habilitada para todos los servicios, Concejo Auxiliar, Caja Rural, etc.

Como una Oficina de Rentas de tercera categoría ocasionaría un presupuesto mensual de unos cien pesos, creo que no sería difícil cubrir la mencionada suma con lo que actualmente recauda la referida agencia de sellos.

Por estas breves razones es que presento a la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Junio 2 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se entra al orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo al presupuesto de las oficinas dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Continúa la discusión del artículo 1.o.

Había quedado con la palabra el señor Representante Gómez (don Eugenio).

Señor Gómez (don Eugenio) — En el momento que sonó ayer la hora reglamentaria, estaba contestando a una alusión que había hecho en el curso del debate el señor Representante Zavala Muniz respecto a un conflicto con el diario "Justicia". Es preciso que yo destruya esa afirmación hecha por el señor Zavala Muniz y que haga conocer la falta de razón que existe para este conflicto.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — La afirmación no es mía. Es del Sindicato Unico del Automóvil.

Señor Gómez (don Eugenio)—Pero el señor Representante aprovecha la afirmación que hacen elementos dirigentes del Sindicato Unico del Automóvil para combatir al diario "Justicia" y servir a la burguesía, y a eso es precisamente a lo que yo me refiero.

Es notorio que el diario "Justicia" combate abiertamente a la clase capitalista, y que por eso tiene muchos enemigos. Gracias a los esfuerzos de ese diario se han descubierto crímenes monstruosos, que hubieran quedado ignorados, como el crimen cometido por Bayley Muñoz en la persona de Julieta Reyes. Es el diario comunista el que ha atacado todas las injusticias policiales, poniendo de relieve las persecuciones que los elementos de investigaciones han llevado a cabo contra la clase trabajadora. "Justicia" ha denunciado las acusaciones falsas que se hacían contra esos trbajadores a quienes, para ponerlos en manos de la justicia, se les preparaba en investigaciones, lo que ahora conoce la opinión pública con el nombre de "berretín". Esto lo hacía "Justicia" mientras la prensa burguesa guardaba silencio...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Claro que nos estamos apartando completamente del asunto en debate...

(Apoyados).

—... pero la afirmación del señor Representante Gómez no es así, no tiene esa exactitud. Yo le voy a dar un dato concreto que va a recordar. Dice que mientras la prensa capitalista callaba abusos de la policía, el diario "Justicia", hacía denuncias valientes, y el señor Gómez debe recordar un episodio importante en esos asuntos policiales, que fué la prisión de Danunzio y la acusación recaída sobre el señor Romanof, dos elementos militantes de la clase trabajadora. El señor Gómez debe recordar que el diario "El Día" —y al cual no hago todo el elogio que él hizo al diario "Justicia" — fué precisamente el que los defendió con tanto tesón y sin exageraciones hiperbólicas que no conducen a nada, sino con la relación escueta de la verdad, de tal modo que después de cinco meses de prisión, tiempo en que el diario "Justicia" permitía que Danunzio continuase preso, el diario "El Día", en quince días consiguió que los pusieran en la calle y los dejaron tranquilos, porque probaron su inocencia.

Señor Gómez (don Eugenio) — En primer término debo manifestar que en algunas oportunidades también los diarios capitalistas se han hecho eco de denuncias contra injusticias policiales; pero ha sido "Justicia" el diario que ha hecho la campaña general cuando los diarios capitalistas callaban.

Es exacto que el diario "El Día" hizo la campaña de Romanof y Danunzio, mientras la hacía "Justicia", también, que asumió la defensa de Danunzio y su compañero; pero no debe olvidar, que mientras se defendía algunas veces a esos elementos, en otras circunstancias, era precisamente ese diario el que, poniéndose en contradicción con sus ideas que dice democráticas, atacaba a los obreros comunistas.

Recuerdo que fué a raíz del suceso de la Verdi, cuando elementos comunistas fueron a interrumpir a un fascita que venía a predicar su regimen de dictadura desembozada de la clase capitalista contra la trabajadora, a oponerse a que se desarrollaran esas ideas completamente

perniciosas y en que la policía los acusó, fraguando un parte falso a algunos de ellos, de haber desacatado a la autoridad a mano armada, que el diario "El Día" se burlaba de los elementos que habían ido a combatir las ideas de ese fascista.

Señor Zavala Muniz — El hecho que narra el señor Gómez, en realidad, le quita razón, porque ha dicho que "El Día", como representante en cierto modo de un partido político democrático, se pone en contradicción con sus ideas con esas actitudes. En realidad, sería a sí si "El Día", representante de un partido democrático, estuviera de acuerdo con ustedes cuando van a interrumpir la libre expresión del pensamiento. En realidad, ustedes fueron, con toda sinceridad, — yo quiero creerlo, — a impedir que un señor que venía a hacer propaganda, — propaganda, en mi concepto, pésima y perniciosa, — desarrollara sus ideas con toda tranquilidad. El señor Representante mismo lo dijo: fueron a impedirlo por medio de un acto de violencia.

Señor Gómez (don Eugenio) — No es exacto. Lo que se fué a hacer, fué demostrar a la gente que había concurrido a ese acto, que las ideas que se venían a sostener, eran ideas perniciosas, y por el hecho de haber ido a interrumpir a ese orador para demostrar lo contrario de lo que él afirmaba, los elementos que fueron a interrumpirlo, fueron reducidos a prisión y acusados falsamente por la policía de haberla desacatado a mano armada.

El señor Representante Zavala Muniz no puede condenar a los comunistas porque en el transcurso de una conferencia soliciten interrupciones al orador; y tendrá que reconocer que es atentatorio que la policía reduzca a prisión a las personas que interrumpen.

Señor Zavala Muniz — Mientras eso no pase de los términos normales, es claro que no; pero habría que examinar los hechos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Los hechos eran claros.

Si el señor Representante Zavala Muniz me deja continuar, yo voy a dejar totalmente aclarado lo que se refiere a la alusión hecha al diario "Justicia", y luego seguiré ocupándome del asunto en discusión.

Decía, que un diario que combatía abiertamente a la clase capitalista, que ponía de relieve sus crímenes y atropellos, forzosamente tenía que conquistarse el odio de esa clase. Es por estas razones que muchas veces ha ido la justicia burguesa a golpear las puertas del diario "Justicia" para imponerle silencio cuando denunciaba los crímenes del capitalismo.

Los capitalistas son muy vivos para combatir a los trabajadores que tienen ideas revolucionarias, y por eso, no sólo se valen de la justicia, sino que apelan a otros medios.

No es la primera vez que se descubre en el seno de las organizaciones de los trabajadores a agentes de la clase capitalista puestos expresamente con el fin de provocar la ruina de esas organizaciones. Es lo que pasa en la actualidad con los elementos que dirigen el Sindicato Unico del Automóvil.

La masa del Sindicato Unico del Automóvil nos merece el mayor respecto. La masa del Sindicato Unico del Automóvil está con el diario "Justicia"; la prueba está que el propio diario "Justicia" ha publicado centenares y centenares de firmas de elementos componentes del gremio del Automóvil, que desconoce absolutamente el boycot que han decretado los elementos que dirigen el sindicato. Se publicaron avisos de las empresas constituídas, en cierto modo en forma cooperativa, por los propios chauffeurs que tienen automoviles. En una palabra: las relaciones del diario "Justicia" con el gremio de automoviles son cordiales, y ese gremio encontrará siempre un celoso defensor en nuestro diario. Unicamente se halla en conflicto con los dirigentes de ese sindicato, que son agentes del capitalismo infiltrados en el campo obrero, al extremo de que algunos de ellos no han vacilado en ir del brazo con Concejales de la burguesía para imponer nuevas tarifas u otras obligaciones perniciosas para el gremio, que éste ha repudiado. Y como prueba de que esos elementos están completamente fuera de razón nos encontramos con el hecho de que personas como el señor Representante Zavala Muniz que defienden,—eso es lo que han hecho en una sesión pasada,—a elementos que han estado en conflicto con la clase trabajadora, rompiendo su movimiento, son los que traen al seno del Parlamento, con su palabra, el eco de esas campañas perniciosas que están haciendo contra el diario de la clase trabajadora los agentes del capitalismo infiltrados en las organizaciones obreras.

De todas maneras, podemos declarar que nada podrán los enemigos de la clase trabajadora contra el diario "Justicia", porque él está en el corazón de la clase trabajadora y frente a todos los zarpazos que le dirijan los capitalistas y sus agentes; esos trabajadores han de responder unánimemente, porque saben que esa es su tribuna, la que dice todo lo que se necesita decir contra la clase capitalista, enemiga de la clase trabajadora.

Y bien, señor Presidente: volviendo a lo relacionado con el artículo 1.o, debemos manifestar que sostenemos calurosamente nuestra proposición, — la que ya hicimos ayer y volvemos a repetir hoy, —de que el personal sea propuesto por la Comisión y votado por ambas Cámaras, sosteniendo, además, que los siete Ordenanzas que se pretende dejar cesantes, deben permanecer en sus puestos.

Es cuanto quería decir por ahora.

Señor Zavala Muniz—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz—Señor Presidente: ya se ha dicho en Cámara que, en realidad, la discusión del artículo 1.o del proyecto de la Comisión de Presupuesto ha derivado, en cierto modo, a una discusión general del presupuesto presentado por esta Comisión, y como en las expresiones de los señores Representantes se ha aludido más de una vez a la actitud de la Comisión de Presupuesto, yo me voy a permitir,—y creo que escudado en una razón de equidad, si bien no en una razón reglamentaria,— contestar a ciertas objeciones que se han hecho. Pero antes de entrar directamente al estudio de esta cuestión, quiero contestar en breves palabras al señor Representante comunista.

Yo veo con pesar que, aunque he insistido en hacerle ver que no vine a la Cámara a defender a los obreros yeseros del Palacio Legislativo en el conflicto gremial en que se encontraban colocados, el señor Representante comunista insiste, —lo acaba de hacer al terminar su disertación, — en poner mis palabras en un terreno en el cual no pudieron estar de ninguna manera.

He dicho con toda claridad que no entraba a averiguar de qué parte estaba la razón de ese conflicto; y si no he entrado a averiguarlo, es porque yo procedo en este sentido de un modo diametralmente contrario al señor Representante comunista. Para él siempre hay una actitud sistemática: en un conflicto gremial para él siempre tiene razón el gremio obrero frente al capitalismo. No hay por qué entrar a averiguar la causa de esta actitud sistemática; pero cierto es que el señor Representante Gómez tendría que contestar afirmativamente que él tiene una fe ciega en las masas populares cuando éstas son las que dirigen sus propios movimientos. ¿Es así?.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Gómez cree de una manera evidente y sistemática que las masas populares en cualquier sociedad, son capaces de dirigir todos sus movimientos para el logro de sus más altos fines.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿El señor Representante sabe por qué combaten? Combaten por su mejoramiento; y cuando solicitan una mejora forzosamente, tienen que tener razón, porque todas las mejoras que solicitan dentro del Estado capitalista, tienen que ser razonables.

Señor Zavala Muniz—Bien, señor Presidente. Para combatir esta actitud sistemática del señor Representante comunista, yo no tendría ninguna necesidad de hacer un debate doctrinario y de llegar a probar al señor Representante Gómez la sin razón en que se encuentra, porque, circunstancialmente, yo he vuelto a leer una opinión que para el señor Representante Gómez ha de ser autorizadísima y que precisamente está en una abierta oposición con lo que él manifiesta.

Tengo para mí que el señor Representante Gómez supondrá que Lenin ha sido la más genuina encarnación del pensamiento comunista; y tengo para mí que el señor Representante Gómez creerá que Lenin tenía el sentido claro y práctico de cómo había de conducirse a las masas populares de Rusia. Y bien: respecto de este caudillo comunista, este extrordinario caudillo comunista, otro extraordinario caudillo comunista, que es Trozky, contestando a Gorki acerca de la biografía que hace de Lenin, dice concretamente que Lenin no tenía fe en la conciencia de las masas populares, y que tan no la tenía, que su preocupación más grande fué crear los medios de dririgir esas masas populares; y de ahí, como una creación artificial, la creación del Partido Comunista; que él sabía que los fines de las masas populares debían siempre subordinarse a los fines objetivos de la sociedad; que primero y por encima de todo estaban esos fines objetivos de la sociedad y que él llegaría a encuadrar a las masas populares, secundariamente en ese sentido, dentro de lo primario, que era lo esencial.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio)—Lo que hay, es que el señor Representante Zavala Muniz confunde dos cosas: una es la lucha por las mejoras inmediatas que sostienen siempre los sindicatos obreros, y otra cosa es la lucha que se dirige políticamente contra el régimen capitalista, tratando de hacerla en el sentido de la destrucción del régimen capitalista, que es seguramente de lo que habla Lenin, no en el sentido de las reivindicaciones por las cuales luchan los sindicatos obreros.

Cuando yo le se dicho al señor Representante que los sindicatos tienen siempre razón en sus luchas contra la clase capitalista, se lo he dicho porque todas las luchas que plantean los sindicatos obreros son, en procura de mejoramiento de vida, de trabajo, o exigiendo la libertad de sus compañeros, pues, son siempre completamente razonables, porque se dirigen a arrebatarle algunos privilegios a la clase capitalista. Es preciso pues, no confundir los términos.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante comunista ha encontrado una manera de dar la apariencia de una

respuesta a una cosa tan terminante como la que yo ha dicho.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Permítame, señor Representante. No le he concedido ahora la interrupción.

Señor Presidente — Se ruega al señor Representante Gómez que no interrumpa.

Señor Zavala Muniz — Digo, señor Presidente, que no es nada más que una aparente respuesta a mis palabras lo que ha dicho el señor Representante. Lo único que ha hecho el señor Representante comunista es querer ponerme delante un escenario distinto, como si fuera un problema distinto. El problema es el mismo: las circunstancias son las únicas que cambian, circunstancias que son en Rusia una dirección política amplia, amplísima y que aquí es lo que él llama el conflicto de los sindicatos o de los gremios por conseguir mejoras arrancadas a la clase capitalista; pero a nadie se le puede escapar la profundidad del pensamiento de Lenin, que es en lo que está completamente en contradicción el señor Representante Gómez.

Si allí la dirección debe ejercerse en uno o en otro sentido, debe marcarla un hombre que esté por encima, por su capacidad cultural y por su comprensión humana, de la mediana capacidad que pueden tener los gremios obreros, y aquí el conflicto es exactamente igual.

Para el señor Representante comunista, — y he aquí su posición sistemática, —en todo conflicto tiene el obrero razón. Lenine, en esas mismas circunstancias, no hubiera opinado de ese modo, porque todo gremio en conflicto necesita primero probar que tiene razón; porque los hombres que están pagos en ese gremio a que él alude, pueden haber sido llevados a ese conflicto con la apariencia de razón de lograr una mejora, y, sin embargo, pueden haber sido llevados a ese conflicto precisamente por lo que el señor Representante Gómez recién denunciaba en Cámara: por hombres pagos por los capitalistas, que los llevan al conflicto para hacer fracasar sus organizaciones obreras.

De modo que entre la posición sistemática suya en un conflicto entre obreros y patrones, y la posición nuestra de querer estudiar primero para poder decir después, tiene razón Fulano de Tal, es lo que ha hecho que yo, al hablar de los obreros yeseros, no abra opinión sobre si tenía o no razón.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Seoñr Gómez (don Eugenio) — Tan es verdad lo que yo decía de que tiene dos fases el asunto, que nosotros de ninguna manera podemos creer actualmente en la conciencia política de la clase trabajadora...

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante para una cuestión de orden.

Señor Buranelli — Yo pregunto si estamos dentro de la cuestión. Hago esta pregunta, porque ayer, en momentos en que yo pedía a la Cámara que se ocupara de un asunto por el que, en mi concepto, el país está perdiendo más de tres millones de pesos anuales,—me refiero a un proyecto relativo a las patentes de despachos de bebidas alcohólicas — el doctor Ghigliani me conminó a que acatara el Reglamento de la Cámara.

El debate entre los señores Representantes Zavala Muniz y Gómez es muy interesante del punto de vista doctrinario; pero yo entiendo que el Reglamento debe cumplirse estrictamente por todos los señores Representantes.

Estamos en la discusión del artículo 1.o del proyecto de presupuesto de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo, hace una semana que estamos en ese asunto y a este paso va a transcurrir toda la quincena y no habremos salido de este proyecto.

Señor Presidente — Al señor Representante le asiste toda la razón. Evidentemente se está fuera del asunto; pero ha sido, no sólo por una tolerancia de la Cámara, sino por la intervención directa de Representantes de todos los sectores. La Mesa no puede conminar a los Representantes que hacen uso de la palabra en este instante, a que vuelvan a la cuestión. Lo que se podría hacer para evitar esto, es pedir que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Zavala Muniz — Yo comprendo las razones del señor Presidente, y las agradezco. En cambio, prometo, — ya que con el señor Gómez nos encontramos varias veces en este asunto, — ceñirme a la cuestión.

(Diálogo entre los señores Gómez (don Eugenio) y Zavala Muniz).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que eviten los diálogos.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — En la historia de este presupuesto elevado por la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, surgen algunas razones que los señores miembros de la Cámara no han tenido en cuenta.

La Comisión de Presupuesto, al reunirse, citó a la Comisión del Palacio a fin de consultarla sobre el presupuesto que había de elevar a la Cámara. La Comisión del Palacio dió su opinión, que fué discutida extensamente en el seno de la Comisión de Presupuesto. En esa opinión, señor Presidente, estaban de acuerdo unánimemente los miembros de la Comisión de Presupuesto y los de la Comisión del Palacio acerca de dos supresiones hechas en el presupuesto elevado a la consideración de la Cámara. Es la supresión del 2.o Jefe de Conservación y Limpieza y la supresión de un cargo entre Jefe y 2.o Jefe de Serenos.

Las razones que allí se dieron a mí me parecieron suficientes. Entendí que habiendo un Jefe de Conservación y Limpieza, creándose un puesto de Intendente General, que tendrá a su cuidado el desempeño de las funciones de los empleados inferiores de la Comisión del Palacio Legislativo, sobraba en realidad uno de los dos cargos: o un Jefe de Serenos o un segundo Jefe de Serenos.

En realidad yo no puedo contestar ni estar en desacuerdo con la doctrina que expresaba ayer el señor Representante Espalter, de una manera brillante. Decía "No puede el Estado privar de un empleo a un funcionario público sin una remuneración justa". Yo me siento inclinado, — y mucho más después de haberse expresado aquí mi propio pensamiento de una manera mucho más brillante de lo que yo podría hacerlo, por el doctor Espalter, — a votar cualquier solución que tenga en cuenta la situación de estos empleados que han de quedar cesantes.

Hasta aquí había la unanimidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto y la conformidad de los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo. Luego, la Comisión de Presupuesto votaba por mayoría el mantenimiento de dos cargos.

La bancada nacionalista entendía que debía suprimirse el cargo de Encargado de Llaves. La bancada colorada entendía que debía mantenerse. Se votó por mayoría de votos.

Hubo también otra discrepancia en cuando a la asignación del Jefe de Serenos. La representación nacionalista entendía que debía ser de mil doscientos pesos anuales, y la bancada colorada, de mil quinientos pesos. Fué resuelto, también, por mayoría de votos.

Luego, — supongo que por inadvertencia mía, — no dejé constancia de mi discrepancia de opinión en cuanto a la eliminación del Conserje. La bancada nacionalista daba razones que compartían casi todos los miembros de la Comisión de Presupuesto. Yo, en cambio, entendía que debía conservarse el puesto de Conserje; pero en lo que no estábamos de acuerdo, señor Presidente, y en lo que fué motivo de extensa discusión, es en el traspaso de los siete Ordenanzas del Presupuesto de la Cámara de Representantes a la Comisión del Palacio Legislativo.

En realidad, el ambiente con que se trató todo este Presupuesto es absolutamente distinto del estado de espíritu que nos asignaba el Representante comunista en su disertación. El Representante comunista, haciéndonos un cargo, nos decía: "Cuando se trata de votar dinero para banquetes oficiales o para fiestas patrióticas, todos están de acuerdo, a ninguno se le ocurre hacer crítica."

Por mi parte, personalmente, pido a la lealtad del Representante comunista, que afirme en Cámara que todas las veces en que se ha votado dinero para festejos patrióticos, "todas las veces", yo he negado mi voto.

(Interrupciones).

—En la discusión de este asunto en la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, se planteaba, como un hecho casi sin discusión, que había exceso de empleados. Desde el primer momento en que nos reunimos, se decía: "Hay exceso de empleados".

Es evidente que en los corredores de la Cámara, y en los pasillos, nos estamos encontrando con empleados inútiles.

En realidad era tan fuerte este ambiente espiritual en que nosotros nos movíamos, que yo terminé por convencerme de que había exceso de empleados. Pero cuando llegó el señor Presidente de la oCmisión del Palacio Legislativo con el Secretario señor Fernández Ríos y el miembro de la Comisión, Representante Andreoli, y empezaron a establecer las funciones, una por una, de esos empleados y a hacer ver con toda claridad que la Comisión del Palacio Legislativo que no cumplía ni una ni otra Cámara, yo empecé a ver que ese exceso de empleados no existía en la manera formidable en que se había establecido así, en principio, dentro de la Comisión de Presupuesto.

Desde entonces empecé a reaccionar, y exigía, para admitir la anulación de cualquier cargo, que se me probara acabadamente que ese cargo era absolutamente innecesario.

Esta prueba, en realidad, no se pudo producir para mi espíritu más que en los dos casos de los dos Jefes de Conservación y Limpieza y en el de los dos Jefes de Serenos.

En materia de los Ordenanzas, fué cosa absolutamente improvisada...

Señor Andreoli — ¿Me permite una interrupción.

Señor aZvala Muniz — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — ¿El señor Representante Zavala Muniz me cita a mí como autor de las proposiciones esas?

Señor Zavala Muniz — ¡Al contrario!

Señor Andreoli — Yo tengo que hacerme solidario con la Comisión del Palacio Legislativo, porque lo hemos re-

suelto así por unanimidad, con algunas salvedades en algunos puntos...

Señor Labat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Labat.

Señor Labat—El señor Representante Zavala Muniz sabía también que yo, miembro de la Comisión del Palacio, en la Comisión de Presupuesto me opuse a la creación de diecisiete serenos y me opuse a la creación de los dos Jefes de Conservación y Limpieza

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Zavala Muniz?

Señor Zavala Muniz—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Andreoli—Se han citado diecisiete serenos. Es un error; son dieciséis, y no conviene que la Cámara vote un cargo que no existe, a objeto de que, por lo menos, se salven los empleados que están.

Señor Zavala Muniz—El señor Representante Andreoli no me entendió. Lo que yo decía, precisamente, era todo lo contrario de lo que el señor Andreoli ha pensado.

Yo decía que, en primer término, en la Comisión de Presupuesto el espíritu general era de que había empleados de más; pero que una vez que concurrieron los miembros de la Comisión del Palacio—en la cual olvidaba injustamente al doctor Labat,—mi convicción de que había empleados de más tambaleó completamente y, precisamente, desde entonces empecé a exigir que se me probara de una manera acabada que esos empleados realmente estaban de más, porque los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo empezaron a probar de una manera concreta las funciones que cada uno de esos empleados desempeñaba. Es todo lo contrario de lo que el señor Representante Andreoli entendió.

Pero el asunto de los ordenanzas quedó sin resolución. Yo no tengo la sensación de que en la tarde en que más discutimos este presupuesto se hubiera votado este traspaso de los siete ordenanzas.

Señor Patrón—¿Me permite?

Señor Zavala Muniz—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Patrón — Yo creo que estaba presente el señor Representante Zavala Muniz, y fué precisamente esa cuestión la más examinada por la Comisión y la que a última hora todavía, deteniendo el ingreso de los miembros de la Comisión de Presupuesto a Sala,—porque ya iba a entrar en sesión la Cámara,—fué resuelta en ese sentido. Porque si bien es cierto lo que dice el señor Representante, de que algunos miembros de la Comisión del Palacio, a excepción del doctor Labat, sostenían la necesidad de mantener todo el personal que figuraba en el proyecto de presupuesto, esa misma Comisión afirmaba también que esa necesidad existía por cuanto el personal inferior de la Cámara no hacía servicio de limpieza y llegó a decirnos que si se les atribuían empleados del personal de servicio de la Cámara a la Comisión del Palacio, no podía hacer la supresión de cargos. ¿Es así?

Señor Zavala Muniz—Sí, señor. Pero hay una sesión anterior en la cual la Comisión de Presupuesto estudió con mucha más detención este asunto que en esa sesión a la cual me referí.

Mi idea,—y creo que la expresé más de una vez en el seno de la Comisión de Presupuesto,—era de que en vista de las afirmaciones de la Comisión del Palacio de que la limpieza del Palacio debían realizarla, en realidad, los empleados de aquella, yo propuse a la Comisión de Presupuesto,—en caso de tener tiempo para ello,—el consultar a los Presidentes de ambas Cámaras y hacer de una vez un presupuesto definitivo en el que estuviera todo bajo la superintendencia de la Comisión del Palacio. Este era mi propósito, y sigo creyendo que es la idea más justa en cuanto se refiere a la limpieza y conservación del Palacio, dejando a un lado los empleados necesarios para las Secretarías de ambas Cámaras, que la omisión del Palacio, sin enterferencia de funciones, no puede de ninguna manera atender; pero la discusión sobre los ordenanzas en la sesión a que yo aludo, que presidía entonces el doctor Colistro, se refería a un pensamiento del señor García Selgas, que creía que eran mucho menos los necesarios dentro de este presupuesto que nosotros habíamos de llevar a consideración de la Cámara, muchos menos los peones que debíamos conservar. Nosotros entendíamos que deberían ser más, por eso mismo que afirmaba la Comisión; pero esto quedó sin solucionar. En realidad, no nos pusimos de acuerdo acerca de la solución concreta que debíamos dar a este asunto.

Señor García Selgas (don Mariano)—¿Me permite

Señor Zavala Muniz—Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano)—No pude atender, bien lo que decía el señor Representante. Me parece que me atribuye la manifestación de que habían demasiados peones en el Presupuesto del Palacio.

Señor Zavala Muniz—Eso es.

Señor García Selgas (don Mariano)—Pero el señor Representante debe recordar que esa manifestación mía tenía por fundamento la propia confesión de los miembros de la Comisión del Palacio, que decían que si el personal de servicio de una y otra Cámara se adscribiera al personal del Palacio, habría personal sobrante.

(Apoyados).

—De manera que no era una manifestación antojadiza.

Señor Zavala Muniz —Bien: todo eso lo había dicho, señor Presidente; pero la discusión quedó sin resolverse esa tarde.

En la sesión siguiente ocurrió lo que el señor Patrón acaba de decir. El doctor Colistro no concurrió a esa sesión. Cuando concurrí estaba ya reunida la Comisión de Presupuesto y se trataba este punto de los siete Ordenanzas. Me encontré con la opinión del señor Representante Pesce, que yo consideraba extremada en cuanto a la necesidad que había de personal de servicio. Se trataba de eliminar de un modo o de otro una serie de empleados inferiores que no se consideraban necesarios, siempre que se tuviera en cuenta la condición de que hablaba el señor Representante García Selgas.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Pesce — Voy a explicar, señor Presidente, en qué fundaba esa opinión extremada que menciona el señor Representante Zavala Muniz.

Siendo miembro de la Comisión de Presupuesto y con motivo del traslado al Palacio Legislativo, la Presidencia de la Cámara manifestó a la Comisión de Presupuesto que se necesitaban doce empleados más para hacer el nuevo servicio que requería la nueva instalación del Palacio Legislativo.

(Interrupciones).

—Más tarde me encontré con que esos doce empleados que pidió la Presidencia como imprescindibles para los servicios del Palacio, se habían transformado en cinco dactilógrafos y siete empleados de servicio. De manera que la Presidencia en su informe había estado equivocada, algo así como en un 45 o|o.

Más tarde, como miembro de la Comisión de Presupuesto, me vino la noticia de que todos esos servicios para los cuales se habían creado esos nuevos empleos, eran realizados por empleados de la Comisión del Palacio. Necesariamente tuvo que formarse en mi espíritu esa opinión extremada de que habla el señor Representante Zavala Muniz, haciéndome pensar que no se necesitaba ninguno de esos nuevos empleados. Ahora si se me demuestra que había error, que la Presidencia necesita esos empleados por otras cuestiones, en ese caso estoy dispuesto a modificar mi opinión; pero me parece que está perfectamente fundada...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?...

La Presidencia debe manifestar que en este asunto no ha intervenido para nada. Así que el señor Representante se referirá a una Presidencia anterior.

Señor Pesce — Sí, señor Presidente. Me refiero a la Presidencia anterior.

Señor Zavala Muniz — Bien: lo cierto del asunto es que frente a esa opinión que el señor Pesce acaba de manifestar en Cámara y que expresaba en la Comisión de Presupuesto extensamente, yo veía el peligro de una supresión mayor. Se hablaba, por otra parte, en el seno de la Comisión de Presupuesto, y aún conjuntamente con la del Palacio, del ambiente que había en la Cámara para eliminar empleados inútiles. Todo el mundo estaba de acuerdo en que había una gran cantidad de empleados inútiles y a la Cámara se le atribuía un espíritu completamente contrario al mantenimiento, aún de estos mismos puestos.

Frente a esta situación, señor Presidente; frente a la opinión de un propio correligionario mío que concurría a la Comisión y se colocaba, para mí, en una situación extrema y perjudicial para lo que yo entendía que debía defender, debí firmar este proyecto, autorizando el traspaso de los siete Ordenanzas de la Cámara Nacional a la Comisión del Palacio, en la esperanza de que, en la discusión de la Cámara—con más tiempo, salvado ya el inconveniente de que si no estaba sancionado en tal día el presupuesto del Palacio Legislativo, quedaban todos en la calle—con la esperanza, digo, de que en el debate pudiera zanjarse ese inconveniente que yo encontraba.

Esta opinión mía, inmediatamente llegado a la Sala de Sesiones, se la manifestaba al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que la compartía de un modo absoluto. Yo entendí siempre, y lo planteé en el seno de la Comisión, que no me parecía correcto que se quitara a la Presidencia de la Cámara una cantidad de empleados sin haberla consultado previamente acerca de las necesidades del servicio de su Secretaría; y entendí más: entendí que el presupuesto debía haberse hecho de acuerdo con los dos Presidentes de las Cámaras; pero el apremio del tiempo no permitía que la Comisión de Presupuesto hiciera estas consultas. De manera que yo pensaba: si los siete Ordenanzas son indispensables para el servicio de la Cámara Nacional,—siendo mantenidos los peones de la Comisión de Palacio, porque está probado que son necesarios para el servicio de la Comisión del Palacio,—se habrá corregido lo malo del proyecto sin su realización, sin la aprobación de la Cámara por las razones que durante la sesión puedan darse.

Y ahora, señor Presidente, después del aplazamiento de este asunto del cual me mostré decididamente partidario, porque entendía que los señores Representantes tenían derecho a estudiarlo con más detenimiento y porque aprovechaba para estudiarlo yo mismo, tenía la esperanza de que la Comisión de Presupuesto volviera a reunirse para tratar este asunto. Así ocurrió, en efecto. La Comisión de Presupuesto volvió a reunirse para tra-

tar el presupuesto elevado a la Cámara; pero una desgracia de familia que cae sobre mí de una manera imprevista, me impidió concurrir a esa sesión de la Comisión de Presupuesto, y la Comisión ratificó en todo el presupuesto que ya estaba en conocimiento de la Cámara. Frente a eso, me encuentro, entonces, con la necesidad de decir aquí lo que hubiera dicho allá.

Tengo para mí, después de estudiar el funcionamiento de la Seccion Intendencia de la Cámara Nacional, que esos siete Ordenanzas se justifican plenamente en su presupuesto, y que al pasarlos a depender de la Comisión del Palacio para que ésta, estudiando los antecedentes de esos empleados, de esos Ordenanzas, decrete el cese de un número igual de empleados—permaneciendo dependientes de la Comisión del Palacio aquellos que tienen más antigüedad y buen desempeño de funciones—sería un verdadero error. Nosotros hemos visto—yo en el poco tiempo que hace que estoy en la Cámara—un espectáculo sumamente desagradable que puede corregirse de aquí en adelante, con un poco de buena organización en la Intendencia de la Cámara.

Cuando se discutió el presupuesto militar, toda la Cámara recuerda el espectáculo vergonzoso que dió aquella barra constituída en su mayoría por militares, diciendo denuestos contra los Representantes que no opinaban como ellos deseaban, por su interés particular. Eso probaba de una manera evidente que en la barra de la Cámara se necesita una vigilancia severa, y una vigilancia todo lo más severa posible.

Todos los días, o casi todos los días, ocurren incidentes de esta naturaleza. A la barra de la Cámara concurren personas cuyos intereses se van a discutir entre nosotros; es evidente, y una tarde yo lamentaba que el doctor Lussich, un hombre de su edad y de su experiencia, perdiera la tranquilidad de ánimo frente a un episodio baladí. Esa tarde, un pobre hombre ve que el doctor Lussich, se opone a lo que él consideraba de justicia que debe darle la Cámara Nacional, y este hombre no puede reprimir sus nervios (¡quién sabe cuánta miseria habíá detrás!), y dejó oír un grito destemplado que molestó en extremo al doctor Lussich. La repetición, sin duda ninguna, de estos incidentes, es desagradable.

Puede llegar a adquirir contornos verdaderamente escandalosos y que pueden llenar de bochorno a quienes los promueven; pero que también molestan el funcionamiento normal de la Cámara. Estos siete Ordenanzas, ¿no tendrían, señor Presidente, — si acaso no se prueba de una manera acabada que ya tienen un trabajo perfectamente eficiente en la Intendencia de la Cámara Nacional,—una ocupación bien digna y bien sensata en la barra de la Cámara?

Se habló aquí y hasta se dijo que por la propia independencia de la Cámara y por su propio decoro, sería necesario crear una policía interna dependiente sólo de aquélla. El conflicto aquel planteaba las cosas con toda crudeza y con toda vedad. La fuerza armada, una representación del Ejército, en realidad, es la que imponía respeto a la barra; pero allí había un Alférez que tenía que decir a un Coronel que le tuviera respeto, y yo pude presenciar la tranquilidad y la benevolencia con que el Alférez le pedía al Coronel que dejara de insultar a los Representantes de la Nación, y esto puede ocurrir más de una vez. Más de una vez puede ocurrir que el decoro de la Cámara y el respeto que a la Cámara se debe, esté guardado por personas que no sientan cómo en cuerpo propio ese decoro y ese respeto.

(Interrupciones).

—Como decía, señor Presidente, esta fué una idea que en la Cámara se aceptaba, con la cual todo el mundo estaba conforme, a fin de evitar los incidentes que todos recordamos. ¿Acaso no es una manera sensata el emplear esos hombres de una manera eficaz, distribuyéndolos convenientemente en la barra?

Por otra parte, señor Presidente, se han formulado muchas quejas; se ha dicho: "En los corredores andamos todo el día encontrándonos con empleados inferiores de la Cámara, casi andamos a encontrones con ellos". Y bien, señor Presidente: yo he tenido también esa sensación al entrar a la Cámara; he tenido la sensación de que había hombres de más; me pareció que se podían cumplir los servicios con menos hombres. Sin embargo, he querido averiguar la razón de esa aparente superabundancia y se me ha dicho: "Ahora, en los pasillos de la Cámara, inmediatos a nosotros, se encuentran varios Ordenanzas. Estos han sido distribuídos por la Secretaría de la Cámara Nacional por quejas, precisamente, de los señores Representantes. Algunos señores Representantes se han quejado, y con razón, — yo también tuve razones para hacerlo, aunque no lo hice, —de que llamados por cualquier persona, cuando salían a recibir a esa persona determinada, inmediatamente en los corredores eran asediados por muchos más, a quienes no deseaban recibir, por muchos más que les impedían volver a la sesión y que a veces los cansaban con impertinencias. Yo mismo tuve que soportar un incidente desagradable por esa falta de organización en los pasillos de la Cámara. En vista de esto, la Presidencia ha resuelto este nuevo régimen de anunciar las visitas, y es por ello que a cada momento nos encontramos con tantos empleados que, en realidad, están cumpliendo una función de su propio servicio.

De manera, señor Presidente, como queda probado que son necesarios los hombres que se establecen en el presupuesto de la Comisión del Palacio para la limpieza y el aseo del Palacio Legislativo, y como con lo que yo acabo de decir creo que queda probado de una manera evidente que son necesarios los siete Ordenanzas dentro del presupuesto de la Cámara Nacional, me parece que la única discusión a establecerse sería acerca del 2.o Jefe de Conservación, del 2.o Jefe de Serenos y del Conserje del Palacio Legislativo.

En cuanto a los dos primeros, yo manifiesto una vez más, que voy a mantener la supresión de esos cargos. Creo de una manera terminante que son innecesarios, y esta opinión creo la comparte la unanimidad de los miembros que componen la Comisión de Presupuesto y algunos miembros de la Comisión del Palacio Legislativo.

En cuanto al Conserje, declaro que voy a votar por su mantenimiento, porque no estoy convencido de que es innecesario.

Eso sí, repito, a los empleados que quedan cesantes, gustoso votaré cualquier fórmula que contemple las razones de elevada justicia que ayer exponía brillantemente el doctor Espalter.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bellini Hernández, para que las diversas enmiendas y agregados propuestos no fueran motivos de modificación del artículo 1.o, sino que se incluyeran como incisos aditivos o como artículos aditivos.

(Murmullos).

Señor Ghigliani — Yo creo que bastaría que se votara por partes.

Señor Presidente — Se votará por su orden: primero, el artículo del proyecto de la Comisión; si éste fuera desechado, se votarán los diversos artículos presentados; luego, también se votarán por su orden los diversos agregados presentados.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo la relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de nombrar y remover su personal dentro de los límites que establece el artículo siguiente."

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Se votaría, hasta donde dice la función que se le asigna a la Comisión del Palacio Legislativo; y en cuanto a la facultad de nombramiento, eso se discutiría con las enmiendas presentadas, en el segundo inciso.

Señor Colistro — Podría leerse el artículo propuesto por el doctor Ghigliani.

Señor Presidente — Lo que propone el señor Representante Ghigliani es una modificación al artículo 1.o, a partir de donde dice: "con facultad de nombrar y remover su personal..."

Señor Ghigliani — Se podría votar la parte en que todos estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Señor Patrón — ¿Qué se vota, señor Presidente?

Señor Presidente — La parte primera del artículo primero del proyecto de la Comisión del Palacio Legislativo, con exclusión de la parte final, que establece que tiene facultad de nombrar y remover su personal.

Se va a votar esta primera parte.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres.**)

—Ahora se dará lectura de la parte final y de los agregados propuestos por los señores Representantes.

Léase.

(Se lee):

De la Comisión: "...con facultad de nombrar y remover su personal dentro de los límites que establece el artículo siguiente."

Enmiendas presentadas.

Del doctor Ghigliani: "... nombrar por concurso entre los candidatos propuestos por los miembros de la Comisión y remover su personal por faltas graves, con acuerdo de siete de sus miembros, dentro de los límites que establece el artículo siguiente."

Del doctor Puyol: "La designación del personal será realizada por la Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con el el Presidente de la Cámara de Representantes y su Secretario."

Del señor Representante Gómez (don Eugenio): "La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de proponer su personal a la Cámara dentro de los límites que establece el artículo siguiente."

Del doctor Cerdeiras: "Para que la provisión de las vacantes que se produzcan en lo sucesivo respecto de los cargos que se crean en la presente ley, con excepción de los cargos de Conserje, Sereno, ascensoristas y peones, la Comisión procederá por la vía del concurso de aptitudes y de méritos. La misma vía adoptará para elegir entre los funcionarios actuales de la misma categoría en los casos en que se supriman puestos."

Del doctor García Morales: "Los empleados que queden cesantes en virtud de la sanción del presente presupuesto, serán preferidos por el Consejo Nacional de Administración, para proveer las vacantes qeu se produzcan en cargos que posean alguna similitud con los que

aquéllos ocupaban. Los mismos empleados, en tanto no sean reintegrados a los cuadros de la Administración, serán indemnizados mediante una suma hasta de tres veces el sueldo mensual que percibían. Esa indemnización será abonada en cuotas quincenales y mientras no sean designados para ocupar otros cargos."

Señor García Morales — No es el momento de votar este artículo que yo he propuesto. Debe ser incluído en las disposiciones finales.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

En cuanto a la proposición de la delegación comunista, no se leyó exactamente, porque la proposición de la delegación comunista dice que los nombramientos se hagan a propuesta de la Comisión, por la Cámara o el Senado, o ambos a la vez, según los casos.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 1.o (Propuesto por el señor Representante don Eugenio Gómez). La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de proponer su personal a las Cámaras dentro de los límites que establece el artículo siguiente".

Señor Patrón — Quería sencillamente aclarar esta cuestión: hay varias proposiciones de enmiendas al proyecto de la Comisión. Creo que el artículo 1.o del proyecto de la Comisión ha sido votado en parte, y reglamentariamente, a mi entender, procede que se ponga a votación el proyecto de la Comisión, y que, si fuera rechazado, entonces se entre a votar las distintas enmiendas que se han presentado. Creo, repito, que se ha votado sólo una parte del artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar ahora la segunda parte.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Deseo saber si la Comisión no acepta ninguna de las enmiendas propuestas en la sesión de ayer, sobre las cuales es fácil pronunciarse, y en caso que las rechace, qué razones tiene para rechazarlas.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Yo no puedo hablar a nombre de la Comisión, porque no soy miembro informante, ni la Comisión se ha reunido para cambiar ideas al respecto.

Señor Ghigliani — Entonces yo propongo que se haga un intermedio para que la Comisión se reuna y se pronuncie al proyecto. ¡Es muy fácil eludir la responsabilidad!

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Por mi parte puedo decirle que no eludo la responsabilidad; sino que voy a votar algunas de las enmiendas propuestas que establecen el concurso para los nombramientos.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Debo repetir lo que dice el señor Patrón, que la Comisión no se ha reunido; pero, personalmente, yo votaré la enmienda del señor Representante Ghigliani.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Quería agregar algo más, porque el señor Representante Ghigliani habla de eludir responsabilidades, y si habla de ellas por algo será.

Yo no he tenido más razón para votar este artículo que el hecho de venir informado unánimemente por los miembros de la Comisión, y desearía oir a la Comisión en ese cuarto intermedio para saber qué razones ha tenido para proyectar las facultades que en este artículo se le confieren. De lo contrario, sería pronunciarme sin conocimiento de causa. Yo no sé si la mayor expedición de la Comisión respecto de sus empleados, si una facultad que le permitiese ser perentoria en cuanto a exigir el cumplimiento de sus deberes a los empleados, no es una base de eficacia para ella. Yo acepto el intermedio, pero que esta Comisión se integre con los miembros de la Comisión del Palacio presentes en Sala.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Creo que de la Comisión de Presupuesto han dado opinión sus miembros, uno por uno. Yo estaba y estoy dispuesto a votar el inciso del señor Representante Ghigliani. En cuanto al otro, no hago cuestión; pero entiendo que no se puede votar, porque la Comisión del Palacio la integran Representantes de la Cámara y del Senado. Además el señor Representante Puyol en ese otro inciso, aparte del inconveniente de quitar a la Comisión del Palacio sus legítimas atribuciones, se las dá a la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara, y es una cuestión que no puede la Cámara resolver. De modo que no sé si el intermedio es necesario después de saber qué opinan todos los miembros de la Comisión.

Señor Presidente — Es necesario que se reabra el debate. Esta misma incidencia ha sido provocada antirreglamentariamente. Se había concedido la palabra al señor Patrón, porque era para una aclaración.

Señor Ghigliani — Yo solicito que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).**

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Resulta en los hechos lo siguiente: la mayoría de la Comisión de Presupuesto acepta una enmienda; pero si esta Comisión no se reune y no declara que acepta la enmienda, se tomaría como base primera de votación, un texto de la Comisión que ésta ya no mantiene. De manera que es necesario permitir que la Comisión pueda retirar el proyecto y aceptar la enmienda.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Pero el proyecto que se ha tomado como base para la discusión, es el de la Comisión del Palacio.

Señor Ghigliani — En ese caso, señor Presidente, los dos proyectos son exactamente iguales. Es evidente que si la Comisión informante acepta la enmienda, lo que se va a votar es el artículo enmendado, porque el Reglamento no establece que ese procedimiento se siga con el autor, sino con la Comisión.

Señor García Morales — ¿Y ayer no se resolvió que se tomaría como base el proyecto del autor, contra nuestra opinión?

Señor Ghigliani — No insisto, señor Presidente, porque veo que no tengo razón.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Se ha reclamado la palabra de algún miembro de la Comisión del Palacio Legislativo para que explique por qué se ha presentado este artículo en la forma en que está redactado. El señor Fernández Ríos es el Secretario de la Comisión, pero yo me voy a atrever a hacer algunas manifestaciones.

Deduzco que algunas declaraciones hechas por el señor Representante Ghigliani, tienen su fundamento en el hecho de que, más tarde o más temprano, se pueda cometer una injusticia en la Comisión del Palacio al nombrar o remover el personal que se ponga a sus órdenes. Y por eso establece que los nombramientos se harán efectivos por la Cámara o el Senado a propuesta de la Comisión del Palacio. Hizo, además, algunas otras observaciones en el sentido de que se incluyeran en este artículo algunas palabras por las cuales se obligase a respetar las garantías de carácter constitucional con respecto a las destituciones.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

El señor Representante parte de dos bases erróneas. Primero, yo no he hablado nada de que sea la Cámara quien nombre; establezco que sea la Comisión la que haga los nombramientos. Admito que todos los miembros de la Comisión tengan derecho a proponer candidatos, y hasta aceptaría que no se admitiesen nada más que los candidatos de la mayoría de la Comisión, para que vean que en esa Comisión, que hay mayoría nacionalista, aceptaría que pudiesen ser designados nada más que los candidatos propuestos por los nacionalistas.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Voy a probarle la justicia con que a mi juicio ha procedido la Comisión del Palacio.

Señor Ghigliani — Le voy a cortar el discurso, porque yo no hago cuestión de lo que hizo, sino de lo que pueda hacer.

Señor Labat — Es conveniente que se conozca este hecho para probar cómo ha procedido dicha Comisión, teniendo en cuenta los méritos y la antigüedad de los empleados.

Señor Ghigliani — Como ha procedido no me interesa. Asegurémosnos cómo va a proceder.

Señor Labat — ¿Me permite?...

El año pasado, cuando la Comisión estudió este presupuesto, se produjeron varias vacantes por terminación de las obras, entre ellos las de tres Sobrestantes, señores Roletti, Berro y otro más cuyo nombre no recuerdo, y en ese mismo instante se creaban los cargos de Jefe de Conservación, de Limpieza y de Vigilancia. Esos tres señores son colorados, y a pesar de que la Comisión estaba formada por seis nacionalistas y tres colorados, les dió los puestos a esos señores, pudiendo declararlos cesantes. Eso le prueba cómo procede la Comisión.

Señor Ghigliani — Eso lo que demuestra es que en esa ocasión se procedió bien; pero de ninguna manera demuestra que en lo sucesivo tenga una obligación de proceder bien. El señor Representante Labat, que es médico, sabe que hay una gran diferencia entre curar y prevenir. Me pongo en el terreno de los higienistas, y deseo prevenir las injusticias. Aunque no se hayan cometido en el pasado, no importa. Me basta que en el futuro se puedan cometer, y lo que deseo es que se dicten normas y procedimientos tales que impidan las injusticias que se quieran cometer.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Yo no necesito que me induzcan a proceder así fuera de aquí y fuera de esta ocasión. Yo he demostrado que hace doce años pensaba de la misma manera, porque he tenido que actuar administrativamente, y donde he podido hacer triunfar estas ideas, desde hace doce años las vengo haciendo triunfar. De manera que no es una improvisación.

Felizmente yo pertenezco a esta categoría de hombres que proceden por principios; de modo que yo me he trazado ese principio de que a los puestos se debe ir en esa forma: por concurso. Admito, también porque soy partidario del ejercicio de gobierno de partido—que los candidatos pertenezcan al partido que go-

bierna. Por eso decía yo que aceptaba que los candidatos fueran propuestos o votados por la mayoría de la Comisión; pero que se fuera a concurso entre ellos.

Yo quiero evitarle a la Administración Pública los malos empleados. Los servicios no se resienten porque los empleados sean blancos o colorados; pero sí, se resienten cuando los empleados son malos aunque sean blancos o aunque sean colorados. Lo que quiero evitar es que vayan malos empleados, y como el concurso de competencia trae aparejado por sí mismo el concurso de suficiencia, aun cuando el partido que predomine quisiera colocar todos los empleados de su filiación política, no puede colocar malos empleados y, entonces, aunque se cometiera la injusticia de excluir personas por el credo político que sostengan, no se cometería el mal administrativo de nombrar funcionarios que no son buenos.

Por eso yo le doy importancia al procedimiento del concurso para que pueda haber más candidatos.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Yo he atendido especialmente las manifestaciones del señor Representante Ghigliani; pero en todo caso, al aceptarse por parte de la Cámara esas ideas, debería establecerse que son para el futuro, porque ahora los que pertenecen a la Comisión del Palacio se proponen regularizar la situación de todas las personas que tienen a sus órdenes. Pero aún mismo con las ideas del señor Representante Ghigliani siempre se cometerían injusticias o errores aún mismo en el caso de concursos, y son numerosas las quejas que se presentan precisamente por la realización de concursos en una buena parte de las reparticiones de la Administración Pública.

Yo considero, señor Presidente, que el concurso es inadecuado, es inconveniente en esta clase de trabajos. Se trata de oficios demasiado sencillos, de tareas muy simples. Se va a perder mucho más tiempo en preparar los planes o los programas a los que se debe sujetar el concurso. Fíjense los señores Representantes que no me refiero a los cargos de oficina, sino a los oficios de índole inferior.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Debe ser examinado un pintor para pintar una puerta y un lustrador de piso, para encerar un parquet. Se va a perder mucho más tiempo en nombrar al tribunal examinador, que en hacer el nombramiento directo. Yo veo que se van a presentar una serie de inconvenientes y hasta se pueden plantear en el seno del tribunal encargado de dictaminar, las mismas discusiones que se han planteado aquí en el seno de la Cámara, y se hablará de Rusia y del boycot al diario "Justicia", y entretanto las puertas y los pisos estarán reclamando que se pinten y se lustren.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—En todo caso, si llegara a convencerme el señor Representante Ghigliani a favor del concurso, lo establecería para las oficinas, para cargos técnicos superiores, para el conservador del Palacio, para el técnico, arquitecto o ingeniero que debe asumir toda la responsabilidad del cuidado y conservación de esta obra y para otros cargos de más o menos la misma importancia, y aún mismo para los oficinistas y los Auxiliares. Pero en esos casos tendría que legislarse con cuidado, pensándose en reglamentaciones serias y tratando de eliminar todo aquello que pueda ser injusto y arbitrario.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Yo propongo, para asegurar la justicia de los nombramientos en el futuro —ya que estos requisitos que se proponen no van a regir en esta circunstancia para los empleados actuales — las mismas condiciones que ya establece la ley para las resoluciones de la Comisión en cuanto a todo lo que signifique un gasto: que se reclamen las dos terceras partes de los votos de la Comisión. En esas condiciones, los nombramientos y las remociones se decretarán con la intervención casi total de la Comisión. en el caso de nombramientos o destituciones en el futuro, es muy difícil que dos terceras partes de la Comisión se equivoquen. Tratarán de hacer los mejores nombramientos, evitando las pérdidas de tiempo en cuanto al concurso para estos servicios de carácter inferior. Y también así se hará justicia, como lo hubiera hecho la mayoría actual de la Comisión.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Dígame, señor Representante Andreoli: ¿cuántos miembros tiene la Comisión del Palacio Legislativo?

Señor Andreoli — Nueve miembros.

Señor Ghigliani — ¿Cuántos nacionalistas hay?

Señor Andreoli — Cinco. Ahí está la sospecha que descubro en el señor Representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — Es que yo desconfío mucho de eso.

(Murmullos).

Señor Andreoli — Entre todos los miembros de la Comisión del Palacio, en la que están representados distintos sectores de la Cámara, nunca se ha presentado una situación de discordancia. Yo apelo y recurro al testimonio de los miembros colorados que integran esa Comisión. Siempre se ha procedido bien, y las resoluciones casi siempre se toman por unanimidad.

Votaré, pues, el artículo 1.o tal cual está redactado, dejando para tratar después el proyecto de concursos para la provisión de los empleos públicos en general, cuando lo despache la Comision respectiva.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo estoy conforme con la proposición que hace el señor Representante Ghigliani en el sentido de que se reglamente la forma de nombrar los empleados de la Comisión; pero no es suficientemente clara la mente del autor y deberá aclararse en el sentido de que no comprende a los empleados que actualmente desempeñan funciones y cuyos puestos si han de ser llenados por concurso, podrán ser ocupados por personas que no tienen la antigüedad de servicios de esos empleados que — a mi juicio — son dignos de ser considerados, aparte de que se incurriría en el mal de despedir un empleado al servicio del Estado para hacer entrar a otro con el cual no se tiene ninguna obligación. Creo que conviene reglamentar esto en forma de que se asegure al personal actual la conservación de los cargos que desempeña.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal —Yo no pensaba hacer uso de la palabra a pesar de pertenecer a la Comisión de Presupuesto; pero al hacerlo no pienso tampoco seguir al señor Representante Ghigliani en su definición de gobierno de partido, que es un concepto originalísimo: no me lo podrá negar el señor Representante.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo no he definido al gobierno de partido como la colocación de correligionarios en los puestos públicos. Lo que he dicho es una cosa distinta: yo, partidario del gobierno de partido, considero que se debe gobernar y realizar administración y hacerlo todo con los correligionarios cuando no se perjudica al Estado.

Señor Lorenzo y Deal — De cualquier modo sigo diciendo que no voy a seguir al señor Representante Ghigliani en su definición de gobierno de partido; pero me parece tener una ocasión para manifestar mi opinión sobre el régimen de concurso que — a mi juicio — ha entendido mal el señor Representante Andreoli.

Sí se nos brinda a nosotros, los Representantes, la ocasión de hacer que en la ley se fije este régimen de nombramiento — haciendo algo así como un estatuto del funcionario más o menos improvisado — yo no quiero perder esa ocasión y voy a votar cualquier enmienda en ese sentido.

Queda perfectamente establecido que ese régimen, el régimen que se instale, tendrá atingencia con los nuevos nombramientos que haga la Comisión del Palacio. Para nada influye en el espíritu de nuestro sector que dicha Comisión tenga mayoría o minoría de cualquier credo. Me parece un verdadero despropósito que se piense si la persona que se nombra ha de pertenecer a un determinado grupo político; pero, eso sí, creo que la ocasión hay que aprovecharla y establecer un régimen de absoluta garantía.

Bien sé que el régimen del concurso no es el régimen ideal. En materia de nombramientos difícilmente se dará uno que solucione todos los problemas; pero el del concurso—a mi modesto juicio,— es el que se acerca más a la absoluta justicia.

La reglamentación de este concurso será la que sabiamente prevehá muchas dificultades. El concurso sehá de oposición o será de méritos; probablemente será de méritos primero.

Habrá que contemplar el derecho del personal que quedó cesante por su antigüedad. No seré yo quien aquí tampoco improvise una reglamentación del concurso; pero creo que, — y en esto no voy a pedir, por cierto, a la bancada que me acompañe — creo que la bancada nacionalista enteramente acompañará cualquier régimen que dé absoluta o mejor garantía que las que actualmente tiene cualquier empleado que solicite nombramiento.

Por tales razones, he de votar una enmienda que se propone al artículo 1.o y votaré en contra de la parte del artículo que resta votar, propuesto por la Comisión de Presupuesto, que yo mismo integré.

He terminado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pediría, señor Presidente, que se leyera la enmienda propuesta por el señor Representante Ghigliani, que creo es la primera de las presentadas.

Señor Presidente — Léase la enmienda propuesta por el señor Representante Ghigliani.

(Se lee):

"... con facultad de nombrar por concurso entre los candidatos propuestos por los miembros de la Comisión y remover su personal por faltas graves, con acuerdo de siete de sus miembros, dentro de los límites que establece el artículo siguiente."

Señor García Selgas (don Mariano) — El señor Representante Ghigliani, al proponer su enmienda, ha olvidado que tienen derecho, por la Constitución, a ocu-

par puestos públicos, todos los ciudadanos y no solamente los amigos y los recomendados de las personas encargadas de dar los puestos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Ghigliani — No hay que confundir: no hay derecho a ser nombrado; todos pueden ser llamados a ser empleados públicos.

Es una cosa distinta.

Señor García Selgas (don Mariano) — No, señor Representante. Según su enmienda, sólo pueden intervenir en el concurso los candidatos de la Comisión del Palacio, y eso, además de ser inconstitucional, es absolutamente antidemocrático.

(Apoyados).

—El señor Representante convendrá conmigo en que no ha reparado en este aspecto de la enmienda.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?... Como no convengo con el señor Representante, tengo que contestarle.

Señor García Selgas (don Mariano) — Muy bien.

Señor Ghigliani — Para ejercer un cargo público se necesitan varias condiciones. No basta la capacidad; es preciso reunir ciertas condiciones de orden moral. El que nombra al empleado adquiere una responsabilidad a ese respecto, porque un funcionario público que tiene en sus manos la facultad de nombrar y nombra a una persona muy capaz, pero que es un depravado o es un ladrón, comete un acto de responsabilidad, porque su obligación como funcionario, es que los otros funcionarios que él nombre, sean personas morales.

¿Cómo se mide o cómo se procede para establecer una responsabilidad? Pues por el nombramiento. No es inconstitucional que se excluya a gente en los nombramientos o en el derecho a intervenir en las designaciones. Cuando se da facultad para nombrar arbitrariamente, se excluya a todos aquellos que no son nombrados, que ni siquiera pueden entrar a competir. En cambio, en este caso nosotros ampliamos ese derecho de los que pueden ser nombrados.

La confusión del señor Representante está en creer que la Constitución establece el derecho a ser nombrado. No, señor: no hay tal derecho a ser nombrado; hay el derecho a ser llamado cuando lo quieran llamar; pero aquí los miembros de la Comisión reducen el llamado a poder ser candidatos, a un número X y son esos los que pueden entrar a concurso.

Señor García Selgas (don Mariano) — No hay tal confusión, por mi parte. Lo que yo digo es que todos los ciudadanos tienen, por la Constitución, el derecho de aspirar. Y bien: por el agregado del señor Representante se le quita el derecho de aspirar a todo ciudadano que no tenga un padrino en la Comisión del Palacio. Se trata, por ejemplo, de proveer un cargo y un ciudadano tiene capacidad evidente; si no tiene la suerte de contar con un amigo que lo proponga como candidato en la Comisión del Palacio, quedará absolutamente excluído, y eso es antidemocrático.

Señor Ghigliani — ¡Claro!, y peor está ahora.

Señor García Selgas (don Mariano) — Ahora está o no está, porque yo no le hago el agravio a la Comisión del Palacio de suponer que se cierra a la banda cuando se presenta un ciudadano y dice: "Yo quiero someterme a un concurso cuando no hay otro con derecho para ocupar el puesto". Creo que la Comisión del Palacio, aunque ninguno lo quiera "apadrinar", tendrá por lo menos que darle lugar para que demuestre sus aptitudes.

Señor Ghigliani — Sí, señor, y lo va a hacer, y eso es lo que yo busco.

Señor García Selgas (don Mariano) — No, señor: si tiene que ser uno de los candidatos propuestos por la Comisión!

Señor Ghigliani — Es claro, porque cada uno puede proponer cincuenta candidatos si quiere. Para no entrar a concurso será preciso que no haya un solo miembro de la Comisión del Palacio que lo quiera proponer como candidato, y en ese caso no puede ser buena persona, porque, o son malas personas las que forman la Comisión del Palacio, — y yo no tengo derecho a suponer eso — o es mala persona la que pide el puesto.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor García Selgas (don Mariano) — Si el señor Representante Ghigliani acepta la eliminación de esa cláusula, que me parece francamente inaceptable, entraríamos a examinar ahora la cuestión relativa al concurso.

Considero que el concurso debe ser bien reglamentado y, para ello, la Comisión debe tomarle la palabra al doctor Ghigliani, en caso de ser aprobado este artículo, pues ha ofrecido traer los reglamentos respectivos; porque él entiende, — y entiende bien, — que en todo concurso debe requerirse al aspirante, juntamente con las condiciones de capacidad y competencia necesarias, condiciones de absoluta moralidad. De manera, pues, que este mismo aspecto, que era el que determinaba al doctor Ghigliani a proponer su enmienda, queda perfectamente contemplado.

Ahora, ¿cómo puedo ser opositor al concurso para la admisión de nuevo personal en las oficinas dependientes del Palacio Legislativo?... De ninguna manera. Más todavía: podré decir que ha sido un organismo con mayoría perteneciente a mi partido el que empieza, por aplicar los postulados de verdadera administración por los cuales mi partido ha pugnado siempre.

Señor Ghigliani — ¿Dónde es, señor Representante?

Señor García Selgas (don Mariano) — La Comisión del Palacio empezará por aplicar el concurso — que es un postulado general del estatuto del funcionario — y me voy a dar el gusto de que sea una comisión integrada en su mayoría por mi partido, la que haga eso.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Pero en el Banco Hipotecario y en el Banco de la República, donde hay mayoría colorada, hace mucho tiempo que se hace eso.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero no negará el señor Representante la significación de que sea un organismo delegado de un cuerpo político, con mayoría nacionalista, el que acepta la aplicación de ese principio.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Solares — ¿Me permite?...

El señor Ghigliani acaba de manifestar que en el Banco Hipotecario todos los empleados entran por concurso. ¿Está seguro?

Señor Ghigliani — Yo creo que sí.

Señor Solares — Yo le puedo asegurar que en el Banco Hipotecario han entrado empleados, hace pocos días, y no ha sido por concurso.

Señor Ghigliani — ¿Podría citar el caso el señor Representante?

Señor Solares — El nombramiento de dos abogados.

(Interrupciones).

Señor Ghiglini — El señor Solares constata un hecho: que en el Banco Hipotecario se han designado dos abogados y no han sido nombrados por concurso.

¿Ninguno de los señores Representantes tiene conocimiento de otro caso?

Señor López Aguerre — Yo tengo conocimiento.

Hace algún tiempo una persona de mi relación solicitó entrar a concurso para ingresar al Banco Hipotecario. Rindió el examen respectivo y se le dijo que había salido aprobado y que lo llamarían para confiarle un puesto. Pasó el tiempo y no fué llamado.

Yo, que me interesaba por él, que conocía sus buenas cualidades y su idoneidad, fuí a ver al Presidente del Banco Hipotecario. Haciendo conmigo, — según decía él, — una excepción, me dió una prueba de confianza, a su modo, mostrándome la clasificación del examen del aspirante. La clasificación era buena y se me dijo que sería llamado. Pasó el tiempo, volví a ver al Presidente del Banco Hipotecario, y me dijo que efectivamente, el aspirante había sido aprobado, pero que se iba a hacer un nuevo concurso y que se presentara por segunda vez.

(Murmullos e interrupciones).

—A este ciudadano que estaba en Tacuarembó en una casa de comercio, en campaña, le escribí diciéndole que viniese a Montevideo, a someterse a una nueva prueba. Así lo hizo. Se presentó en otro concurso, donde también fué aprobado, y no le dieron el puesto!

(Hilaridad).

—Era Presidente del Banco Hipotecario, entonces, el señor Serrato. Lo vi precisamente cuando acababa de ser elegido Presidente de la República, y me dijo que entonces no podía ocuparse del asunto, pero que el aspirante había mejorado la nota en el segundo concurso!..)

(Hilaridad).

—...y que seguramente sería llamado. Yo, insistente, creyendo que hacía bien, fuí a ver al sustituto del señor Serrato, el señor Román Freire.

Vuelve el expediente y efectivamente...

Señor Lorenzo y Deal — ¡Otro concurso!

Señor López Aguerre — Sí.

(Hilaridad).

—Estoy haciendo memoria. Me dijo el señor Freire: "Pronto se abrirá un nuevo concurso, convendría que se presentase en él". Como yo le dijera que eso era imposible, que el candidato ya estaba descorazonado, me indicó la conveniencia de buscarle colocación en otro sitio para lo cual él se ofrecía de muy buena voluntad. Pero como yo sé lo que es jarabe de pico ...!

(Hilaridad).

—Resulta que después de dos aprobaciones en concursos y con mejoramiento de nota en el segundo, y de hablar repetidas veces con dos Presidentes del Directorio del Banco Hipotecario, no fué llamado. Por suerte para él, ingresó después, habiendo dado magníficos exámenes, en la Corte Electoral, donde dicen todos que es un modelo de funcionario. Resumen: año y medio o dos años estudiando para entrar en el Banco Hipotecario, sin poderlo conseguir, no obstante haber demostrado su competencia dos veces.

(Interrupciones).

—Y esto, ya que el señor Representante Ghigliani nos ha tirado de la lengua, me lleva a decir algo que no he dicho y es que el régimen del concurso, a lo menos en esta institución, es una gran falsedad.

Yo he visto en otros países que se llama a concurso a todos los que quieran presentarse, a todos los que se sientan con aptitudes para desempeñar los puestos. ¿Qué se hace? Primero, para ser admitido tiene que probar el aspirante su buena conducta, sus buenas condiciones personales.

(Interrupciones).

—Segundo: después de realizadas las pruebas, el tribunal clasifica a los aspirantes y publica esa clasificación, ordenándola, numerándola; y así resulta que es muy honorífico haber obtenido los primeros números en un concurso. Se di-

te: Fulano de Tal obtuvo el número 1, Zutano el número 2, este el número 3 y así sucesivamente, y entonces resulta, que si se han presentado treinta a un concurso, por ejemplo, y es necesario proveer diez puestos, se le dan esos diez puestos a los que han obtenido los diez primeros números; pero aquí no, aquí esas clasificaciones quedan en secreto, permanecen en el misterio. A lo sumo se le dice — como a mí me dijo el señor Serrato dos veces o como me lo confirmó el señor Freire: — ese candidato está aprobado, dió un buen examen. Pero no se dice: a ese se le va a llamar antes que a Fulano, antes que a Zutano o antes que a Mengano.

(Interrupciones).

—Ese es el tapujo! Y por eso digo yo que los concursos que se realizan en estas condiciones, cuando se llaman a numerosos aspirantes no ofrecen ninguna confianza. Para que la ofrecieran sería necesario que inmediatamente después del examen, todos los examinados y el público, supieran el número de orden que a cada uno le correspondió por su clasificación y con arreglo al cual serán llamados a ocupar los puestos.

(Interrupciones).

—En la Universidad se hacen buenos concursos, ya lo sé; pero de los concursos que se han hecho en el Banco Hipotecario yo me rio. En el Banco Hipotecario, no se publica la clasificación de los concursantes, lo que debería hacerse para conocimiento de todos y para asegurar la eficacia del concurso.

El doctor Ghigliani quería saber cómo opinábamos de los concursos del Banco Hipotecario; por mi parte me parece que se lo he dicho bien claro: creo que son una farsa.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

Señor Ghigliani — Señor Presidente: yo estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo creí que se iba a demostrar que en el Banco Hipotecario se había procedido mal y ya tenía la salida hecha: si se había procedido mal, habría que criticar ese mal procedimiento; pero resulta que no se ha demostrado que se ha procedido mal.

El cargo de abogado es un cargo casi de dirección de sección, de índole técnica, que no conviene a veces proveer por concurso.

En cuanto al caso del señor Representante López Aguerre, no resulta probado que se haya cometido una injusticia. Para que resultase probado que se había cometido una injusticia sería necesario que el doctor López Aguerre dijera: "Fué llamado uno con menor clasificación". ¡Entonces sí!

(Interrupción del señor Representante López Aguerre).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Si el señor Representante concede las interrupciones, la Mesa no podrá ampararlo.

Señor Ghigliani — No concedo interrupciones a nadie.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Ghigliani y se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Ghigliani — El señor Representante dice que en el Banco Hipotecario se hacen las cosas mal. Puede decir que se hacen las cosasa mal. Puede decir que no se puede llegar a saber si las cosas se hacen mal. Hay una gran diferencia. Puede ser que en el Banco Hipotecario las cosas se hayan hecho muy bien, que hayan sido llamados los mejores primeros y luego los peores.

(Interrupción del señor Gallinal).

—Los concursos deben hacerse como yo conseguí que se hicieran en la Caja de Jubilaciones de los Servicios Públicos, en el poco tiempo que estuve allí: hubo que proveer sesenta o setenta vacantes y el procedimiento que se aconsejaba era que cada uno de nosotros trajéramos diez, doce o quince candidatos, porque éramos pocos miembros y se colocarían esos. Yo manifesté que por mi posición política, iba a tener montones de candidatos; pero que me parecía que ese no era el procedimiento; que lo que a nosotros nos interesaba era tener los mejores funcionarios. Y en esa institución, que no tenía carácter de institución de gobierno, donde yo no tenía derecho a ejercer un acto de partido, propuse que el concurso fuera abierto y se realizó un concurso y se fué clasificando y se publicaron las clasificaciones, y todo el mundo supo en qué orden estaban colocados los concursantes.

(Interrumpen los señores Representantes López Aguerre y Castillo).

—Pero el hecho de que no se haga así en el Banco Hipotecario, no se puede honestamente sacar la consecuencia de que se procede mal.

La única consecuencia que se puede sacar es la de que alguna vez se puede proceder mal; pero una cosa muy distinta es lo que virtualmente existe, en potencia, es decir, lo que se puede hacer o no se puede hacer y lo que se hace. Una cosa es la facultad de poder hacer el mal — que es lo que permite el procedimiento del Banco Hipotecario — y otra cosa es hacer el mal mismo. Eso es lo que hay que demostrar...

(Murmullos e interrupciones de los señores Representantes López Aguerre y Castillo. — Suena la campana de orden).

—De manera que por el conocimiento que tengo perfecto, por los muchos años de vinculación afectiva que me han unido con el doctor Brum — que no es de ahora, sino de veinte años atrás, — sé que es un hombre capaz de adoptar las medidas necesarias, no sólo para estar tranquilo con su propia conciencia en el sentido de que procede bien, sino para que todo el mundo tenga la seguridad de que procede bien.

(Apoyados).

—De manera que tengo la absoluta certidumbre de que si por una inadvertencia o por seguir procedimientos ya establecidos, se tenían en secreto las clasificaciones y se mantienen por seguir un procedimiento — que cosa muy distinta es, — en la tarde de hoy estoy condenado a aclarar confusiones,—seguir un procedimiento ya existente, en el cual se puede continuar por inadvertencia, y otra cosa distinta es implantarlo, porque entonces se puede hacer con un propósito deliberado, — estoy seguro de que el doctor Brum va a arreglar las cosas en forma que sean tan bien como nosotros deseamos.

Señor Bellini Hrnández — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hrnández — Creo que el presupuesto en vigencia rige solamente hasta el 5. Así que no habiendo sesión ni mañana ni pasado quedaría suspendido en sus cargos el personal, y como esta discusión, antes de aprobar el artículo 1.°, ya ha llevado tres sesiones, para aprobar todo el proyecto llevará unas treinta...

(Hilaridad).

—... me parece previsor que se adopte una medida prorrogando el presupuesto en vigencia hasta el 10 de este mes, porque sino va a haber que hacer una sesión permanente.

Varios señores Representantes — Sí, señor. Se hace una sesión permanente.

Señor Bellini Hernández — Muy bien: ya que algunos señores Representantes están dispuestos a finalizar en la sesión de hoy, entonces voy a hacer moción para que esta sesión se haga permanente hasta terminar con el asunto.

Señor Presidente — La Cámara ha sido convocada para una sesión extraordinaria a la hora 19. De manera que el señor Representante podría proponer que se hiciera un intermedio hasta que termine la sesión extraordinaria.

Señor Bellini Hernández — Muy bien: hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Fernández Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fernández Ríos — Voy a hacer mía la moción del señor Bellini Hernández: de que el presupuesto se prorrogue hasta el 10 o 12 de este mes, a fin de que estas modificaciones nuevas al artículo 1.°, que se han presentado a consideración de la Cámara, pasen también a estudio de la Comisión del Palacio Legislativo.

Los miembros de la Comisión en este caso no pueden abrir juicio a nombre de la misma. Se trata de puntos muy interesantes que me parece que se deberían debatir en el seno de la Comisión. Como se está tomando en cuenta para esta discusión el proyecto de esa Comisión, no hay en este caso ningún miembro autorizado para aceptar o rechazar el criterio de garantía para la designación de empleados.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Si se va a votar alguna prórroga de presupuesto, yo quiero llamar la atención de un error que la Cámara cometió.

Señor Presidente — La Mesa iba a aclarar que no hay presupuesto.

Señor Colistro — En realidad no existe presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo. Se había votado un rubro global para pagar sueldos, y la última prórroga se hizo sobre un presupuesto que no existía. De manera que no existe presupuesto alguno de la Comisión del Palacio Legislativo; habría que votar un rubro.

Señor Presidente — ¿Lo que propone el señor Representante es que se vote una suma global que comprenda los salarios por diez días?

Señor Fernández Ríos — Si señor.

Señor Colistro — Habría que votar desde el 15 de Mayo en adelante.

Señor Presidente — Serían veinticinco días.

Hay una moción previa que hay que votar; la del señor Representante Bellini Hernández para que la sesión se declare permanente...

Señor Bellini Hernández — Propongo que mi moción se vote en segundo término, porque la proposición del señor Representante Fernández Ríos es también aceptada por mí.

Señor Presidente — Entonces el señor Representante debe retirar su moción, porque, reglamentariamente, debe votarse en primer término.

Señor Bellini Hernández — La retiro, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar ese retiro.

(Se vota: *Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho*).

Léase el artículo propuesto por el señor Representante Fernández Ríos.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Sábado 18 de Junio de 1927 Núm. 6316

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corritnte	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 2 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20, días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ..... " 2.90

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con las estampillas correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día sábado 18 del actual, a las 10 horas, con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Junio 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.
Jn.8-8887-v.jn.18.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 23 del corriente, a las 16 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 8 de 1927. — El Jefe de Policía. Jn.14-9076-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 21. — ASUNTO NUMERO 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 60 vaquetas vichi color, 50 ídem caronas engrasadas avellano, 60 nonatos al cromo negros, 5 cueros al alumbre, 50 vaquetas caronas negras engrasadas, 25 vaquetas negras crudas descarnadas para vainas, 3 vaquetas caronas imitación chancho, 100 metros de loneta rayada, 100 carreteles de hilo negro número 50, 1.000 botones de bronce para tiros de sable, 500 ganchos de bronce para tiros de sable, 200 ganchos de hierro para ídem ídem, 10 kilogramos de tierra siena colorada, 10 litros aceite de potro, 100 hojas de lezna para talabartero surtidas, 24 hojas de lezna para zapatero surtidas, 6 paquetes clavos de bronce número 13, para zapatero, 6 ídem ídem número 14, 6 ídem ídem número 15, 25 paquetes semillas número 8 para zapatero, 25 ídem ídem número 9, 25 ídem ídem número 10, 6 ídem ídem número 11, 3 paquetes puntas parís número 1, 1 caja bolillas de cera colorada, 50 rollos de trencilla para botas, 3 piedras al aceite, 24 cajones remaches tubulares Rivet 3|16, 24 ídem; ídem 4|16, 24 ídem ídem 5|16, 6 pinceles de 2.02 para anilinas, 6 tenazas cortantes grandes, 12 paquetes agujas para máquina de aparar Patent Elastic número 2, 72 cajas pomada caoba, 60 hojas de cartón para botas, 6 metros de madera, 2 cintas métrica de tela de 2 metros, 12 cajones broches de presión tamaño grande, 6 cajones remaches de presión número 3, 6 ídem número 4, 6 ídem número 5, 12 cajones remaches estañados número 12, 12 ídem número 10, 12 paquetes ídem número 8, 10 kilogramos biclomato de potasa, 12 punzones para talabarteros surtidos, 12 mandiles de fieltro, 5 kilogramos albayalde en polvo, 1.000 botones de bronce para cartuchera con arandela, 1.000 botones negros para cartuchera, 3 cajones botones para tapicero, 288 hebillas negras de 0.025 con rolete, 288 hebillas negras de 0.035 con rolete, 50 metros de lona blanc de 1.40 de ancho, 50 mosquetones, 6 martillos para talabarteros, 6 cajas ojalillos de bronce número 6 para toldos, 6 ídem ídem número 8, 6 cajas torniquetes. 2 tijeras cortar grandes, 1 armazón de sillón de 8, 1 armazón de sillón de 7, 6 madejas piolín de algodón, 750 metros cuerda cáñamo de 0.008, 6 medias lunas para zapatero, 6 hojas de repuestos para medias lunas, 1 kilogramo sulfato de cobre, 18 limas media caña para zapatero de 0.34, 12 cuchillos para zapateros, 1 saca bocado para zapatero con repuesto, 12 raspas para zapateros, 1 trípode para remache, 1 máquina a brazo para Patent Elactic y 1 piedra de afilar de agua de 0.50 por 0.03.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-9152-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es: 81.800 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-9151-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para las secciones de esta Institución durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: tinta, cintas de máquina, papel secante, libros, papel carbónico, gomas, lápices, plumas, sobres, papel copia, broches, libretas, block, impresos, carpetas, etc., según detalle que se encuentra en el pliego de condiciones, el cual está a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.9-8902-v.jn.20.

LICITACION PUPLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1315

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: sillas inglesas, cinchas de suela, riendas de suela, cabezadas de suela, filetes, estribos, estriberas, frenos, sudaderos, sudaderas, cantimploras, cucharones, espumaderas, trinchantes, botas, borceguíes, pantorrilleras, alpargatas, frazadas, hule, parches batidores, ídem bordoneros, cuerdas caja de guerra, ídem bordonas, aros bordoneros, ídem batidores, arillos caja de guerra, baquetas, llaves, templaderas, látigos, bandejas, baldes, jarras, calderas, pinturas, garrochas, hojas sables, ídem florete, coderas, pedanas, rastrillos, carretillas, palas, lamparillas eléctricas, etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30,

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8901-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1081

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8900-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1080

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8899-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abierta por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condicione es encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9053-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio de 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son 800 kilogramos de hierro distintas clase y medida, 228 kilogramos bulones distinta medida, 15 tirafondos, 852 hojas de papel de lija distintos números, 16 kilos de clavos sin cabeza, distintas medidas; 15 paquetes de tornillos para madera, distintas medidas; 36 mechas, distintas clases y medidas; una máquina de espigar rayos, una terraja duplex ajustable 2|8 a 1; una tijera para cortar bulones 3|8, una ídem de 4|8, una ídem para cortar chapas tamaño grande, una armazón de sierra para cortar hierro, 24 hojas para ídem ídem, 18 prensas distintas medidas, llaves, compás, triángulos, bocel, máquina agujerear, serrucho, juego de machimbres, gubia, escuadras, tenazas, limas, cabos, martillos lápices, mazas, bujes, tipos de letras, plantillas máquina de escribir, escalas para ídem, almohadillas para ídem, almohadillas ídem, cartón para las teclas, bulones, tornillos, remaches, chapas de hierro, varillas hierro redondo, planchuelas, flejes caño de cama, ruedas para carretillas, resortes para cama, tejido para cama, alambre galvanizado, ladrillos refractarios, pintura blanca, grasa mineral, estaño, etc., etc. según detalle en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 de Junio estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8897-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, por el consumo del semestre de Julio a Diciembre.

Los artículos y cantidades a proveerse son: Carne de cordero 3.120 kilos, costillas de capón 940 kilos, cebollas 540 kilos, 100 kilos ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones 9.202 huevos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9083-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de víveres frescos destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 148.279 kilos de fideos especiales, peso neto; 34.120 kilos maíz pisado, peso bruto con bolsa; 167.226 kilos de papas, peso bruto, con bolsa; 1.679 kilos de queso duro, peso neto; 7.828 kilos de tocino, peso neto; 5.036 kilos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 2.157 kilos de harina de trigo de primera, peso bruto, con bolsa; 489 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa, y 3.246 kilos de queso fresco.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 11 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9039-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 100 argollas estañadas de 35 mm., 10 armazones de silleta número 10, 6 badanas engrasadas, 5 cueros vichí caoba, 50 kilos cuerdo para tiro, 500 hebillas liras estañadas de 34 mm., 100 medias argollas estañadas de 40 mm., 150 ovillos de hilo de cáñamo italiano Barbourd, chicos, 100 ovillos de hilo negro italiano Barbourd medianos, 10 ovillos de hilo cáñamo 3 hebras, 10 ídem ídem de 4 hebras, mediano, 10 ídem ídem de 4 hebras, negro, medianos, 5 cueros para correa de ventilador, 5 cueros guarnición natural, 10 cueros carona natural, 5 kilos cera virgen, clavos, semillas, cemento, barniz japonés, agujas máquina y diversos artículos, los cuales se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 20 para la apertura de las mismas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8948-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 1284

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 15.412 blocks de papel de distintos números 6.480 hojas de papel florete, 1.716 ídem secante, 550 cajas de plumas, distintas marcas y números, 473 cajas de tiza, 5.000 cuadernos Vázquez Cores, 272 cintas para máquinas, tinta negra, ídem carmín, tinta china, distintos colores, broches, chinches, alfileres, libros, lápices de distintas marcas, gomas, gloy, papel copia, formularios, etc., que se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8949-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forrajes, que se destinan para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades a proveerse son: 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 8 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8950-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1246

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: pañuelos, elásticos, borceguíes, trajes agua, cuchillas, cordones, divisas, sierras, hojas de ídem, gavetas, platos, jarritos, jarras, cajas fósforos amorfos, lámparas a bayoneta, lámparas a rosca, faroles, cinta aisladora, grasa consistente, alcohol desnaturalizado, aceite lubrificante, ídem cranes, ídem oliva, ídem Mobiloil, ídem valvulina, grasa, aguarrás, aceite linaza, alambre, ácido muriático, agujas, alcohol rectificado, ídem carburado, alquitrán, planchas de amianto, cromo, etc., etc., balven cáñamo, barniz, cepillos, cabos y mangos, cobre, cable, driza, estopa, ebonita, lona, loneta, papel lija, pinzabal, pintura, Ripolín, etc., etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15

horas para la apertura de las mismas, la que serán abiertas por el señor Intendent General a presencia de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Junio de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Ca los Riviere Podestá, Secretario.
Jn.8-8898-v.jn.18

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA No 11. — ASUNTO N.o 1098
Llámase a licitación pública para adquirir nafta, necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927, primer semestre del ejercicio 1927-28.
2.726 cajones de nafta o en tanques de 200 litros.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Coronel Asimilado Carlos Rivier ePodestá Secretario.
Jn.17-3164-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO
Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque-motor nacional "Pedro Galcerán Casals" por el de "Gama". — Montevideo, Junio 6 de 1927. — El Capitán General de Puertos.
Jn.9-8909-v.jn.24.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MATERIALES DE CONSUMO
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Comisión todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 29 del corriente, a la hora 16. —La Secretaría.
Jn.17-9178-v.jn.23.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.
LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1367 a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.
La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección.
Jn.10-8953-v.jl.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
AVISO
Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 15 de Setiembre del corriente año, y de acuerdo con la resolución superior respectiva, se aplicarán en todas las líneas férreas de la institución, excepto la de La Paloma a Rocha, las tarifas ordinarias de cargas y animales, vigentes para las extensiones de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Gerencia.
Jn.15-9118-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones: Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio; veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio, en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El plazo para la provisión de brazos instalados en el edificio es de noventa días, a contar del de la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Secretaría General.
Jn.17-9165-v.jn.25.

LICITACION
Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente para la provisión de alambre de hierro galvanizado, por las cantidades y diámetros siguientes:
21.000 kilogramos de alambre de cuatro milímetros de diámetro,
500 kilogramos de alambre de tres milímetros de diámetro.
500 kilogramos de alambre de dos milímetros de diámetro.
Esta provisión deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles excepto los sábados, desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el formulario respectivo agregado al pliego de condiciones, y cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Secretaría General.
Jn.13-8800-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión y montaje de dos tanques de hierro para almacenaje de petróleo
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un tanque de hierro para almacenaje de petróleo de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad y otro tanque de hierro con el mismo destino, de 1.000 a 1.150 metros cúbicos de capacidad y de las cañerías y accesorios necesarios y montaje de los mismos, de acuerdo en un todo con las características y condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a las 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30 horas), previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar. — Montevideo, Junio 15 de 1927.— La Gerencia.
Jn.16-9128-v.jn.26.

INSITITUTO DE PESCA
LICITACION
Llámase a postores por el término de diez (10) días para la adquisición de mil diecisiete (1.017) colmillos de lobo y ochocientos diez (810) dientes de lobo de la faena realizada en el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena 2, dentro de las horas 13 y 18, y los sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — R. Carlevaro, Administrador.
Jn.17-9163-v.jn.27.

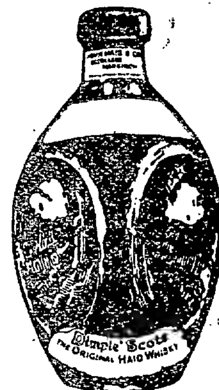
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria
Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad.
La elección se realizará en el local de la misma el día 29 del corriente, de la hora 17 y 30 a la hora 18 y 30.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Andrés C. Pacheco Secretario General.
Jn.14-9064-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA
PREMIO "SOCA"
Premio bianual correspondiente al período comprendido entre el 5 de Abril de 1926 al 5 de Abril de 1928.
De acuerdo con lo dispuesto por el título I, artículo 323 del Reglamento General de la Facultad, correspondiente al Premio "Soca", y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión del 24 de Mayo del año en curso, llámase a concurso para el otorgamiento del premio correspondiente al **bienio de 5 de Abril de 1926—5 de Abril de 1928, destinado a premiar el mejor trabajo** sobre medicina interna.
De acuerdo con lo establecido en la **reglamentación** respectiva, título II, artículo 326, se entiende por trabajos de medicina interna aquéllos que se refieran de un modo principal a un tema de clínica o de patología médicas.
Los trabajos de los aspirantes a este premio, impresos o dactilografiados, **deberán** ser depositados en diez ejemplares **dentro** de los plazos fijados por el Reglamento (artículo 327), en la Secretaría de la Facultad de Medicina, la que expedirá el recibo correspondiente.
Para este concurso se destina como premio la renta bianual que al 6 o|o de interés anual e intereses acumulados produzca la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), donada por la señora Luisa Blanco de Soca.
Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.
El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1928, a las 17 horas y 30.
Se hace presente a los interesados que una disposición reglamentaria establece que siempre que un término universitario expire en un día feriado, se considera que vence el último día hábil precedente a dicho feriado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — La Secretaría.
Jn.8-8854-v.jn.18.

ESCUELA DE VETERINARIA
CONCURSO DE FISIOLOGIA
Habiéndose presentado al primer llamamiento un solo aspirante al cargo de Director del Instituto señalado en el epígrafe, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes se llama por segunda vez a concurso de oposición para proveer el cargo de Director del Instituto de Fisiología, Profesor de los cursos de Fisiología, Física y Química Médica, Farmacología y Toxicología de la Escuela de Veterinaria.
El acto se realizará en el local de la Escuela el día 13 de Setiembre próximo, de acuerdo con las bases y programas que pueden consultarse en la Secretaría de la institución.
El registro de inscripción a tal efecto permanecerá abierto en esta Secretaría hasta el 13 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Secretaría.
Jn.17-9162-v.jn.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones.
Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos.
Jn.4-8760-v.jn.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15865
Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co., Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood. This is guaranteed by the undersigned. Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — (Whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9097-v.jl.1.o.

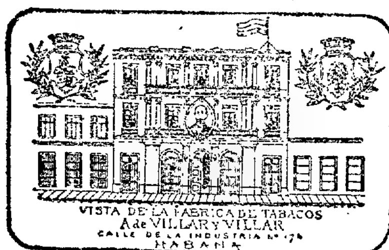
ACTA N.o 15880

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:











para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8944-v.jn.27.

ACTA N.o 15882

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 5? a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8974-v.jn.27.

ACTA N.o 16851

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOCTENAL"

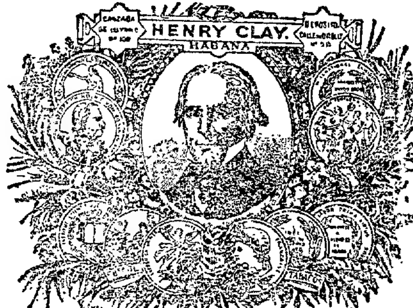
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8903-v.jn.25.

ACTA N.o 15879

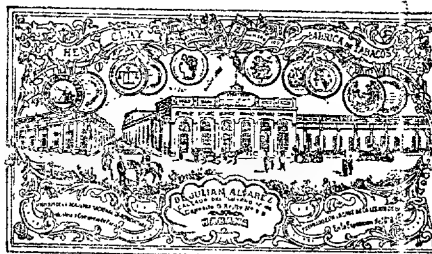
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

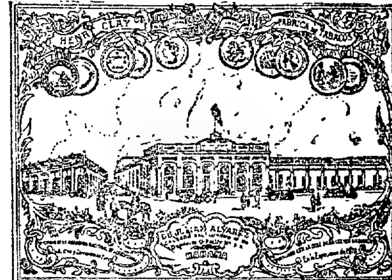




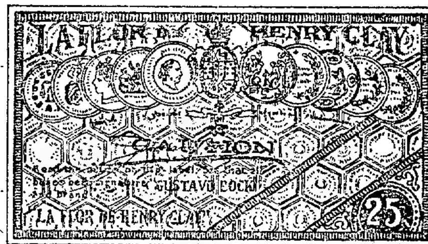












para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8940-v.jn.27.

ACTA N.o 15845

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



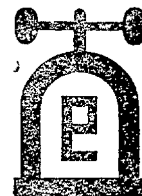




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8702-v.jn.20.

ACTA N.o 15836

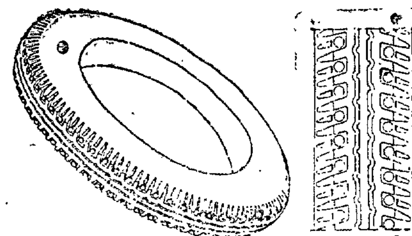
Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patenewerk, con domicilio en Brandenburg a. d. Havel (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8708-v.jn.20.

ACTA N.o 15850

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Kempshall Tyre Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8701-v.jn.20.

ACTA N.o 15854

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8783-v.jn.22.

ACTA N.o 15843

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8781-v.jn.22.

ACTA N.o 15823

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8805-v.jn.22.

ACTA N.o 15837

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmolive Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8780-v.jn.22.

ACTA N.o 15841

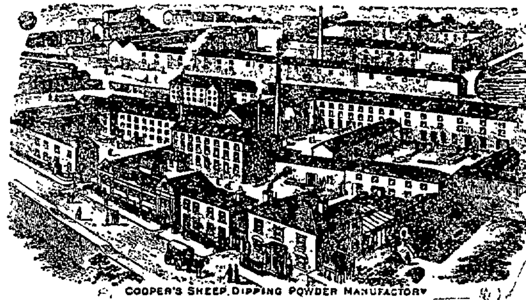
Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

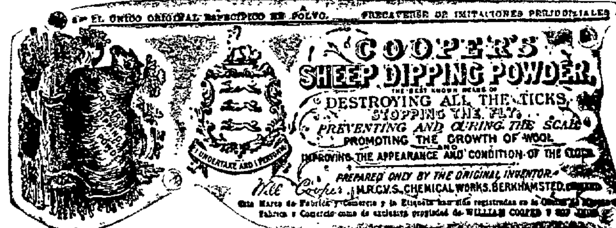
"ATHULYN"

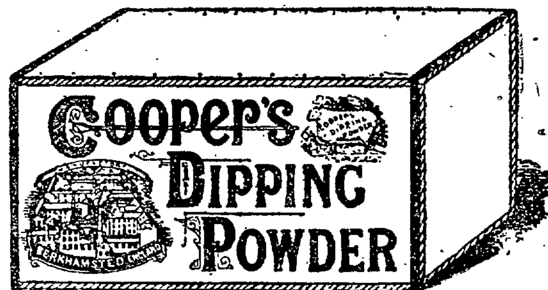
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8779-v.jn.22.

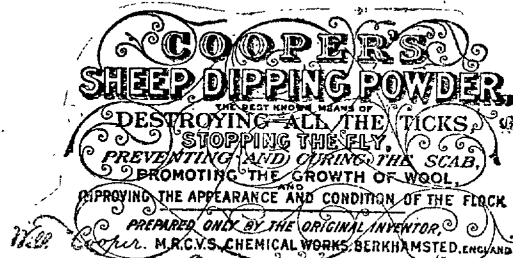
ACTA N.o 15813

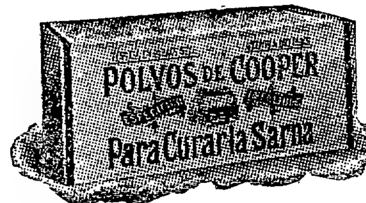
Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, de Berkhamsted, Inglaterra, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:













para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8333-v.jn.23.

ACTA N.o 15853

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8806-v.jn.22.

ACTA N.o 15831

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progreso, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8689-v.jn.18.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progeso, Depatamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8688-v.jn.18.

ACTA N.o 15863

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

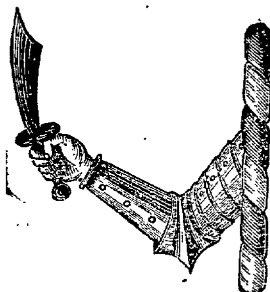


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons, Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

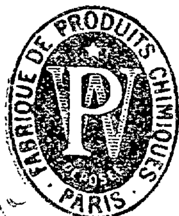


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (agujas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15905

Montevideo, Junio 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y cerámicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9068-v.jn.30.

ACTA N.o 15907

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PERMEOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-9132-v.jl.2.

ACTA N.o 15862

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart-Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Ribana.

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 48.a y 52.a (bonetería, vestidos exteriores e interiores tejidos y de punto, material para los mismos, hilos de lana, medias, calcetines, cinchos y sobaqueras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8853-v.jn.24.

ACTA N.o 15858

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carter Medicine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras usadas para la cura de dolores de cabeza, mareos, exceso de bilis, hígado tórpido, constipación y piel amarilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 15857

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muñoz y Olalquiaga, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8891-v.jn.24

ACTA N.o 15864

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktie-Bolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8851-v.jn.24.

ACTA N.o 15842

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. J. Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE RING"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8707-v.jn.24.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8990-v.jn.28.

ACTA N.o 15852

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



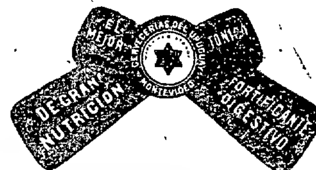
"TUBITO DENTRO DE ENVASE"

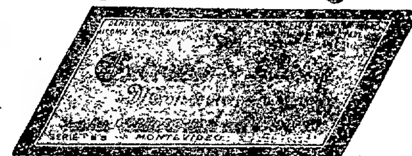
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

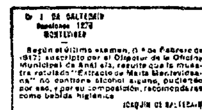
Jn.4-8734-v.jn.21.

ACTA N.o 15855

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, Cevecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8784-v.jn.22.

ACTA N.o 15860

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morland e Impey, Limited, de Northfield, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

NORFIELD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (libros de hojas sueltas, portahojas o encuadernadores y en general artículos de papelería y escritorio y encuadernación de libros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8972-v.jn.30.

ACTA N.o 15878

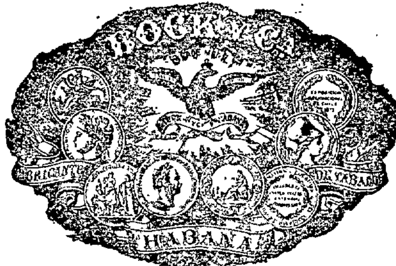
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



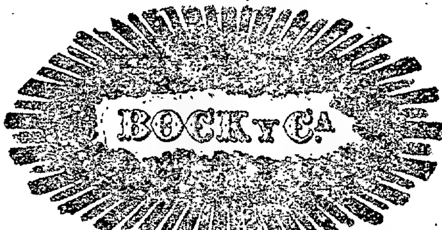










para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8941-v.jn.27.

ACTA N.o 15876

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8938-v.jn.27.

ACTA N.o 15881

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8973-v.jn.27.

ACTA N.o 15874

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8942-v.jn.27.

ACTA N.o 15867

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8970-v.jn.27.

ACTA N.o 15866

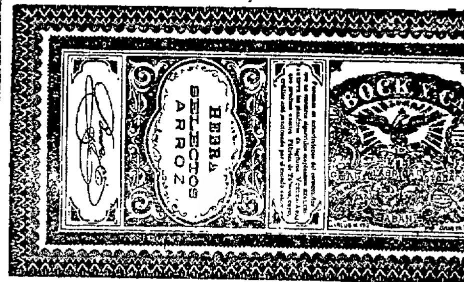
Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han [illegible]

[illegible]

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8971-v.jn.27.

ACTA N.o 15875

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8943-v.jn.27.

ACTA N.o 15833

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón C. del Peso y Cía., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8945-v.jn.27.

ACTA N.o 15877

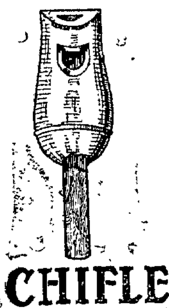
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8933-v.jn.27.

ACTA N.o 15909

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8170-v.jl.5.

ACTA N.o 15910

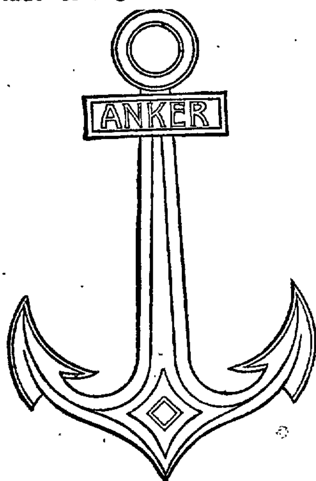
Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con ésta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Cía.), Sociedad Anónima, de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8171-v.jl.5.

ACTA N.o 15902

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker-Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9184-v.jl.5.

ACTA N.o 15911

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9187-v.jl.5.

ACTA N.o 15873

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomerie y Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

BERINA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (productos y preparaciones alimenticias para ancianos y niños, a base de leche en polvo, harinas tratadas y extracto de malta en polvo y otras substancias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9140-v.jl.5.

ACTA N.o 15887

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Beka"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9190-v.jl.5.

ACTA N.o 15885

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DACAPO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9139-v.jl.5.

ACTA N.o 15886

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Favorite

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9188-v.jl.5.

ACTA N.o 15924

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Co., Ltd., de Fort Dunlop Erdington-Birmingham (Inglaterra) ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9192-v.jl.5.

ACTA N.o 15926

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gastón T. G. De Mol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

MARQUE DYNAMO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9194-v.jl.5.

ACTA N.o 15835

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, Marcelino Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8778-v.jl.5.

ACTA N.o 15890

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca.

„Parlonette"

para distinguir artículos de la catogoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9189-v.jl.5.

ACTA N.o 15903

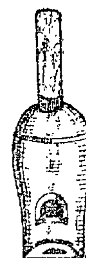
Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Pathé Cinéma Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9185-v.jn.5.

ACTA N.o 15923

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9191-v.jl.5.

ACTA N.o 15893

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBENIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8166-v.jl.5.

ACTA N.o 15894

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8167-v.jl.5.

ACTA N.o 15895

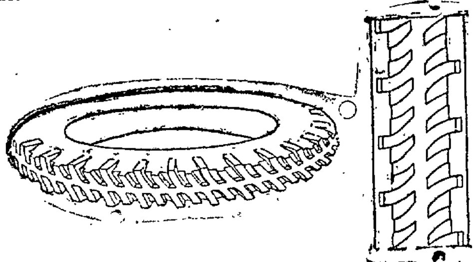
Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8168-v.jl.5.

ACTA N.o 15848

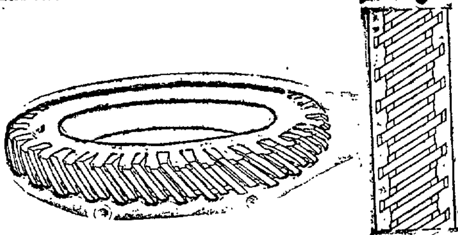
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 8699-v.jn.20.

ACTA N.o 15846

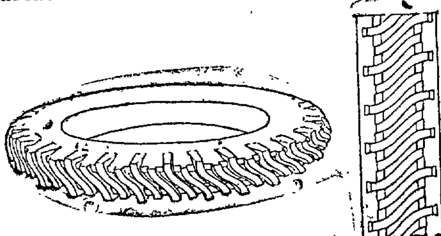
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8697-v.jn.20.

ACTA N.o 15847

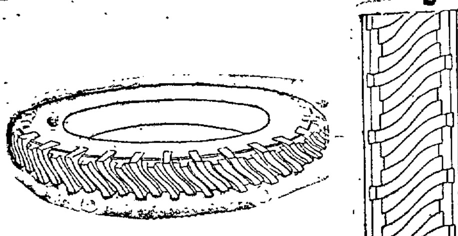
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8698-v.jn.20.

ACTA N.o 15849

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8700-v.jn.20.

ACTA N.o 15883

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Pérez Bryan, de Málaga (España), han solicitado el registro de la marca:

"COLESTEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9080-v.jn.30.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstron Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9077-v.jl.2.

ACTA N.o 15884

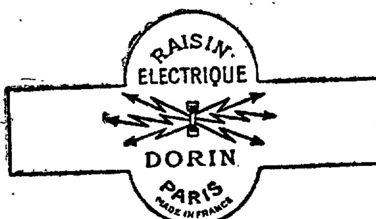
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Parlophon

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 9141-v.jl.2.

ACTA N.o 15922

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categorría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9121-v.jl.2.

ACTA N.o 15919

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15859

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dictaphone Corporation, de Bridgeport, Coon. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DICTAPHONE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9099-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15830

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas duplicadoras y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8690-v.jn.18.

ACTA N.o 15840

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, han solicitado la renovación de la marca:

AEOLIAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9047-v.jn.29.

ACTA No 15925

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEGANTINI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9193-v.jl.5.

ACTA N.o 15896

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORTIZON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8169-v.jl.5.

ACTA N.o 15927

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHALLENGE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9159-v.jl.5.

ACTA N.o 15921

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9172-v.jl.5.

ACTA N.o 15908

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOMPHOS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9183-v.jl.2.

ACTA N.o 15872

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STARS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9052-v.jn.29.

ACTA N.o 15870

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REDUCTO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9016-v.jn.28.

ACTA N.o 15906

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NITROPHOSKA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9131-v.jl.2.

ACTA N.o 15898

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (motores en general, estacionarios o portátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9079-v.jn.30.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9015-v.jn.28.

ACTA N.o 15899

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motores de tracción en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9078-v.jn.30.

ACTA N.o 15901

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9055-v.jn.29.

ACTA N.o 15904

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9040-v.jn.29.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHEIK"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9014-v.jn.28.

ACTA N.o 15856

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Raúl Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIYA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8742-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2372

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas indeformables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-9138-v.jl.9.

ACTA N.o 2342

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas-paragolpes, denominado "Coppola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.16-9129-v.jl.9.

ACTA N.o 2371

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julius Rappaport, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cartón para copiar, preparado químicamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9003-v.jl.5.

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuev... ...ura" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.27-8515-v.jn.20.

ACTA N.o 2370

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor José María Nan, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición destinada a tapar las perforaciones en los neumáticos, denominada "Instantánea". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-8966-v.jl.6.

ACTA N.o 2369

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sosa Días, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y base para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-8973-v.jl.6.

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2367

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el desgrasamiento de lana sucia y otras substancias textiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.9-8904-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2368

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.8-8896-v.jn.30.

ACTA N.o 2366

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.31-8606-v.jn.22.

ACTA N.o 2365

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-8571-v.jn.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 15, Tomás Gomensorio (Chacras), Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.16-9134-v.jn.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones del edificio de la escuela rural número ... de ... Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.10-8955-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones proyectadas para la escuela rural número 16 de Soriano (Perseverando), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarla todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.10-8956-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede del Hotel de Inmigrantes en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.10-8957-v.jn.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía, que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo al salario mínimo de obreros. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.15-9095-v.jn.25.

Licitación N.o 229

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural, de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.10-8951-v.jn.26.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastellú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Naplas, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo ... en caso contrario se depositarán en el Osario General.

ral, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8058-v.ag.15

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giacci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1927 — La Dirección. My.11 8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección. Ab.8-7256-v.jl.22.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — La Dirección. Mz.30-7092-v.jl.3.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 380 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reisig, Luisa Freire Balbuena G. de Reisig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Mz.28-6897-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6955-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvares, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6827-v.jl.2

CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes, terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario. Jn.4-8762-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proceder al adoquinado de la calle 25 de Mayo entre las de Lavalleja y Enrique Lados, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo, de las horas 13 a las 17 y 30, los días hábiles, con excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de este Concejo en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Julio próximo, a las 14 horas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Minas, Junio 14 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.17-9197-v.jn.27.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chourio, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROJO, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTANISLADA VIENCEK, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4418-v.jn.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREYRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña ALDINA MENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 4358-v.jn.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 14 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña LILA LEGUIZAMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 2 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Wáshington número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a 4421-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO J. LASPIUR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 246, y doña MARIA JUNCAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Alvarez Cina. 4390-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HAY NEGRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Tiberiuas, domiciliado en la calle Sarandí número 323, y doña RAQUEL PINTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Sarandí número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4375-v.jn.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña AMADA GONZALEZ, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4413-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña FILOMENA VAZQUEZ SANCHEZ de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4412-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILBERMAN, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Besarabia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y doña MARIA PETTERMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4379-v.jn.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 901, y doña TEOFILA HERRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4432-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LLOFRIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1068, y doña FERMINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yi número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4431-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Tacuarí número 1353, y doña ADELA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4422-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MANUEL MOURIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1345, y doña MARIA CARMEN PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4364-v.jn.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Yi número 1387, y doña AVELINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle Yi número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4415-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAOZ ALFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA CARMEN PORTELA CANTILO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4414-v.jn.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Friuli, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1667, y doña ANA BROVCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Friuli, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4382-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NION (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1661, y doña VIOLETA HERMINIA SANTOMAURO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4383-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1769, y doña MARIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4384-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle número 1460, y doña MARIA CELIA MERCEDES PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4385-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISABEL LONGARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1541, y doña LENA MAFFEI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerados de derechos. Conste.—Reyes Lerena. 4386-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 909, y doña MARIA ESTHER FRECHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4352-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GADEA, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña AIDA RIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4351-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALMANDOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1572, y doña MARIA JULIETA DEMARTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4350-v.jn.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HIPOLITO HERMIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2065, y doña ROSA DEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Trápani número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4411-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RICCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña AURORA CUCUCOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña ANTONIA CAMBON VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4417-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1526, y doña JOSEFA PENA CANCELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4380-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEIGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Panamá número 1301, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4379-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2664, y doña MARIA ROSA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4378-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 2191, y doña MARIA ELIDA PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4377-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado viudo de Carmen Martínez, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1327, y doña MARTINA IRIGOYEN, de 51 años de edad, de estado viuda de Alberto Baldizoni, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4376-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASAL DIAZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2007, y doña LYBIA OFELIA RODRIGUEZ POSE, de 21 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4357-v.jn.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cossano Belbo (Italia), domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña MEDEA ADELA COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4429-v.jn.24.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZOLVINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Plata número 10, y doña JUANA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4426-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FORMOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 42, y doña MARIA SOA OLLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 4425-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña MARIA MIGUELA ANTONIA MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4424-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOLIVAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 20 a, y doña MARIA DE LOS ANGELES SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rosseau número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4423-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RADULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 47, y doña AIDA JOSEFA ZELASCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fray Bentos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4381-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MAROTTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2279, y doña ROSA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4354-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 2225, y doña MARIA ANTONIA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4353-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña AMELIA GORGAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4355-v.jn.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABINO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 55, y doña JUANA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4410-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CAYETANO CERUTTI, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA MARCELA DUBOUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4409-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANAYA OGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2734 y doña MARIA ZORAIDA BALIÑAS, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4362-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 19, y doña MATILDE GLORIA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4361-v.jn.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Rosas número 38, y doña ISABEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4374-v.jn.20.

En el Reducto y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Itacumbú número 870, y doña MARIA ADELA RIMOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itacumbú número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4373-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRREZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña ELVIRA AMERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4371-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Burgues número 183, y doña VIRGINIA CARRERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Burgues número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4369-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1199, y doña SERAFINA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Atahona número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4370-v.jn.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UGRICHICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Bogotá número 546, y doña BALVINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4400-v.jn.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña FLORIANA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, 8.a sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4399-v.jn.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LISANTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña ROSA FABBIO, de 40 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4430-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALBERTO FORLANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña MARIA CLOTILDE NOBILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4392-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABALLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Abayubá número 2833, y doña BLANCA HAYDEE CANTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4391-v.jn.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4428-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3252, y doña SARA MARGARITA MIRAMONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4406-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO E. MORLINO CALVET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2111, y doña MARIA URSULA FERRARA, de 17

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4405-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DONATO A. MEROLA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Humaitá número 2766, y doña FRANCISCA BOUCHATON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Humaitá número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL NICOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1810, y doña PAULINA ITURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Censte —Brescia. 4367-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SOSA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1860, y doña GENOVEVA MARIA RAIMONDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4366-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CANALS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4365-v.jn.20

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERTOLOTTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito el 22 de Mayo de 1891, domiciliado en esta sección, y doña BALDOMERA JULIANA MORANDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 27 de Febrero de 1882, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4360-v.jn.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO BOVINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2057, y doña MARIA INES ESTEBENET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4420-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MARIA ANTONIA EGUILUZ GAINZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bompland número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4410-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RODOLFO BALESTIE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2778, y doña SERAFINA TAJES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4456-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RINALDI, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña JUANA COLMAN, nacida en Minas, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buxareo número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4408-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 597 y doña MARIA CARMEN FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4407-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña HERMINIA BONAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4398-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Veras número 1, y doña CELMA OYAMBURO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4397-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3058, y doña MARIA CARMEN FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4396-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GORDILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Espartero número 6, y doña SARA AIDE ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cornelio Guerra número 38 (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4395-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VERA XIMENO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1980, y doña MARGARITA BERTA LEBORGNE, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4393-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDOSINDO MACEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná número 2432, y doña MANUELA LOPEZ CANCELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4394-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAIBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1249, y doña SINFOROSA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4356-v.jn.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDIÑAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildo número 2095, y doña MARIA SABINA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Caganchа número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4363-v.jn.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PITTAMEGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 60, y doña JUANA ELISA MENDIETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4402-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 238, y doña MARIA DEL PILAR PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4401-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña SARA AMENEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4403-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SIERRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 12, y doña ORFILIA RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MACHADO BONET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2723, y doña MARGARITA DEL CASTILLO BALPARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4427-v.jn.24.

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle General Petain número 21, y doña MARIA VIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vigo (España), domiciliada en la calle Olavarria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4389-v.jn.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL IMBELLONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Tomás Teribio número 1380, y doña SERAPIA CONESA, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Víctor Hugo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4388-v.jn.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 13 (20.a sección judicial), y doña ANA CROCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estad Civil. 4387-v.jn.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREDA DE CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad portugués, nacido en Fregesia do Amondes, domiciliado en la calle Ganaderos número 4131, y doña AIDA RUPERTA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión de labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4368-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terren de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9199-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio Luglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9148-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Iglesias de Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9147-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turon o Pedro Turón Camy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9146-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ponti y Angela Inocencia o Inocencia Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9145-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado

se ha presentado Carlos Algorta Real de Azúa y otra solicitando segunda copia de una escritura que le otorgó don Nicolás Lenguas ante el escribano don Juan Francisco Castro el 6 de Julio de 1870, referente a un terreno situado en las inmediaciones del puerto de Paysandú, de esta República, con frente al Norte a la calle 18 de Julio; al Sud, a la de 8 de Octubre; al Este, la calle la Paz, y al Oeste, con la de Progreso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8926-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Inocencia Castellanos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Acttuario. Jn.11-8995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se consiedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.11-8996-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Manuel Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8997-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pedro Sixto Sicardi, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Sixto Sicardi, sobre rectificación de partidas, con intervención del señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que la partida cuya rectificación se solicita es la de nacimiento del peticionario, por aparecer en ella con el apellido Sicardo, en vez de Sicardi, que es el verdadero; Considerando: Que el postulante ha probado en forma plena y concluyente que efectivamente se ha padecido error al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil que hechas las publicaciones ordenadas como se acreditan con los diarios agregados a fojas 9 y fojas 11; que el señor Fiscal de lo Civil se expide en su precedente vista en sentido favorable a las pretensiones del actor. Por ello, fallo: Mandando hacer en la partida mencionada la rectificación solicitada en el sentido expresado en el resultando, y diríjanse las comunicaciones del caso; previa tasación y pago de costas causadas; expídanse los testimonios que se soliciten; devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Teodoro Sanguinet". — Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.16-9144-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8924-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felipe Martínez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8923-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Bessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8922-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Víctor Julio Arrisabalaga o Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8921-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piazza de Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8915-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Guadalupe de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8925-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste; la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros: y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8461-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mera Riator, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-8889-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Sasiain solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Julio Horemila, en vez de María Julia Heremita, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8687-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9181-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deduiirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-8183-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-8226-v.jl.9.

Reunión de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo

M. Amespil", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día primero de Julio próximo, a las once horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9124-v.jl.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Genaro Capaldo", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Julio, a las diez horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, de Verónica Paoli de Iambonini o Giambonini, de Juana Paoli de Martínez y de don Gervasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9105-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mandracho de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9062-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Medarda Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Paz y de doña María Elena Paz de Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Acctuario. Jn.14-9060-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8962-v.jn.21.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez; por el Norte, con don Antonio Tassano; por el fondo terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título; y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8681-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Tempone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8963-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-8882-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-8823-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-8824-v.jl.9.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura, y Pelpoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cicco1ó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-7454-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beltrán Bidegaray", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1o De la otorgada ante el escribano don Carlos E. Simón en Marzo 23 de 1911, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a la sucesión de don Ruperto Butler el inmueble empadronado con el número 10606, de esta ciudad, compuesto de 576 metros 3 decímetros cuadrados, con frentes al Este a la calle Cuareim y al Norte a la calle Nueva York, por formar esquina; 2.o De la otorgada ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand en Abril 9 de 1912, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a los señores Juan Curotto y Angel Peluffo el inmueble empadronado con el número 13803 de esta ciudad, compuesto de 315 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Figueroa, entre las de Panamá y Guatemala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9136-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvaro M. Fernández, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alvaro M. Fernández, domiciliado en 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por

la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Héctor M. Moratorio y Tulio B. Inchausti, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Alvaro M. Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-9135-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José T. Pereira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José T. Pereyra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores doctor Mario E. Crespi y escribano Alvaro M. Fernández, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de S. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — José T. Pereyra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn16-9137-v.jn27

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arrigoni, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las escrituras de cesión de derechos otorgados por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio a favor del doctor Vicente Barcia y don Darío A. Saráchaga, ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, en Enero 28 de 1901; y 2.o De la hijuela expedida por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio por el escribano don Juan P. Musto en Diciembre 14 de 1901, con motivo de la partición de bienes hecha en los autos sucesorios de doña Fabiana Saavedra; los cuales documentos son relativos a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 39153, sita en Nuevo París, de este Departamento, compuesta de 1.076 metros, 9.771 centímetros cuadrados, con 31 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Santa Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9106-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9108-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 11 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9109-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Salvagno de Conde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Florentina Teresa Josefa Salvagno y de nacimiento de Rodolfo Da Silva Salvagno, estableciéndose que donde el apellido paterno en la primera partida aparece como Silvagno, debe decir Salvagno y donde el apellido materno, en la segunda partida, aparece como Salvaño, debe decir Salvagno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8965-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante o Constantino Lovesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9107-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-9069-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Etchepare o Pedro Urruty Etchepare, don Pedro Urruty Etchepare o Pedro José Urruty Etchepare y doña Catalina Urruty Etchepare o Catalina Teresa Urruty Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8913-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Lopera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8958-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Reyes de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8959v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ramón Luna, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de los Civil: José Ramón Luna, con domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, de esta ciudad, como mejor proceda, ante V. S. se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley para optar el título de escribano público, y a tal efecto ofrece la información testimonial de los señores escribanos don Tulio R. Moltedo y don Luis Pareja Guani, ambos domiciliados en esta Capital, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan de qué concepto gaza en lo referente a honradez y costumbres morales entre los que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruega a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se le expida el testimonio de práctica, por ser justicia. — José R. Luna". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-8880-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8960-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8961-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8912-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8911-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Elliotson Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8910-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8909-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Pérez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8917-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don José Alonso González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8881-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8878-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Aznárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8876-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Alonso o Alonzo de Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8877-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena, para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8879-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Durán, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan José Durán, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Petrona Villanova, debe decir de Juan José Durán y Petrona Villarnovo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8758-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8754-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente, Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 3.033 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.288 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 83 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Díez Caminada; 90 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Díez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuairo.
Jn.4-8747-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8713-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Rosales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Modesto Rosales, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Ramón Modesto, debe decir Modesto, y que donde el apellido paterno figura del Rosal, debe decir Rosales. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8710-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Wáshington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto. Echarry; 85 metros 90 centímetros al Sudeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Pinta, e igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8623-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8694-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8709-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Silvio Bernasconi para la junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.16-9125-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de. Blanco para una reunión que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.11-9041-v.jl.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan J. Moreno ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio,

previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.8-8815-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8738-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8740-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan B. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de la quiebra don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-9088-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Lagares, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.11-8980-v.jl.2.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de concordato preventivo extrajudicial de don Román Caffera Ruiz, se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 5401 — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Román Caffera Ruiz; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato aceptado y firmado por la mayoría legal de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada; Resultando: Que se hizo la publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo que determina el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Román Caffera Ruiz. Y publíquese esta resolución por diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos diez en el de los de mayor circulación. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.10-8946-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8807-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8795-v.jn.27.

Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado e Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8581-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.16-9153-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Calisto Honorio Igenes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Osua, por figurar en ella erróneamente como Honorio Egenez, siendo, en realidad Calisto Honorio Igenes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-9100-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-8979-v.jl.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, debe decir catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Ote-

ro, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y cuatro años de edad, debe decir treinta y siete años, y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez, y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y siete años, debe decir cuarenta años; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9174-v.jl.5.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Carmen Chalhout contra José Kury Antun, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Vistos estos obrados sobre conversión al divorcio, seguidos por doña Carmen Chalhout; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileras y amparándose en el artículo 185 del Código Civil; teniendo más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda fué sustanciada con el Ministerio Público, quien se expidió a fojas 21 vuelta; y Considerando: Que la causal del mútuo consentimiento en que se basó la sentencia de separación de cuerpos está prevista en el artículo 187, inciso segundo de nuestro Código Civil, y estando probados los extremos exigidos en el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y vistas las citas legales invocadas, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don José Kury Antur y doña Carmen Chalhout, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal del mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma pedida por el primer otrosí del escrito de demanda y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma, a sus efectos, las comunicaciones de ley; expídase testimonio y archívese. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". La presente publicación se hace para notificar a don José Kury Antun la sentencia transcripta como lo ordena la misma. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-8936-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-8890-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduagúe, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Roma Luisa Della Valle de Gatti, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido errores al establecerse los apellidos paterno y materno, cuyos errores consisten en haberse establecido en cuanto al primero, como Dellavalle, siendo Della Valle, y el segundo, como Bergamifio, siendo Bergamino, por ser así como corresponde — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8706-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8579-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-8184-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña José Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Direne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9143-v.jl.9-ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Nacer de Hanna, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores, que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Simón, donde dice Moises, debe decir Hanna; B) Partida de nacimiento de Juan Bautista donde dice Anna, debe decir Hanna; y D) Partida de nacimiento de Jorge, donde dice Anna, debe decir Hanna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9117-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.14-9063-v.jl.9-ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rovegno de Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Rovelli, en lugar de Rovegno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-8991-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Zouschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-8753-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn3-1647-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-8817-v.jl.9.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia defintiva; Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se

encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), constata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos, de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se pidieren y archívese: —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-8862-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8759-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8590-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8538-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8370-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8415-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8416-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Favo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8232-v.jn.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos, le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8128-v.jn.18.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar, la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y, aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra. My.27-8487-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José Bañales con Oscar Meneses y otras, por notificación", se hace saber a dicho señor y a doña Rosa O. de Cañete y doña María Reina Cañete, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales a que estaban obligados por su promesa de compraventa, referente a los solares señalados con los números 8, 9, 10, 11, 23, 24 y 25 de la manzana B del Barrio Buenos Aires, comprendida entre las calles Renacimiento, Azotea Lima, Helvecia y camino público, en Piedras Blancas, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, sacados a remate por los martilleros Garavagno y Stajano el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, el promitente vendedor José Bañales, los da por desistidos de la proyectada operación de compraventa, por su falta de cumplimiento de las condiciones pactadas, usando de su derecho de disponer libremente de los mencionados solares conforme a lo establecido en el respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jn.8-8790-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladias, y al Oeste, con Juan Arcosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.2-8678-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guillermo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 21 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.17-9182-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.6-8603-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. Juan J. de Souza, Actuario. Jn.13-9019-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Louzán Russi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.17-9198-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.16-9130-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jos B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Machín de Rosé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.15-9119-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Raelle o Raele de Galasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.13-9035-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guiraud o Giró o Guiró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.13-9036-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos en su herencia se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.11-8993-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927 —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.20-8291-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz. My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con Sopeña y Cía., cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Los inmuebles que adeudan el impuesto referido son los situados en esta villa, sobre la calle Independencia y vía del ferrocarril, empadronados con los números 363 y 364, y de una superficie de 1.250 metros y 975 metros, respectivamente. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8931-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Pedro Valles, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es un terreno sito en el paraje conocido por La Cuchilla, de esta villa, de una superficie de 8.439 metros, y empadronado con el número 292. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8933-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Domingo Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una finca situada en esta villa, empadronada con el número 463, con frente a la calle Arapey entre las de Minas y del Baño, de una superficie de mil doscientos cincuenta metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8929-v.jn.20.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Celmira Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una fracción de campo situada en la costa del Tala, de esta sección, empadronada con el número dos mil setecientos doce, de una superficie de 27 hectáreas, 2.935 metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez Jn.9-8932-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Laureano Martínez, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto de la referencia es una finca sita en esta villa, calle Canelones casi esquina Natalio López Ramos, de una superficie de trescientos metros, empadronada con el número 722. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8930-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-8855-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teófilo Davyt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.15-9103-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Maza de Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.11-9010-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8849-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8831-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8830-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y Cía. quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8764-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo. Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8772-v.jl.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial "Epherre Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Amoroso dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8761-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8771-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8770-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.16-8175-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-8682-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zahara Ramona Morador, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.14-9065-v.jn.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.17-9196-v.jn.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en el expediente caratulado "Juana Aguirre de Rullan, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 2236. — Trinidad, Mayo 24 de 1927. — Vistos: De conformidad fiscal, y atento a lo dispuesto en los artículos 368, 431 y 436 del Código Civil, nómbrase curador interino de la presunta incapaz a don Eme Errasquin, cuya aceptación jurada del cargo se comete a la oficina. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julio de Vila Mattos, Escribano". — Y a los efectos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.17-9195-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora Guerra de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.10-8952-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Carmelo Garrido, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de don Dalmiro Patricio Gabriel, en la que aparece con los nombres de Patricio Gabriel, en vez de Dalmiro Patricio Gabriel, que es el verdadero. La partida de nacimiento de Rogelio Aguedo, en la que aparece con el nombre de Haguedo, en vez de Rogelio Aguedo, que es el que corresponde. La partida de nacimiento de Nicasio Etelvino, que figura con el nombre de Nicasio, en lugar de Nicasio Etelvino, que es el suyo; a la partida también de nacimiento de Silvio Julián Alejandro, el que figura en su partida con los nombres de Julián Alejandro, en vez del verdadero suyo, que es Silvio Julián Alejandro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —Florida, Mayo 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8858-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8859-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gaearo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1573 del Código de Comercio, Y a los efectos se hace esta

publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927 — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8506-v.jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Ramón María Méndez, sobre rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Bruné", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bruné Méndez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Bruno, en vez de Bruné, que es en verdad el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 20 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.2-8685-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Mata y Vía y don Juan S. Alegre, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Prudencio Carlos Pereira, por no aparecer en ella el nombre de su madre, que es María Guerra. Y a los efectos del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 19 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8684-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-8652-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.21-8359-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Rafael Dutra, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.17-9180-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.17-9179-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Curbelo (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9057-v.jn.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

Separación y administración de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, en los autos caratulados "Ramona Menchaca con Isaías Barbosa, divorcio", se ha declarado al marido don Isaías Barbosa separado de la administración de los bienes dotales, los que serán administrados exclusivamente por la esposa doña Ramona Menchaca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.8-8883-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Francisco del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.9-8918-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7878-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Pablo Antich, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eduvijes Florentina, aparece ésta con el nombre de Eduvijes, en lugar de Eduvijes Florentina, que es el verdadero; B) En la partida de nacimiento de María, aparece ésta con el nombre de Eleuteria Dolores y el apellido del padre y del abuelo paterno como Antiche, en lugar del nombre de María, y el apellido Antich, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de Miguel, aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Antic, en vez de Antich, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Ceferino, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Antic, en lugar de Antich, que es el que corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 16 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8679-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-7847-v.jl.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.31-8607-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Mihelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —
My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término

de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Angel D'Amado y Carolina Spósito; B) De nacimiento de Catalina Carolina D'Amado; C) De nacimiento de María Carmela D'Amado; D) De nacimiento de Martín D'Amado; E) De nacimiento de Antonio Isidro D'Amado; F) De nacimiento de Juan Luis D'Amado y G) De nacimiento de Gabriel José D'Amado; y H) De nacimiento de Rosa D'Amado, por figurar en dichas partidas el apellido paterno Amado y Damado, en vez de D'Amado, que es el verdadero; y el abuelo paterno aparece también como Amado y Damado, siendo el verdadero D'Amado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.6-8787-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Esquiros, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-9091-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysand, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.6-8785-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.31-8600-v.jl.5.

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8557-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana Escribano. My.4-7827-v.jl.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agustina Putalas de Penon, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1927. — José Lamas, Actuario. Jn.13-9022-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cerratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Jn.8-8860-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza al señor Vicente Federico Ricketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927 —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz My.17-8243-v.jn.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considera con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "María da Conceicao Genro contra Alcides de Oliveira Carracho, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.11-9002-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Junca de Borsani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.15-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Lagüela de Guntín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.11-9004-v.jn.22.

Embargo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Domingo Arena, Pedro Manini Ríos y Alfredo S. Vigliola contra María Antonia Terra de Redín y Octavio N. Redín, reconocimiento de firmas", se hace saber que con fecha veintiuno del corriente se ha trabado embargo por el Alguacil y suscripto Actuario sobre los derechos que le corresponden a la demandada señora María Antonia Terra de Redín en una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil quince hectáreas, cuatro mil ciento diez metros cuatro decímetros, que linda: por un lado, con José J. Terra; por otro, María J. Terra, y por el otro, arroyo Sarandí. —Rocha, Mayo 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.2-8653-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.4-8766-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alejandro Fernández con Abraham Bereustur, desalojo", se cita, llama y emplaza al nombrado Abraham Bereustur, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o apoderado a responder a la demanda de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más citación ni audiencia, al desalojo y lanzamiento del inquilino. — Lascano, Junio 8 de 1927. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz. Jn.17-9160-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jn.15-9090-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Dolores Corrales de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jn.14-9056-v.jn.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Moisés Yair para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 del corriente mes de Junio, a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar lo dispuesto en el artículo 1677 del Código de Comercio para los acreedores a que el mismo se refiere. A los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.13-9020-v.jn.23.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.7-8844-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Arturo Rothfuss, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Luisa Bruquetas de Rothfuss, dice Luisa Rothfuss, en vez de Luisa Bruquetas de Rothfuss. Acta de matrimonio de Luisa Bruquetas con Andrés Rothfuss, el apellido de la señora está Bruguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Andrés Rothfuss, el apellido paterno está Rathfuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Doralisa, ésta aparece con los nombres de Leonarda Ermilda, en vez de Doralisa; el nombre del padre está Antonio, en vez de Andrés, que es el verdadero, y el apellido de la madre está Pronguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Carlos, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materna está Bruquet, en vez de Bruquetas. La nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Olivio, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas, y la nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Luisa, ésta aparece con los nombres de Luisa Naniela, debiendo ser solo Luisa; el apellido paterno está Rotfuss, en vez de Rothfuss, y el apellido materno Bruquetes, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Zenaida, ésta aparece con los nombres de Dolores Zenaida, debiendo ser solo Zenaida, y el apellido paterno está Rochfuss, en vez de Rothfuss. Acta de defunción de Carlos, el apellido está Rothffuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Carlos María, el apellido paterno está Rothffus, en vez de Rothfuss. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.8-8841-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jn.3-8727-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Frioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.15-9089-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolinda Zamudio o Zamurio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.14-9067-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida María Souza de Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8842-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustavo Estanislao Maciá y doña Corina Maciá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Luis Colombo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante Luis Colombo con Antonia Díaz y las de nacimiento de Ana, Francisco y Julio Colombo, en el sentido de que en la primera el nombre del contrayente es Luis, y no Benjamín, con que figura allí, y en las demás, los nombres de los interesados deben ser como queda expresado, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8803-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rodríguez y Guillermina o Guillerma Vera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.8-8884-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, en representación de don Juan A. Revetria, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, en el sentido de que su nombre es Juan Antonio, y no Timoteo Hipólito, como equivocadamente se le ha hecho aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. —San José, Junio 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9012-v.jn.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual o Pedro Bernardo Pascual Revetria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuarol.

Jn.8-8867-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Dagnino, como apoderado de la sucesión de Bartola Fagián de Sandrio, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de la heredera Estefanía Sandro, en el sentido de que el nombre de dicha persona es así, y no Alejandra, como se le hace aparecer en ese documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8804-v.jn22

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.27-8511-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judialmente abierta la sucesión de don Alejo Maiza, Maiz o Mais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9044-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se

consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927 —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8476-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Barea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días —Mercedes, Mayo 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.8-8856-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8477-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Mario Viarengo, declarado en quiebra, a solicitud del mismo, en Setiembre de 1923, solicitando, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación —Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9024-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardias Pe o Francisco Pardias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9023-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1927. —Jaime Roca Esteves, Actuario interino.
Jn.13-9025-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sibiriano o Severiano Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9026-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9027-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9028-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Goncalvez dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9029-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9030-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Ferreira de Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn13-9031-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber a don Manuel Marcelino Miranda que ante este Juzgado se ha presentado doña Guillermina Núñez de Miranda iniciando contra el referido don Manuel Marcelino Miranda demanda de divorcio, invocando para ello la causal que preceptúa el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o. Y a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días y para que llene el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.8-8886-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fidencia Clemencia Ruiz y Gabriel Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.16-9143-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, empadronado con el número 3247, declarado en planilla número 72304, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8872-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59953, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8873-v.jl.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta ciudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8374-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel La Valleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Ascensión Rondán; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326 planilla número 84168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas padrón número 3382, planilla número 7305? y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.16-8180-v.jn.18.

Remates Judiciales

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio de Isaac Almeida. En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 27 del corriente, a las 15 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de vinos finos, licores, cognac, vermouth, Marsala, moscato, sidra guindado, champagne, rohum, Oporto y Jerez de varias marcas, mostradores roble con chapa de mármol, armazones con lunas biseladas, vitrinas y mostradores roble, escritorio, divisiones, estantes, vidrieras, toldo y demás que estará en exhibición hasta el día del remate. Seña: 20 ojo. Comisión: 5 ojo. Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Isaac Almeida, quiebra".

Jn.16-9142-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Gaspar Raúl Daverio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y ... en el lugar de su ubicación, se va a ... por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números ciento dos mil novecientos sesenta y cinco, ciento dos mil novecientos sesenta y seis, ciento dos mil novecientos sesenta y siete y ciento dos mil novecientos sesenta y ocho, o sea una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Marzo del corriente año por el ingeniero don Francisco Lasala, ha sido dividida en tres fracciones, deslindadas así: Fracción número 1: Comprende quinientos setenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diecisiete metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; igual extensión al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con Moisés Rodríguez, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número dos, que se describe a continuación. En este terreno está edificado un amplio galpón. Fracción número 2: Tiene cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con catorce metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; catorce metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción número uno, ya deslindada, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número tres, que a continuación se escribe. En este terreno está edificado un chalet principal y una casa. Fracción número 3: Comprende doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, con siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; doce metros al Este, lindando con Juan Bozzolo; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, confinando con la fracción número dos, ya descripta, y veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, que lindan con Francisco J. Laventure. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9154-v.jl.2.

FRANCISCO ARTIGAS

El jueves 30 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ezequiel Fernández contra Guillermina Aranaz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de la Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 26 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2, y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 358 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por el Oeste, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9102-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de 10.000 pesos. — Buena propiedad con dos apartamentos al fondo, Avenida Millán números 2320 y 2324, entre la de San Martín y calle Blandengues. Tiene amplias comodidades, arrimos, afirmado y caño maestro, todo pagado y produce gran renta. Visítese de 15 a 16 horas.

El jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Chechi, de María Antonia Bellora de Chechi y Cayetano Chechi, Petrona Muenzo de Chechi, Teresa Chechi de Gentile", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 324 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde las puertas llevan hoy los números 2320 y 2324; trece metros veinte centímetros en el Este, lindando con don Bernardo Carrasco; treinta y tres metros setenta centímetros en el Norte, lindando con Pedro Piñeyrúa, y veintisiete metros noventa y cuatro centímetros en el Sud por donde linda con el nombrado señor Carrasco. Dicho bien está empadronado con el número 11243, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del ematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco de Crédito y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Jn.15-9101-v.jn.30.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 25 de Junio, a las 14 horas y 30 y días siguientes, de noche de las 20 horas y 30 a las 24 horas, remataré todas las existencias de la tienda y mercería situada en al calle 8 de Octubre número 2370, consistentes en cantidad de artículos de hombre, señoras y niños, estanterías, mostradores, etc. y demás que estará a la vista, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "José Bemaeor, quiebra".

Jn.15-9120-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 137. —Sucesión de Isabel Maluzan de Rivas", se hace saber que el día 2 de Julio próximo, a las horas que más abajo se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, a solicitud de los interesados, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: A las 9 horas y 30: El inmueble ubicado en las calles San José y Buenos Aires, el que ha sido dividido en los cinco siguientes lotes: Número 1: Es un terreno de once metros 04 de frente a la calle Buenos Aires, por 16.40 metros al Norte, con la sucesión Bosco; por 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y por 16.88 metros al Sur, con el lote número 2. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados con 54 decímetros ídem, siendo las dos terceras partes de su tasación $ 220.25. — Lote número 2: Consta de 11.04 metros de frente a la calle Buenos Aires; 16.88 metros al Norte, con el lote número 1; 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y 17.36 metros al Sur, con V. Mercedes Rivas. Superficie: 188 metros 53 decímetros cuadrados, dos terceras partes de su tasación $ 226.60. — Lote número 3: Consta de una superficie de 593 metros 52 decímetros cuadrados, y tiene al Sur, sobre la calle San José, un paredón de 10 metros 56 decímetros; al Norte, tiene 10.46, con la sucesión de A. Bosco; al Oeste, 55.48 metros, con el lote número 4, y al Este, linda con los lotes números 1 y 2 y Mercedes Y. Rivas; tiene edificado tres piezas corridas, con su corredor, cocina, una pieza chica y w. c.; dos terceras partes de su tasación pesos 1.666.67. — Lote número 4: Está constituído por un terreno de 592 metros y 67 decímetros cuadrados de superficie, tiene 10.70 metros de frente al Sur sobre la calle San José; 55.58 metros al Oeste, con el lote número 5; 48 metros al Este, con el lote número 3, y 10.70 metros al Norte, con la sucesión de A. Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 790.23. — Lote número 5: Tiene 593 metros 74 decímetros cuadrados de superficie, y consta de 10.70 metros al Sur sobre la calle San José; 55.68 metros al Oeste, con el Estado; 55.58 metros al Este, con el lote número 4, y 10.70 metros al Norte, con Mónico y Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 791.66. — A las 10 horas: El inmueble ubicado en las calles Buenos Aires y Rodó, el que ha sido subdividido en dos lotes, el número 1 tiene una superficie de 378 metros 85 decímetros cuadrados, de los cuales hay edificados 110 metros 50 decímetros sobre la calle Buenos Aires, tiene 12.92 metros; el edificio se compone de cuatro piezas y una cocina, teniendo las primeras balcón sobre la calle Rodó; dos terceras partes de su tasación $ 1.666.67. — Lote número 2: Tiene una superficie de 380 metros y 14 decímetros cuadrados, con frente a la calle Buenos Aires, y al Oeste, con la sucesión de Komés; dos terceras partes de su tasación $ 354.80. — A las 10 horas y 30: El inmueble ubicado en la calle Rodó esquina Dolores, el que ha sido subdividido en cuatro lotes. El número 1 tiene una superficie de 694 metros y 64 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; su frente, al Norte, consta de 16.12 metros y da a la calle Rodó; al Este, linda con los lotes números 2 y 4, por 44.22 metros al Sur, con la sucesión de V. Ducatelli, por 15.34 metros, y al Oeste, con Duzzour, por 44.01 metros; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.466.67. Lote número 2: Tiene una superficie de 371 metros y 88 decímetros cuadrados, de los cuales hay una parte edificada; tiene un frente, todo edificado, de 11.64 metros a la calle Rodó; al Este, 33 metros, con el lote nú-

mero 3; al Sur 11.08 metros con el lote número 4, y al Oeste, 33 metros, con el lote número 1; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.733.34. — Lote número 3: Tiene una superficie de 502 metros y 59 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; ocupa la esquina de las calles Rodó y Dolores, y al Norte, sobre la primera de las calles nombradas, tiene 14.94 metros; al Este, sobre la calle Dolores, 33 metros; al Sur, con el lote número 4, tiene 15.50 metros, y al Oeste con el lote N.o 2, 33 mts; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, pesos 3.000.00. Lote número 4. Tiene una superficie de 304 metros y 12 decímetros cuadrados, consta de 11.52 metros de frente al Este sobre la calle Dolores; 26.57 metros al Sur, con sucesión Ducatelli; 11.32 metros al Oeste con el lote número 1, y 26.58 metros al Norte con los lotes números 2 y 3; dos terceras partes de su tasación, con sus mejoras, $ 600.00. — A las 11 horas: El inmueble ubicado en las calles Ituzaingó entre San José y Florida, el que ha sido subdividido en dos lotes. El número 1 tiene una superficie de 194 metros 02 decímetros cuadrados, de los cuales tiene una parte edificada; su frente, a la calle Ituzaingó, es de 8.02 metros; al Sur, linda con Ramón Rivas Maluzán, por 23.78 metros; al Oeste, con Juan Carlos Gómez, por 8.30 metros, y al Norte, con el lote número 2, por 23.78 metros; dos terceras partes con sus mejoras, $ 1.200.00. Lote número 2: Tiene la misma superficie y dimensiones que el lote número 1, siendo su base para la venta la misma cantidad, o sean $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las cantidades fijadas como dos terceras partes del precio de tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que el plano y antecedentes relacionados con los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9042-v.jl.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregoria Tijera Robado y Santiago Robado", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Quinta Seré, inmediato al Paso del Molino, en este Departamento, el que está designado en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número cinco, en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de la fracción letra D, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros veintidós decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Pública; treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 4; treinta metros tres centímetros al Sudoeste, linderos con el solar número 6, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, confinando con terrenos de don Félix Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que han sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9006-v.jn.29.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Boscetí Castro contra Juan de Sanctis, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil trescientos ocho, sito en la calle General Brito del Pino número 6, hoy 970 y 972, entre las calles Carlos Berg y Tacuarí, Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está designado con el número 10, fracción letra E del plano respectivo, y se compone de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Maua, hoy General Brito del Pino; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar nueve; cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares, once, dos y tres, y al Eeste, confinando con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8998-v.jn.28.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Casal Nicolás, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador señor Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y seis mil trescientos dos, que consiste en un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número sesenta y dos del pueblo del Cerrito, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el cual solar se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a calle Número 10 por medio, con la manzana número setenta y ocho; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Eduardo Jacinto María y Carmen Vargas; por el Norte con José Varela, y por el Sur, con Vicente Rodríguez. Se previene: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador: C) El mejor postor consignará en garantía en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Julio Pons, Andes 1360.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María T. de Rivadavia, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 76, y empadronada con el número 332, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con Carlos J. Appratto; al Noroeste, con frente a la calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, con frente asimismo a la calle 18 de Julio; encerrando una superficie de mil noventa y ocho metros cuadrados, y un aforo para el pago del impuesto inmobiliario de $ 150.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jn.8-8893-v.jn.24

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Valerio Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los edificios y demás mejoras construídos por don Valerio Alonso, y actualmente existentes en un solar de terreno propiedad de don Manuel Catrufo, situado en esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana número 1131, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino A. Silva en Abril de 1913, que se deslinda así: 14 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha, por formar esquina; 8 metros 95 centímetros frente al Oeste a la calle Juan Paullier; 8 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 13 metros 94 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6, de José María Leira; encerrando 125 metros 83 decímetros 70 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de su oferta; 2.o Que la escritura de hipoteca y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-8820-v.jn.23.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiséis de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Marcelina Irureta, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo destinada a labranza, sito en las inmediaciones de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y seis hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y seis metros, y cuyos límites son: al Norte y Este, con propiedad del doctor Aragunde; al Sur, Margarita Irureta, y por el Oeste, con camino departamental de Durazno, empadronado con el número tres mil cientos setenta y nueve: La venta se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes del de su avalúo, que lo es de cien cincuenta pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-8816-v.jn.22.

MANUEL CALVELO MARIÑO

JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en autos de quiebra del señor Juan J. Moreno, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio sita en la calle La Paz número 2049, esquina a la de Constitución, el día 18 de Junio de 1927, a las 14 horas, cuyo detalle en parte es el siguiente: vinos, cognacs y licores finos, comestibles de todas clases, envases, mostradores, estanterías, vidrieras, pirámide, medidas, etc.

Se exige seña. Para informes, escritorio del martillero: calle Juan Carlos Gómez número 1486.

Jn.9-8927-v.jn.18.

CARLOS DE TEZANOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil ochocientos treinta, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad de Montevideo, sexta sección judicial, el que, según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Octubre de mil novecientos veintiséis, consta de una extensión superficial de doscientos treinta metros con treinta y siete centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde su puerta de entrada al edificio lleva el número mil setenta y cuatro (antes número 231); por el Este, mide veintiún metros setenta y cuatro centímetros, separando la propiedad de la sucesión de don J. García Cenade; por el Sur, diez metros cincuenta y seis centímetros, que separa de propiedad de don Manuel Rodríguez, y por el Oeste, mide veintiún metros setenta y ocho centímetros, separando la propiedad de don Anacleto L. Deambrosis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expre-

sado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8715-v.jnn.20.

LISANDRO J. LAUZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de Hildebrando Gómez contra José Alfonso Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Láuz, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle 25 de Agosto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos de Este a Oeste, de 42 metros 95 centímetros, lindando: al Norte, con doña Ascensión Fernández de Peláez; al Sud, con doña Angela Ibáñez de Arechavala, y al Oeste, con terreno de don Pascual de Siervo. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.3-8695-v.jn.20.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Cuerrero: por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada)

Jn.4-8741-v.jn.30.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Hernan Puig con Manuel Fernández, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 25 de Junio, a las quince horas, y en la calle San José número 1207, se procederá a la venta en pública subasta de las existencias de un tallercito de encuadernación, todas sus existencias, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

Jn.14-9066-v.jn.24.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor, don Jacinto Pérez; al Sur, en igual longitud que la anterior, con don Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Santa Lucía. Con un área de ciento cincuenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno, que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles y título respectivo se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 5.o Que este remate fué postergado por causa del mal tiempo reinante el día fijado del doce del corriente, y a pedido del curador de bienes del causante. — Sauce, Junio 13 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Jn.16-9157-v.jn.25.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de Celiar J. Garmendia, se hace saber que el 30 del corriente, a las 14 horas, y en la casa de don Angel M. T. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Bellomo, de máquinas, enseres, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Junio 13 de 1927. — Julio Sáez.

Jn.17-9175-v.jn.28.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Damián Martínez contra Lastenia Franco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el 26 del corriente, á las 11 horas, en el lugar de su ubicación, de la finca empadronada número 147, construída en terreno de 300 metros, lindante: al Este, calle pública: Oeste y Sur, Marcos Vacca, y al Norte, José Gironella; con la prevención: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.

Jn.9-8935-v.jn.25.

LEANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sensata Machado Márquez de Py, testamentaría", se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca situado en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y tres, dentro de los siguientes límites: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por treinta y ocho metros doscientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con Margarita Torres; al Norte, con Josefa Gómez de Anadón, actualmente Francisco Mestre y Silverio Baptista, y al Sud, la calle General Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 10 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-9073-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Miguel Enrique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en San Pedro, a inmediaciones de la Estación Estanzuela, 1.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno, de forma irregular, se compone de 7.631 metros, lindando: al Norte, vía férrea; al Sud, camino público; no teniendo linderos al Este y Oeste por terminar en ángulo agudo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derechos. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.16-9155-v.jl.8.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de San José, dictado en el expediente caratulado "Juan Freg contra Carlos Haberli y Juan B. Tavárez, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, empadronado con el número 92, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; al Sur y Oeste, Vicente Delfino, y al Este, Javier Calvi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1927. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Jn.11-9005-v.jn.22.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Florentino Sequeira contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de una finca con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, compuesta de una superficie de 748 metros, 94 decímetros, 6 centímetros y 25 milímetros, en la manzana 75 de esta misma ciudad. Lindando: al Sur, con calle 18 de Julio; al Este, a la calle Sarandí, y por el Norte y Oeste, con doña Celina Roselló. Se previene: Primero: Que esta venta se efectuará al mejor postor; Segundo: Que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 11 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Jn.14-9071-v.jn.30.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber que en los días veintiséis, veintisiete y veintiocho del corriente, desde las diez horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Aldama, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de todas las mercaderías que constituían el comercio del fallido don Felipe Castelli, establecido en la segunda sección de este Departamento, paraje Estación Yi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.16-9156-v.jn.25.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra la sucesión de Andrés J. Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del rematador don José D'Aycaguer,

se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuatro mil cincuenta centímetros, lindando: Norte, Donato Burguez; Este y Sur, Juan Demarco, y Oeste, su frente de veinte metros, con la calle Viana y Achucarro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-8981-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Roque Luis Volpe, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes del de tasación de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote dos, y Oeste, sucesión Máxima Malcuñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; cuya fracción ha sido tasada en setecientos treinta y cuatro pesos seiscientos cuarenta y ocho milésimos. A las quince horas y quince: Lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, ubicada en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno; tasada en doscientos cinco pesos novecientos cincuenta y tres milésimos. A las quince horas y treinta: Lote número 5: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros, ocho decímetros cuadrados, que lindan: Norte, sucesión Isidoro Ocampo; Sur, lotes uno, dos, tres y cuatro; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán; la que ha sido tasada en doscientos cincuenta y seis pesos, novecientos noventa y un milésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-8982-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Parietti José con Carlos Elías Porro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con los alambrados y demás mejoras que contienen y a ellas accedan, sin excepción alguna, a saber: Primera: Una fracción empadronada con el número ciento sesenta y siete, ubicada en el paraje denominado Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de quinientas setenta y una hectáreas, mil setecientos doce metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Nordeste, con la cañada Grande; por el Este, con la misma cañada Grande y el arroyo Sánchez; por el Sud y Sudoeste, con doña Josefa Porro de Elicegui; por el Noroeste y Oeste, con don José Porro, y por el Sudeste, con el mismo arroyo Sánchez; Segunda: Otra fracción de campo empadronada con el número doscientos cuarenta y dos, ubicada también en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que limita: por el Norte, por el Nordeste, por el Sur, por el Sudeste y por el Este, con la sucesión Ríos, y por el Oeste con el arroyo Sánchez; Tercera: Y otra fracción de campo, empadronada con el número doscientos cuarenta y nueve, ubicada asimismo en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil ochocientos diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling; por el Sud, con doña Sofía L. de Etcheverry; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, y por el Noroeste y Oeste, con don Juan Pons. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descriptos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.15-9092-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y casa en él edificada, ubicados en esta ciudad, calle Charrúa sin número, del pueblo Nuevo, compuesto, dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Mazaferro y Pintos; por el Sud, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también los siguiente: Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a la disposición de los interesados, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Angel Veppo, pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 26 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.4-8788-v.jn.19.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 2 de Julio, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, o sea el solar número 7, manzana 45 del 2.o cuartel de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Oeste, con la calle Montevideo, y por el Norte, la de Queguay, con un área de 1.180 metros 50 decímetros y 97 centímetros, habiendo sido tasado en $ 1.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La finca, que es parte del solar 4, manzana 4, del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 480 metros 60 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, con la A. Española y fracción B; al Este, la fracción B y al Oeste, con Angela Lois. Ha sido tasada en $ 2.333.33, no aceptándose precio que no exceda a ese precio; 3.o Otra finca, que parte del mismo solar, manzana y cuartel que el anterior, con un área de 461 metros y 80 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, A. Española; al Este, sucesión Garat, y al Oeste, la fracción A; ha sido tasada en $ 2.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. El mismo día, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay entre 25 de Mayo y Sarandí, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles de esta sucesión. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Luis Bove y otros; que los postores de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho, y los compradores de los inmuebles deberán abonar su importe al contado. — San José, Junio 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.15-9116-v.jl.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, se procederá a la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus construcciones, que linda: al Este, con la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlo Girino, y al Norte, con sucesión Esteban Fernández, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.000, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta se manda efectuar en los autos sucesorios de José R. Fernández y otro; que está alquilada en $ 13.00 mensuales, sin contrato escrito. — San José, Junio 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.8-8885-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de ocho hectáreas de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la villa de Soriano, perteneciente a los sucesores de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, empadronada con el número 130, y limitada al Norte, con Catalino Vázquez; al Sur, con Víctor M. Vázquez; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Cristián Graff, y al Oeste, con don Marcelino López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor venal del inmueble a venderse, o sean cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.8-8857-v.jn.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Bartolo Iturrioz, sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, por ante el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta sección de cinco hectáreas, nueve mil trescientos metros dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, camino departamental; al Noroeste, con la fracción B; al Sudeste, con la fracción D, y al Noreste, con don Juan Antonio Martins; avaluado a $ 36.00 la hectárea. Las poblaciones en la fracción descripta, avaluadas en pesos 100.00. Un lote herramientas de carpintería y herrería, en mal estado, en $ 66.00; Un pequeño lote de muebles en $ 30.00. La mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su esposa Clotilde Dilorenzo en una fracción de campo de pastoreo ubicada en esta sección, compuesta de setenta y tres hectáreas 78 áreas y 81 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, el río Negro; al Este, Tomás Vica; al Norte, con Antolín López, y al Oeste y Noroeste, con Amalia Cruz Iturrioz; avaluada en $ 36.00 la hectárea; la población construída en esta fracción tasada en $ 180.00, siendo la mitad $ 90.00, y mil metros de alambrados en el mismo campo, avaluado en $ 10.00 el hectómetro, importa $ 100.00, la mitad, $ 50.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles mencionados deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas. — Paso de las Toscas, Junio 6 de 1927. — Oscar Benavides, Juez de Paz.

Jn.14-9074-v.jl.6.

COMERCIALES

LAVADERO N. DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de disposiciones preceptivas de la sociedad, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 9 de Julio próximo, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio. — La Dirección.

Jn.17-9186-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Rotondaro.

Jn.16-9158-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana —Juan Cabano. My.30-8574-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján. Jn.2-8669-v.jn.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 3249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo). Jn.2-8692-v.jn.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro. Jn.2-8677-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos. Jn.2-8691-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía., que giraba en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina., haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga. Jn.2-8646-v.jn. 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera. My.31-8610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano. My.31-8612-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Palma. Jn.1.o-8627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas. Jn.6-8793-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto. Jn.6-8794-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Diez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana. Jn.6-8814-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman. Jn.6-8789-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo Jn.6-8809-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos esta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey. —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino. Jn.6-8812-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Decaro. — Vicente Melillo. Jn.6-8815-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —José M. Falcón. Jn.6-8813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2597, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Ceres y Cía. — Policarpo Puchot. Jn.6-8816-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando a todos los que se consideren acreedores, suplicándoles presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E. Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte.— Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz, L. Julián Indarte. Jn.6-8763-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy, ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad en el ramo de farmacia que teníamos establecida en Sayago, camino Ariel número 424, bajo la razón social de Montanaro y Compañía. Y con esta misma fecha y en el mismo ramo hemos constituído en el citado paraje, casa número 4924, una nueva sociedad comercial en comandita que girará bajo la razón social de Germán G. Freire y Compañía, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Andón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán J. Freire. — Luis Montanaro. Jn.3-8716-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna. My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo. My.30-8573-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del establecimiento denominado "Apiario Iris", haciéndose cargo del negocio de la Avenida 18 de Julio número 1088 y de los acreedores de la firma Celli y Despouey el socio don Alberto Oscar Despouey. El socio don Rafael Celli se hace cargo de las existencias de la fábrica ubicada en la calle Constituyente número 1564. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. Jn.14-9059-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbano. Jn.1.o-8687-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — F. Buño. — A. Fernández. — V. González. Jn.8-8861-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duilio número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto. Jn.8-8866-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello. Jn.8-8868-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Filadelfio Graña las existencias de mi casa de comercio situada en esta villa, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Junio 2 de 1927. — José Antonio Otamendi. Jn.8-8870-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Pablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas. Jn.8-8870-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi. Jn.8-8875-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma Eymer, Luh y Cía., "Cristalería Montevideo", establecida en la Avenida General Flores número 611-13, ha celebrado una promesa de compraventa con los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg sobre las existencias, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica. Y a fin de llevar a efecto dicha promesa de compraventa y conforme lo determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Juan Pedro Urueña, abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., situado en la calle Sarandí número 669, de 15 a 17 horas, y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Eymer, Luh y Cía. Jn.3-8732-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Josefa López. Jn.7-8836-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Joaquín Ivañes y Vicente Espi, o sea a la razón social Ivañes y Espi, el comercio de confitería del "Sol del Plata", establecido en la casa 1577 y 1581 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Juan Tarrasa. Jn.4-8777-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos publico que hemos vendido al señor Luis Torello el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, chocolatines, bombones, dulces y todos sus derivados, denominada Natal, establecida en la casa 1271 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse en esa casa las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — L. P. Bridal y Cía. Jn.4-8776-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Mario Viegas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande número 6, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Alfredo Becchio. Jn.4-8769-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Alessandrini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Besares número 45, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Lorenzo Manfredi. Jn.4-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Barouj el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Rebeca B., viuda de Alberto Benevet. Jn.4-8767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Encarnación Sande mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 2 de 1927. — Claudio Ledesma. Jn.4-8749-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José C. Rodríguez y Luis A. Colatuzzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco número 160, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Pedro Caprile. Jn.3-8725-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Tomás Barson y Luis María Dabarca las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Plutarco número 48, de esta Capital, y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Rogelio Otermín. Jn.3-8720-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Resenzoni y Ferro, con asiento en la esquina de las calles Lavalleja y Florencio Sánchez. — Mercedes, Mayo 31 de 1927. — Ricardo Ferro. — José Besenzoni. Jn.15-9096-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de País, Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan País Castro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Castro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan País Castro. — Juan Castro. Jn.1.o-8636-v.jn.23.

Al Comercio y al público

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro. My 27-8520-v.jn.18.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio. My.21-8336-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por ante el rematador y balanceador público don Homero Cabral Rendo, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capelo y Demaría, en la calle José L. Terra número 2799, esquina Garibaldi, en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Capelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Capelo y Demaría. Jn.13-9054-v.jl.2.

ESTANCIA MARTIN CHICO

SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 del corriente, a las 11 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura y memoria del balance general. Distribución de utilidades. Elección del nuevo Directorio. Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — El Secretario. Jn.13-9017-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta misma fecha he vendido a don Antonio G. Llambí el taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad en la calle Domingo Pérez número 534. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Minas, Junio 7 de 1927. — Antonio G. Llambí. — Nicanor N. Guerrero. Jn.9-8928-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández. My.31-8611-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Fariña y Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Modesto Varela. Jn.3-8726-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2506. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo. Jn.1.o-8629-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la sociedad comercial de Germán G. Freire y Compañía las existencias que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Calveira", tengo establecida en el camino Ariel número 4924 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán G. Freire. Jn3-8717-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano. Jn.1.o-8631-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón 456), hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 1551, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Santiago Pazo. — Manuel Bustelo. — Manuel Lista. Jn.9-8905-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro. Jn.1.o-8644-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique de los Santos nuestra casa de comercio que en el ramo de torrefacción de café tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1845, a cuyo efecto notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten con los justificativos del caso para el cobro de sus créditos. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Jaime Doena y Cía. Jn.9-8916-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos prometido vender a don Martín D. Damián, por intermedio del escribano Ramiro Mas y Pardo, las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en la casa calles 18 de Julio y Dr. Alejandro Gallinal, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nuevo propietario del citado comercio para serles satisfechos. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Luis Alberto Vignoli. — Plácido León. Jn.3-8723-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender a don Salvador Billi, mi casa de comercio en el ramo de garage, que bajo la denominación de "Garage del Sud" tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan Irolart. — Salvador Billi. Jn.9-8906-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael González el comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo establecido en la calle Yaguarón número 2001. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — María A. de Vázquez. Jn.17-9161-v.jl.7.

PALACIO SARANDI, S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día 15 del corriente, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 del mes en curso, a las 18 horas y 30, en el local social, Sarandí 564|78, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Extraordinaria.

2.o Tomar resoluciones definitivas sobre la situación y marcha de la casa.

3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 28 de Junio de 1927, debiendo recabar el boleto de entrada a la asamblea en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho.—Montevideo, Junio 16 de 1927. — El Secretario. Jn.17-9081-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, se procederá a la disolución parcial de la sociedad Maestro y Cía., dejando de formar parte de ella el socio Pedro Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Víctor S. Maestro, Juan Antonio Maestro y Luis Toletti. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Víctor S. Maestro. — Juan Antonio Maestro. — Luis Toletti. Jn.16-9122-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Felipe Iriarte el capital activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecida en Puntas de Olimar Chico, frente al camino nacional a Melo, 12.a sección de Minas. — Puntas de Olimar Chico, Abril de 1927. — M. Rospide. — Felipe Iriarte. Jn.16-9150-v.jl.6.

AL COMERCIO, Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan José Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguay número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Hermes Basualdo Bustos. Jn.16-9127-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lieder y Cía., constituída en escritura de 29 de Enero de 1925 ante el escribano Manuel A. Durán, pasando todo su activo y pasivo a cuenta y cargo de la sociedad Lessa Stoeckle y Cía., que va a ser constituída para continuar los negocios de la sociedad que se extinguirá. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores de la firma Lieder y Cía. para que dentro del término legal se presenten a la casa calle Mercedes 929, domicilio de dicha firma, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Lieder y Cía. Jn.16-9123-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo. My.28-8527-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.28-8542-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad. My.28-8562-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza. My.27-8522-v.jn.18.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para proveer a esta Jefatura de 20 a 30 animales caballares, potros, machos y hembras, de 3 y 1|2 a 5 años de edad, pelos tapados, y de 1.55 de alzada, por lo menos, con opción esta Jefatura, una vez recibidos y pagados los animales, tenerlos en el campo del proponente hasta el 1.o de Setiembre del corriente año.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de retiro policial correspondientes,

cerradas, el día 1.o de Julio próximo, a la hora quince, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 16 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Jn.18-9236-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "¡Casarme... nunca!" (fox-trot), de la que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Jn.18-9202-v.jn.21.

José Quevedo, argentino, músico, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1142, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, depositando dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan: "Te estoy sobrando" (tango), "Quiéreme más" (tango), "Era un Fifí" (tango). — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Jn.18-9201-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15913

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dupligraph
Completed Letters

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 15912

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Weightograph Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WEIGHTOGRAPH

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (balanzas, máquinas para pesar e indicadores de peso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9229-v.jl.6.

ACTA N.o 15891

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carl Lindstrón Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

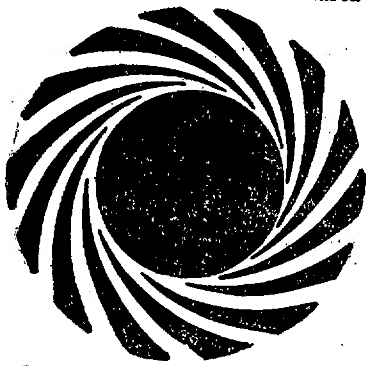
„Lyrophon"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9228-v.jl.6.

ACTA N.o 15900

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, de Boston, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a (géneros de lana y algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9227-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Arquitectura que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo a la escala de salario mínimo de obreros, la que puede examinarse en la Secretaría de esta Dirección.— Montevideo, Junio 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.18-9211-v.jn.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRAGHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CECILIA ULKAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en la Provincia de Odesa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4454-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEIXOTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 752, y doña CONSUELO SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4453-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRSAS ZELIMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Isla de Flores número 996, y doña GITE GLESERAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río Negro número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4452-v.jn.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DONDERO, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión lotero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ADELA MINUTO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4450-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMAITE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Firenze, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña MARIA CLARA DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4451-v.jn.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1613, y doña ADELINA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4444-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1252, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4443-v.jn.25.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEREZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.

4442-v.jn.25.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GILARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MERLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4441-v.jn.25.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERUCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SCATONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4440-v.jn.25.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña MARIA LUISA GREGORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4439-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL CAVICCHIOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Constitución, y doña ORFILIA AMANDA COSTABILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4438-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle E. Martínez número 1422, y doña MANUELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4434-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GIRIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Coffano, domiciliado en la calle Porongos número 1012, y doña GINE RUDENARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kewo, domiciliada en la calle Porongos número 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4435-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIODORO PAYSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1258, y doña CELESTINA ABALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TEODORO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Aréchaga número 23, y doña MARIA ESTRELLA ARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4437-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PESSANO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1560, y doña TOMASA VERTIZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4433-v.jn.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HECTOR RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 928, y doña MARIA ANGELA NASAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4445-v.jn.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña MARIA MAGDALENA D'ELIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4446-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. GUAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estados Unidos número 1850, y doña JULIA MARCELINA BONGIOVANNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4447-v.jn.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña ANTONIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4457-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEARA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chacabuco número 27, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Bruto número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4459-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TRUCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1422, y doña MARIA CELIA GALLARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4458-v.jn.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM DEMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Porongos número 2540, y doña ANGELA BAINTTNENR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Biatymatekv, domiciliada en la calle Guaviyú y Domingo Aramburú.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4455-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANCHERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1691, y doña ROMANA PEÑA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4448-v.jn.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PALACIOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, do-

miciliado en La Teja, y doña MARIA ALBERTINA DE HORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan E. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4449-v.jn.25.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.18-9203-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Texido o Ramón Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9218-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balderrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-9220-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Silva de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-9221-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Antonio Harán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9213-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Somazzi de Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9212-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanseverino de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9216-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dellacasa de Bruzzone o doña Angela Della Casa de Bruzzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9215-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9214-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en el incidente seguido por don Francisco Mortera, sobre rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 20 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Francisco Mortera, solicitando su rehabilitación; Por lo que resulta de estos antecedentes y de los autos caratulados "Francisco Mortera y Cía., quiebra", atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado a don Francisco Mortera, socio de la firma Francisco Mortera y Cía.; cesando, en consecuencia, todas las interdicciones que le son relativas producidas por la declaración de quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código citado, justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare, y líbrense los oficios necesarios. — Mariano Pereira Núñez". —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9225-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baldisoni de Ormando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alf Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-9234-v.jl.9-ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9209-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Beatriz de Astellano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Canelones, Junio 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9207-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Cheirasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.8-9206-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.18-9242-v.jn.29.

ANGEL R. SILVERA
JUDICIAL

Una buena casita situada en la calle Tiburcio Gómez (antes Tiber) próximo a Larrañaga y a pocos metros de Rivera. El sábado 2 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dos del entrante mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la tercera sección del Barrio "Nueva Roma", en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez, y se compone, según título, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Tiber, cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número nueve; por el Sur, con el solar once y por el Oeste, con terrenos de don Fulgencio Méndez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas informes en mi escritorio: calle Ituzaingó número 1334.
Jn.18-9231-v.jl.2.

CUÑARRO Y SUPPICI

Propiedad calle Guaviyú número 44, casi esquina Fermín Ferreyra.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Orbegozo", se hace saber al público

que el día 3 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, y que, según el plano levantado por los agrimensores A. Arraga Vidal y Alfredo Lerena en Agosto de mil novecientos diez está señalado con el número nueve de la fracción E., se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros, y se deslinda como sigue: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Guaviyú, por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número trece; por el Norte, el número ocho, y el Sud, con el diez, once y doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, de compraventa y la definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será por cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: Zabala número 1467.

Jn.18-9217-v.jl2.

ROBERTO MORQUIO

REMATE JUDICIAL

De una casita en el Barrio Edison.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Ernesto Gercar, Manuel Carreño y José Y. Gercar contra Máximo Basilio Otermín, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Morquio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de este Departamento, designado con el número noventa en el plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Nordeste a la calle Newton, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, lindando por este viento con el solar ochenta y dos: por el Nordoeste, con el ochenta y nueve, y por el Sudeste, con los solares noventa y uno al noventa y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9239-v.jl.7.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, dictada en el juicio sucesorio de Bernardo Galán, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, distrito Viale, se procederá, por el rematador don Francisco Justo, asistido del suscripto y del escribano público, a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 624, ubicada en el distrito de Viale, en esta sección quinta judicial del Departamento de Canelones, antes jurisdicción de Las Piedras, compuesta de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, compuesto, el terreno, que es parte de los solares señalados con los números 7 y 8 de la manzana A bis, de un área superficial de 652 metros 25 decímetros y 5 centímetros cuadrados, deslindando así: 19 metros 60 centímetros de frente al Sud sobre la calle Constancia; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número 6; al Este, en 34 metros 36 centímetros, linda con Jacinto Galán, y al Oeste, en igual extensión, linda con los solares números 31 y 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la ofreta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán cargo del comprador. — La Paz, Junio 10 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Jn.18-9233-v.jl.2.

EMILIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Blas Marino Bruni contra Camejo y Pérez, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el martillero don Eusebio Bellomo, procederá a la venta en remate el primero de Julio entrante, a la hora 13, de todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio de almacén que los demandados poseían en la calle Independencia, de esta villa. — San Ramón, Junio 14 de 1927. — Julio Sáez.

Jn.18-9238-v.jn.29.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, distada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda E. Rodríguez de Leiton, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Florencio Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano don Ramón Domínguez Escuder, de la propiedad empadronada con el número 382, que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, de este pueblo, la que se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor debe oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que en esta oficina se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. Y para constancia, siento el presente en José Batlle y Ordóñez, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lezama.

Jn.18-9237-v.jl.5.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Sucesión Dimas Núñez. Venta judicial", se hace saber que el día seis de Julio próximo de las 15 horas y 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por intermedio del martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto, Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en El Alférez, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros que linda: al Norte, línea quebrada que linda en novecientos cinco metros, veinte centímetros y en sesenta y cinco metros con Cándido Maximiano Núñez; al Este arroyo Alférez con Maura Olivera; al Suroeste, línea de ochocientos dieciséis metros, diez centímetros, con la sucesión Celmira Núñez de Techera; y por el Oeste, línea de ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros, camino vecinal por medio, con María T. Núñez de Núñez. Tasado en seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinte días en razón de la distancia a que se encuentra ubicado el bien. — Rocha, Junio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-9241-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Juan A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en ols autos caratulados "Borromeo Pintos de Rodríguez Juana, venia", se ha dispuesto que el día siete de Julio, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se proceda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la fenta en subasta pública de la parte de campo que le corresponde a doña Juana Borromec Pintos de Rodríguez, que posee con sus hermanos Carmelo Severo y Beatriz Pintos en común y proindiviso, situada en Arroyo Malo, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de 169 hectáreas, 3.250 metros y 31 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Sureste, con don Juan Cruz Saralegui, y por sus otros tres lados, con don Francisco María González; cuyo bien lo hubieron las personas referidas por herencia de su padre don León Clotilde Pintos, y cuya área aproximada a rematarse es de 56 hectáreas, 4.416 metros 77 decímetros cuadrados. Se previene: Que al efecto de este remate ha sido tasada la parte que le corresponde a la solicitante en la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, mensura y deslinde serán de cargo del comprador, y por último que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-9240-v.jl.5.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve matrices de diferentes cuerpos y doscientos espacios cuñas de acuerdo con el pliego de condiciones y pólizas que encontrarán los interesados en el local de esta Proveeduría G. de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 a. m.

Esta propuesta se abrirá con el papel sellado y timbre correspondiente el día 27 del corriente a las 15 horas.

Jn. 18-9268-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecida en la calle Constituyente número 1935 al señor Joaquín C. Cocito, debiendo hacerse la sreclamaciones dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Manuel Domínguez.

Jn.18-9210-v.jl.8.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Julio próximo, a las 18 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1926.— El Secretario.

Jn.18-9209-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la zapatería situada en la calle Uruguay número 1088, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y desde la fecha el socio don Alfredo Vázquez, y quedando completamente desligado el señor Atilio Giovanola. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Alfredo Vázquez. — Atilio Giovanola.

Jn.18-9226-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Secundino Domínguez el negocio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Colón número 1617, en el ramo de peluquería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho se presentarán a la escribanía de don Andrés N. Casaglia, calle 25 de Agosto número 326, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Secundino Domínguez. — Domingo Campano.

Jn.18-9235-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María B. Borsani de Serrano el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Galicia número 1263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Los acreedores deben presentarse en la calle Figueroa número 1755. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Luis Weisinger.

Jn.18-9232-v.jl.8.

IMPRENTA NACIONAL